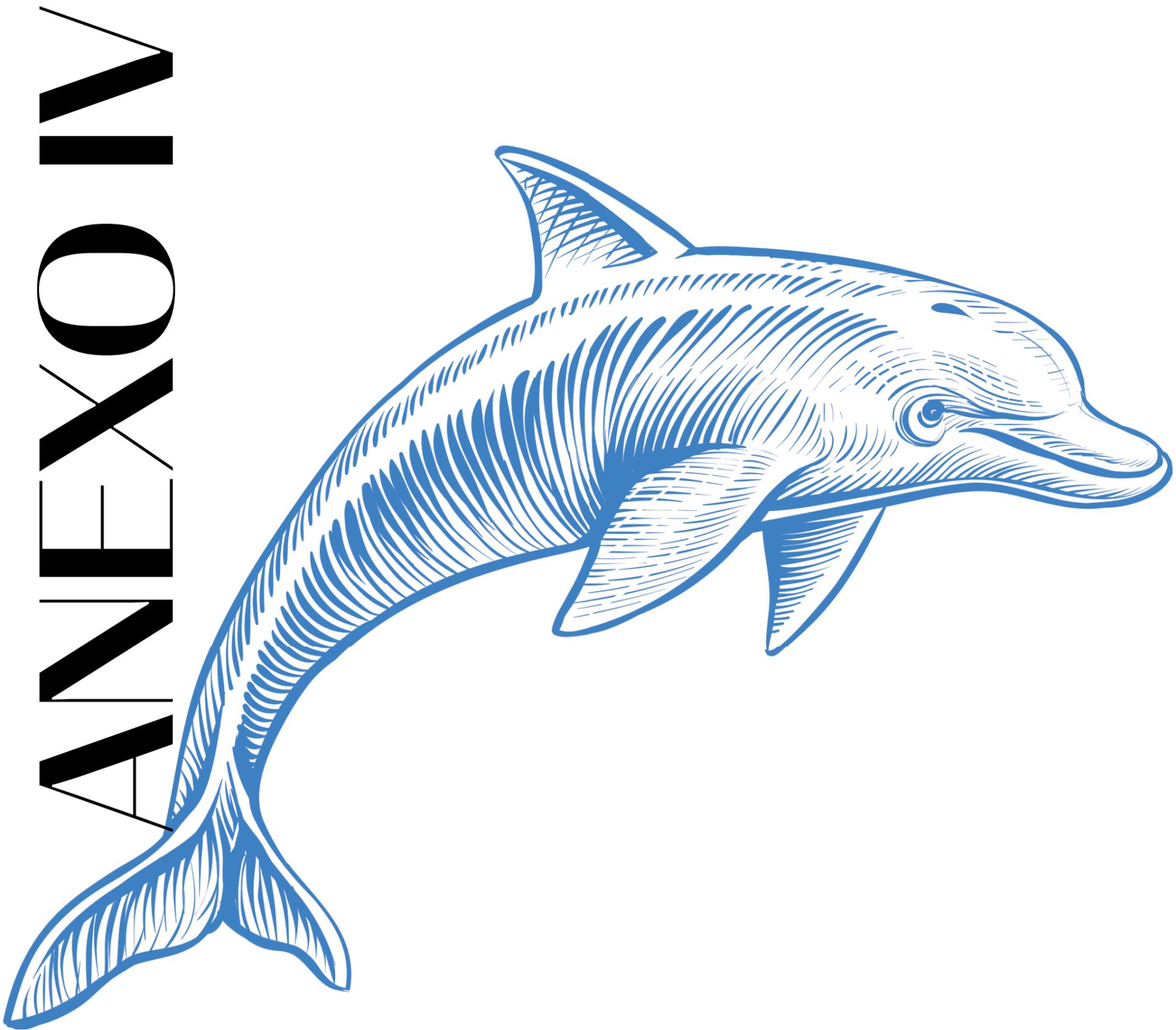


# Análisis del grado de cobertura de los Objetivos Ambientales, identificación de líneas prioritarias de actuación y selección de medidas



Programa de medidas



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

ESTRATEGIAS  
MARINAS  
Protegiendo el mar para todos



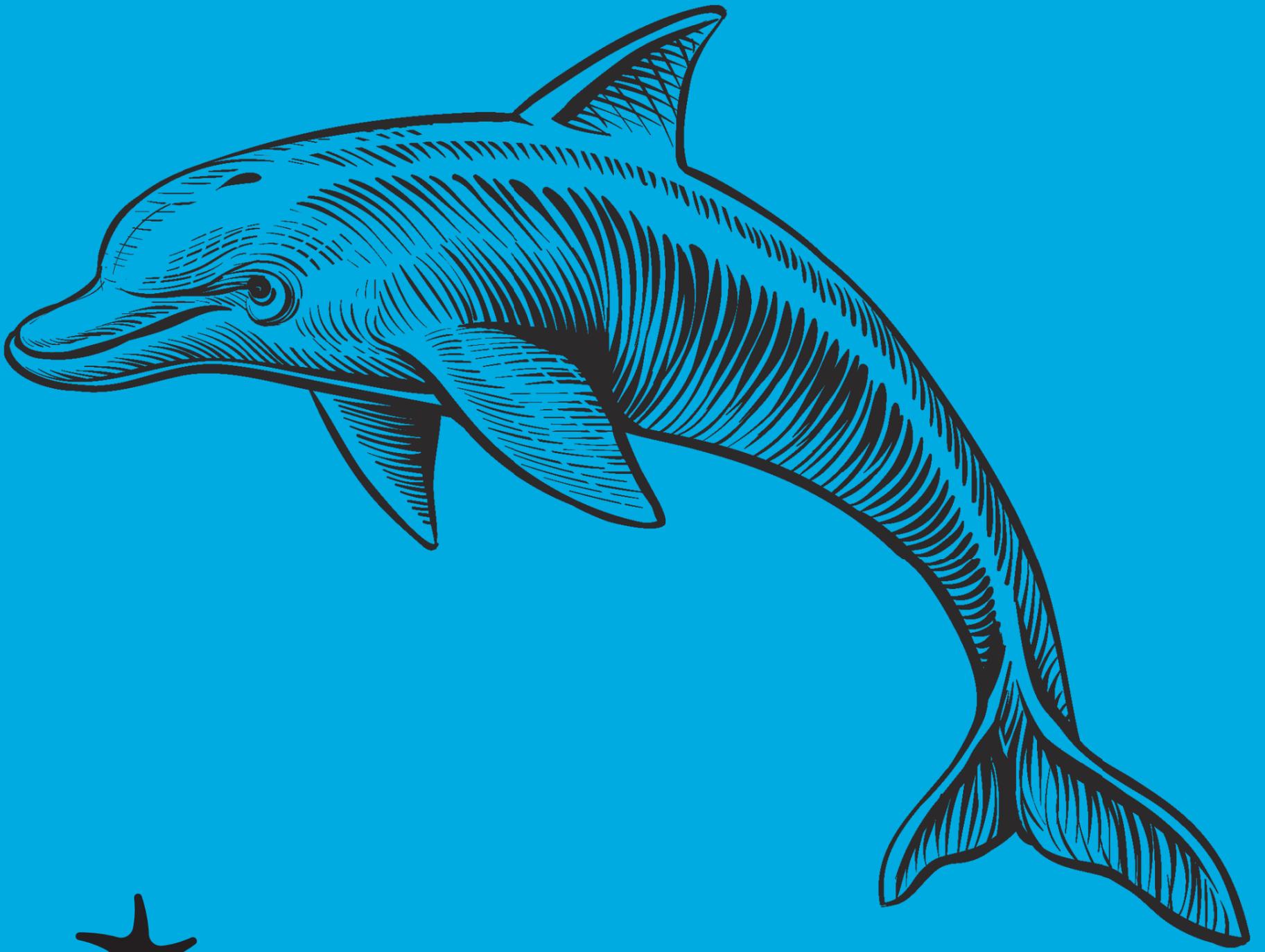
En este anexo se recoge a modo de esquema el análisis realizado sobre el grado de cobertura de los objetivos ambientales de las medidas del primer ciclo, para la identificación de las líneas prioritarias de actuación y la selección de medidas del primer ciclo (actualizadas) a mantener en el segundo, así como de medidas nuevas a poner en marcha para cubrir dichas prioridades. Así, en cada columna de las tablas del anexo se identifican:

- Objetivo: objetivo ambiental del segundo ciclo de las estrategias marinas
- Tipo: tipo de objetivo ambiental (de presión, de estado, u operativo)
- Descriptor: descriptores relacionados con el objetivo
- Medidas nuevas del primer ciclo: medidas que se pusieron en marcha en el primer ciclo relacionadas con el objetivo. En base al análisis del grado de implementación de estas medidas, se distinguen por colores:
  - o En negro: medidas que siguen en marcha
  - o En azul: medidas finalizadas
  - o En rojo: medidas descartadas
- Grado de cobertura del objetivo: análisis cualitativo del grado de cobertura del objetivo con las medidas del primer ciclo.
- Líneas prioritarias de actuación: prioridades identificadas para abordar el objetivo.
- Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan: medidas nuevas del primer ciclo que siguen en marcha y que se han actualizado y adaptado para cubrir mejor el objetivo
- Medidas nuevas del segundo ciclo: medidas nuevas propuestas en el programa de medidas del segundo ciclo para contribuir de forma más completa a la consecución del objetivo.



# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. DEMARCACIÓN NORATLÁNTICA</b>  | <b>5</b>  |
| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR  | 5         |
| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR  | 11        |
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR   | 15        |
| <b>2. DEMARCACIÓN SUDATLÁNTICA</b>  | <b>25</b> |
| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD  | 25        |
| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD  | 30        |
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD   | 35        |
| <b>3. DEMARCACIÓN ESTRECHO Y ALBORÁN</b>  | <b>45</b> |
| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL   | 45        |
| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL | 50        |
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL  | 55        |
| <b>4. DEMARCACIÓN LEVANTINO-BALEAR</b>  | <b>65</b> |
| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMLEBA   | 65        |
| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA | 71        |
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  | 76        |
| <b>5. DEMARCACIÓN CANARIA</b>   | <b>88</b> |
| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMCAN  | 88        |
| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN  | 94        |
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN   | 98        |



---

**DEMARCACIÓN  
NORATLÁNTICA**



# 1. DEMARCACIÓN NORATLÁNTICA

## A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|---|--|--|---|---|
| A.N.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.    | Operativo | D1,D6      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</li> <li>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</li> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul> | <p>Las medidas del primer ciclo que abordan este objetivo directa o indirectamente son numerosas. Destacan la elaboración de los planes de conservación y recuperación y las estrategias de conservación a los que hace referencia la Ley 42/2007 y la creación de espacios marinos protegidos y sus respectivos instrumentos de gestión. Algunas de estas medidas han sido parcialmente implementadas (revisión del Plan de Gestión de la ZEC de El Cachucho, EMP4), mientras que otras están próximas a su finalización o pendientes de aprobación como la BIO2 (la Estrategia de conservación de las tortugas que se integrará en BIO06) o el Plan Director de la RAMPE (EMP1).</p> <p>Es necesario continuar con el desarrollo y ala aplicación de estos planes e instrumentos, finalizando aquellos que estén progreso y abordando los planes y estrategias que sean necesarios para contribuir a la protección de especies, hábitats o espacios que se encuentran amenazados.</p> <p>En el caso de las especies, se deberá seguir trabajando para finalizar los planes de conservación y recuperación y las estrategias en marcha. Además, las autoridades estatales y autonómicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deberán abordar la elaboración de instrumentos para especies que se encuentran oficialmente amenazadas (CEEA y catálogos autonómicos) y para las cuales no se ha previsto aún la elaboración de planes y/o estrategias.</p> <p>Respecto a los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura marina 2000, en los últimos años se ha realizado un gran avance. No obstante, se deberá concluir cuanto antes la aprobación de los planes de gestión de espacios como los LIC de INDEMARES, que fueron declarados entre 2014 y 2015 y aún no cuentan con su preceptivo instrumento de gestión.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar planes y/o estrategias de conservación/recuperación para todas las especies catalogadas por instrumentos estatales o autonómicos</li> <li>- Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia.</li> <li>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</li> <li>- Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>- BIO51. Regulación de fondos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradados</li> <li>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</li> <li>- BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures</li> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |
| A.N.2. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, en | Operativo | D1, D6     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia</li> </ul>   | <p>El grado de cobertura de este objetivo puede considerarse satisfactorio, ya que, tal y como se recoge en la descripción de la medida EMP12, España (al igual que el resto de Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica) adquirió el compromiso de disponer de al menos un 10 % de superficie marina protegida en 2020, año en el que ya había superado el 12 % de protección. Este es</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</li> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> <li>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</li> </ul>   |



A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR

| OBJETIVO  | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|--------|------------|---|---|---|--|---|
| la demarcación noratlántica   |        |            | <p>estatal</p> <p>EMPO4. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p>  | <p>el resultado de los estudios de prospección de nuevos EMP y la posterior declaración que se han realizado en los últimos años (EMP12 y EMP13).</p> <p>Los nuevos compromisos adquiridos en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de la UE apuntan a la conservación de un 30 % de la superficie marina protegida en 2030, por lo que se deberán mantener las medidas relacionadas con la elaboración de estudios para la designación de nuevos espacios.</p> <p>Por otro lado, en el objetivo A.1 se explica que no todos los espacios marinos protegidos de este 12 % cuentan con el un instrumento de gestión en los plazos establecidos por la Directiva Hábitats (6 años desde su declaración como LIC), por lo que existe un déficit en cuanto a la protección efectiva de estos espacios que deberá ser solventado.</p> <p>Además, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) debe contar, según el artículo 29 de la Ley 41/2010 con un Plan Director que deberá servir como instrumento rector de la gestión de todos los espacios protegidos marinos de la Red, y que aún está pendiente de aprobación. No obstante, está previsto que su aprobación tenga lugar próximamente.</p>   | <p>EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.</p> <p>- Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia.</p> <p>- Ampliar la superficie EMP en un 30 % en 2030 y contribuir al logro del 10 % de estricta protección en aguas de la UE</p> <p>- Aprobar definitivamente los planes de gestión de los EMP de la DM NOR (Cachucho, Cañones Submarinos de Aviles, Banco de Galicia, ZEPAs, RN2000 de competencia autonómica)</p>  | <p>planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p>   |   |
| AN.3. Mantener o recuperar el equilibrio natural de las poblaciones de especies clave para el ecosistema. | Estado | D1,D3,D4   | <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</p> <p>EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> | <p>El objetivo está ampliamente cubierto por medidas de diversa índole: estrategias y planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, medidas relacionadas con el estudio y la mitigación de capturas accidentales o medidas derivadas de la Política Pesquera Común que contribuyen a la mejora del estado de las poblaciones de peces.</p> <p>No obstante, tal y como arrojan los resultados de la última evaluación del medio marino de las estrategias marinas (2019), algunas especies no se encuentran en buen estado ambiental en la DM NOR (por ejemplo el delfín mular, el calderón europeo y el cormorán moñudo). Por ello, habrá que mantener las medidas aplicadas en el primer ciclo que se consideren efectivas y desarrollar otras medidas nuevas, si es necesario que aborden el deficiente estado de conservación de estas especies o grupos de especies de forma específica.</p> <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, ya que afecta a especies clave en el ecosistema y puede tener un impacto muy negativo en el equilibrio de las poblaciones. Algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación,</p> | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Poner en marcha medidas para la recuperación de los stocks pesqueros</p> <p>- Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación</p> <p>- Mejorar la presencia en el CEEA y el IESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> | <p>-BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa)</p> <p>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</p> <p>-BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</p> <p>-BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures</p> <p>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> |



A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR

| OBJETIVO  | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|--------|------------|---|--|---|--|--|
|   |        |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>-EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>-EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> </ul>   | <p>por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances en este aspecto.</p>   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>-EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> </ul>   |  |
| <p>AN.4. Mantener tendencias positivas o estables en el área de distribución de los hábitats protegidos y/o de interés natural y hábitats singulares.</p> | Estado | D1, D6     | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>-EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> </ul> | <p>Este objetivo está relacionado con medidas de especies comerciales, concretamente aquellas relacionadas con las restricciones de la actividad de la pesca de arrastre. Además, estaría directa o indirectamente relacionado con todas las medidas de espacios marinos protegidos.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> <p>Por otra parte, las medidas relacionadas del primer ciclo no parecen suficiente para alcanzar este objetivo y parece necesario impulsar medidas orientadas al mantenimiento y la recuperación de hábitats protegidos, incluidos los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitats) y hábitats de especial importancia para la conservación de especies protegidas. Estas medidas deberán contribuir a la consecución del objetivo de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 que requiere a los Estados miembros de la UE garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y otros fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>-EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>-BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>-BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>-BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR                   |           |            |  |   |   |   |  |
|--|-----------|------------|--|---|---|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|  |           |            |  | alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva en 2030.   |   |   |  |
| A.N.5. Promover la consideración de las especies marinas en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas, así como su estudio  | Operativo | D1, D4     |  | <p>No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo. No obstante, se ha incluido en el CEEA el cambio de catalogación de la marsopa de categoría "vulnerable" a "en Peligro".</p> <p>Se debería avanzar hacia la inclusión de más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.</p>   | - Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación. |   | -BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA)<br>-H2B. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos   |
| A.N.6. Mejorar la coordinación a nivel internacional de los programas de seguimiento de especies, especialmente para las especies de amplia distribución geográfica (por ejemplo, peces, cetáceos y reptiles). | Operativo | D1, D3, D4 | BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAprHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA | <p>La DMEM, a través de la Decisión 2017/848 establece que los Estados miembros deberán cooperar a nivel subregional/regional para realizar una evaluación y un seguimiento del medio marino coherentes. Esto resulta especialmente importante en especies no residentes con un alto grado de movilidad o migratorias, como es el caso de algunas especies de cetáceos, aves y reptiles.</p> <p>En el primer ciclo se han desarrollado actuaciones de coordinación la evaluación y el seguimiento relacionados con el descriptor 1 Biodiversidad en el proyecto EcAprHA (DM NOR), los proyectos Mystic Seas (DM CAM), y ActionMed (ESAL y LEBA). Es de destacar la labor que se realiza en los convenios regionales del mar (en la DM NOR, OSPAR a través del CEMP) en la estandarización de los indicadores de evaluación y seguimiento de las especies marinas.</p> <p>Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en las conversaciones y encuentros mantenidos con los países con los que compartimos subregión (Francia, Italia, Portugal) aún existen muchas diferencias en los programas de seguimiento y las evaluaciones de las mismas especies, con lo que queda mucho trabajo por realizar en este sentido, más allá de los valiosos progresos logrados en proyectos de duración y alcance limitados como los anteriormente mencionados.</p> <p>Será necesario continuar participando en nuevos proyectos e iniciativas de coordinación que aborden otros grupos de especies y demarcaciones no abordadas, pero también reforzar la comunicación ordinaria entre Estados miembros (importancia del proyecto CetAMBICion en la coordinación del seguimiento de cetáceos en la subregión golfo de Vizcaya y costas ibéricas).</p> | - Participación en nuevos proyectos de cooperación regional<br>- Mejorar la comunicación y el intercambio de información con EFMM que comparten subregiones y regiones marinas con España                             |   | - BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>- BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures |



A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|-----------------|---|--|---|--|---|
| AN.7. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de hábitat y especies  | Operativo | D1, D4          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</li> </ul>  | <p>Este objetivo está relacionado con con las estrategias y planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (BIO3), que incluye propuestas para el seguimiento de los eventos de captura accidental; la modificación del RD de pesca recreativa, que incluirá aspectos relacionados con el registro de las capturas y el flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CCAA con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP anualmente; y la Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental (BIO19).</p> <p>No obstante, puede considerarse que el grado de cobertura de estas medidas para el objetivo es relativamente escaso y por tanto es conviene desarrollar nuevas medidas que aborden el seguimiento coordinado de hábitats y las especies protegidas en el medio marino con métodos estandarizados, ya que siguen existiendo divergencias importantes en los métodos, frecuencias, parámetros utilizados por las autoridades competentes en el seguimiento de las especies, como ha quedado patente en el seguimiento de las CCAA de las aves marinas.</p> | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información  | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos</li> <li>- BIO57. Base de datos de tortugas marinas</li> <li>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> <li>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM</li> <li>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</li> </ul> |
| AN.8. Mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros | Operativo | D1, D4          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</li> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</li> </ul> | <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, especialmente teniendo en cuenta las evaluaciones del D1C1 del segundo ciclo de las estrategias marinas en algunas especies de cetáceos y aves (especies como la marsopa, el delfín mular, el delfín común, el calderón y el cormorán moñudo arrojaron evaluaciones negativas en la DM NOR) y la carta de emplazamiento remitida a España por la Comisión Europea en junio de 2020 en relación a la captura accidental de cetáceos.</p> <p>La relación de medidas para abordar esta problemática es amplia, pero algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances.</p> <p>Por todo ello, el grado de cobertura del objetivo debe mejorarse a través de la implementación efectiva de las medidas del primer ciclo y el desarrollo de medidas adicionales (importancia del proyecto CetAMBICion).</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Reducción de las capturas accidentales de aves, especialmente por enmalle (cormorán, arao, etc.) y palangre (pardelas, alcatraz...) y de pequeños odontocetos, especialmente por arrastre de pareja (delfín común, delfín listado...) y enmalle de fondo (marsopas, delfín mular).</li> <li>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las especies de tortugas, mamíferos y aves marinas que sufren bycatch</li> <li>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las interacciones entre artes de pesca y especies marinas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos</li> <li>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas</li> </ul>   |
| AN.9. Gestionar de forma integrada los  | Presión   | D1, D2, D4 y D6 | _ EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies   | Solo una medida del primer ciclo se ha finalizado, EAI3, la cual tiene un alcance y una repercusión  | - Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras  |  | -BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos   |

A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan                            | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|--|--|---|--|---|
| procesos de invasiones de especies exóticas, especialmente las identificadas en la evaluación inicial del D2 en la DMNOR, incluyendo el desarrollo de redes de detección temprana y su coordinación a escala nacional. |           |            | invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA<br>_EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras (abordar a través de EL sistema de alerta IEO/CCAA/DDCC/MITERD)<br>_EAI03. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en Parques Nacionales-FINALIZADA   | limitados. La medida EAI tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29. La medida EAI2 tiene un alcance muy amplio y su aplicación resulta fundamental para lograr el objetivo.<br><br>En general, las medidas del primer ciclo parecen insuficientes para cumplir este objetivo y deberán complementarse con medidas adicionales que refuercen los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida ante la detección de especies exóticas, incluyendo una mejor coordinación de estos sistemas a nivel nacional.   | - Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.<br>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...)<br>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica<br>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras | - EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras |   |
| A.N.10. Garantizar el cumplimiento de la normativa   | Operativo | Todos      | - EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA  | Las dos medidas del primer ciclo relacionadas, a pesar de resultar fundamentales, parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento de este objetivo. Se recomienda desarrollar otras medidas nuevas que apoyen el cumplimiento de las regulaciones contenidas en los planes de gestión de EMP y otras regulaciones relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Ello requiere reforzar las actividades de vigilancia y la coordinación entre distintos actores y gentes que participan en estas actividades.   | - Reforzar las labores de vigilancia costera y marina<br>- Reforzar el control en el sector pesquero, especialmente en lo relacionado con las capturas accidentales y la aplicación de medidas técnicas   | - EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)            | - H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)<br>-H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino   |
| A.N.11. Incrementar el conocimiento de las redes tróficas, con miras a desarrollar nuevos indicadores para evaluar y definir adecuadamente el Buen Estado Ambiental de las mismas.                                     | Operativo | D1y D4     | BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA<br>_BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAprHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA   | Este objetivo tan solo se ha abordado de manera específica por el proyecto MISTIC SEAS III, para la DM CAN. Además, el objetivo se aborda también de manera tangencial por las medidas de mejora del conocimiento (pocos estudios relacionados con redes tróficas) y el proyecto EcAprHA en la DM NOR.<br><br>Por ello, se considera que el grado de cobertura del objetivo es muy bajo. Se deberá trabajar en mejorar el conocimiento existente sobre el funcionamiento y el estado de las redes tróficas, los programas de seguimiento del D4 y las medidas necesarias para mantener las redes tróficas en buen estado ambiental, en todas las DM.   | - Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación  |  | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |
| A.N.12. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos, incluyendo características físicas y biológicas   | Operativo | D1y D6     | BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE<br>_BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAprHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA | Es necesario mejorar la información existente acerca de los fondos marinos, continuando con las tareas de prospección y cartografiado del fondo marino fruto de la colaboración de la SGP y el IEO.<br><br>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.<br><br>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a | - Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.   | - BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino               | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente- DMNOR**

| OBJETIVO | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo |
|----------|------|------------|---------------------------------|---|----------------------------------|---|----------------------------------|
|          |      |            |                                 | desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados. |                                  |   |                                  |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR       | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|---------|------------------|---|---|--|--|---|
| B.N.1. Identificar y abordar las causas (fuentes de contaminación difusa de nutrientes y/o vertido de efluentes) que producen la tendencia creciente de la concentración de nutrientes en las áreas de productividad contrastante NorP2, NorC2 y NorC3, en las que se han detectado concentraciones superiores a los valores umbral en la evaluación inicial del D5 | Presión | D5, D8, D9 y D10 | <p><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b></p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>  | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere medidas concretas para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control de la llegada de nutrientes (evaluación de los aportes de nutrientes procedentes de puntos de contaminación difusa en toda la Demarcación) | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola   | <p>-CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)</p> <p>-CONT22. Armonización de la normativa de las descargas de aguas fecales en puertos</p> <p>-H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p>  |
| B.N.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores  | Estado  | D8               | <p>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> <p><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b></p> <p>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.      | - Control de la contaminación generada por la actividad portuaria  | <p>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> <p>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p> | <p>-CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado</p> <p>-CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)</p> <p>-CONT20. Aprobación de ordenanzas y normas medioambientales en puertos</p> <p>-CONT21. Elaboración de metodología de un análisis de riesgo que permita la eventual autorización, restricción o prohibición del uso de scrubbers de ciclo abierto en puertos</p> <p>- CONT23. Garantizar la correcta aplicación del Convenio MARPOL, teniendo en cuenta las últimas modificaciones del anexo II en cuanto al prelavado de las sustancias clasificadas como "tipo y"</p> <p>-CONT28. Homogenización de los requisitos a exigir a las gabarras en las operaciones de suministro de combustible</p> <p>-H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|--------------|--|---|--|--|--|
| B.N.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de descargas de ríos.  | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes desde ríos   | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  |  |
| B.N.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.   | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control de los aportes procedentes de aguas residuales   | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | -CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos<br>-EUT2. Plan Nacional de Depuración. Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR) |
| B.N.5.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.  | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b>  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la llegada de nutrientes y contaminantes, como la propuesta en el ámbito portuario, así como medidas específicas para evitar la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control de los aportes procedentes de episodios de lluvia.   |  | -BM31. Sistemas de retención en aliviaderos para reducir la llegada de sólidos flotantes<br>-CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos         |
| B.N.6. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.         | Presión | D5 y D8      | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.                           | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  |  |
| B.N.7. Fortalecer las acciones de retirada de basuras marinas del mar con la implicación del sector pesquero, así como las acciones de retirada de basuras en playas. | Presión | D10          | <b>BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina</b><br><b>BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"</b><br><b>BM19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y fondos marinos someros</b><br><b>BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana-FINALIZADA</b><br><b>BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura" (FUSIONADA CON BM17)</b><br><b>BM27. Creación de la figura de "Guardianes de la playa", dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones "guardianas" que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional</b> | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo. Parte de estas medidas están en marcha y continuarán en el segundo ciclo, mientras la medida no comenzada se pondrán en marcha durante este segundo ciclo.  | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos. | - BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>- BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>- BM19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros<br>- BM27. Creación de un programa "apadrina tu playa", dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional. |  |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|------------|--|--|--|--|--|
| B.N.8. Reducir la cantidad de artes y aparejos de pesca desechados que acaban en el mar, y reducir su impacto en especies pelágicas (pesca fantasma) y en los hábitats bentónicos. | Presión | D10        | BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000  | El objetivo está parcialmente cubierto con la medida propuesta en el primer ciclo que continuará durante este segundo ciclo. Por su parte, la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que contribuye a este objetivo  | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (incl. redes de pesca)<br>- Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos.<br>- Aumentar la reutilización de redes de pesca.<br>- Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados. | - BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000  |  |
| B.N.9. Reducir el volumen de residuos procedentes de buques que se vierten al mar de forma ilegal/irregular  | Presión | D10        | BM1. Implantación de un sistema de tarificación fija en puertos autonómicos similar al regulado en el RDL 2/2011<br>BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca<br>BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras<br>BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos (FUSIONADA CON BM5)<br>BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura | El objetivo está parcialmente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo que continuarán durante este segundo ciclo, considerándose que se requieren nuevas medidas que aborden otros ámbitos como el portuario o el de la vigilancia de vertidos de basuras marinas al mar. Por su parte, la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, lo que contribuye a este objetivo. | - Transposición de la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques<br>- Continuidad de las líneas de financiación dirigidas a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS)<br>- Mejorar la gestión de residuos en buques y puertos.  | - BM1. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques<br>- BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido o extruido (EPS o EXS) o redes de pesca<br>- BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos<br>- BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura | -BM36. Estudio de medidas para optimizar la valorización de residuos del anexo V de MARPOL<br>-CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas   |
| B.N.10. Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.  | Presión | D10        | BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras-FINALIZADA   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de plásticos de un solo uso que llegan al mar. La medida BM10 que ha finalizado sigue contribuyendo al objetivo.   | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.   |  | -BM39. Elaboración y aprobación de un Plan de acción para los plásticos<br>-BM40. Revisión de la normativa de envases y residuos de envases<br>-BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino<br>-BM43. Impuesto especial sobre residuos de plásticos no reutilizables<br>-BM44. Elaboración y aprobación de los nuevos programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) |
| B.N.11. Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.  | Presión | D10        |  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de la llegada de microplásticos al mar procedentes de diferentes tipos de fuentes  | - Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del desgaste de neumáticos<br>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del sector textil<br>- Cuantificación de aportes de microplásticos que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas fluviales   |  | -BM33. Cuantificación de fuentes de microplásticos en cuencas piloto<br>-BM35. Estudio del origen de la contaminación por pellets en hotspots<br>-BM41. Revisión del régimen jurídico de flujos residuos clave<br>-BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino   |
| B.N.12. Desarrollar/apoyar medidas de prevención y/o mitigación de impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo   | Presión | D11        | RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de ESI de estos proyectos-FINALIZADA   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden los impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo teniendo en cuenta las principales fuentes de origen, así como las zonas especialmente sensibles por presencia de especies que puedan verse más afectadas   | - Activar medidas de reducción del ruido en sus principales fuentes<br>- Activar medidas de protección ante el ruido en áreas especialmente sensibles<br>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino   |  | -RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino  |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|---|--|--|--|---|
| B.N.13. Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a través de un adecuado mantenimiento de los sistemas de respuesta.                          | Operativo | D8         | <p>_CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>_CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino</p> <p>_CONT12. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA</p> <p>_CONT17. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</p> <p>_CONT12.Redacción de los Planes Interiores Marítimos</p> <p><b>_CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos-DESCARTADA</b></p>  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo que continúan, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente   | - Revisión de los sistemas de respuesta  | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT3. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino</p> <p>- CONT17. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</p> <p>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</p> | <p>-CONT16. Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera</p> <p>-CONT24. Innovación en la lucha contra la contaminación</p> <p>-CONT25. Realización de operaciones de lucha contra la contaminación en el medio marino. Formación en materia de lucha contra la contaminación a organismos involucrados en la respuesta</p> <p>-CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas</p>   |
| B.N.14. Promover que los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, dé respuesta a las lagunas de conocimiento detectadas en la Evaluación Inicial y en las sucesivas fases de las Estrategias Marinas. | Operativo | Todos      | <p>_BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)-FINALIZADA</p> <p>_BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos</p> <p>_BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente-FINALIZADA</p> <p>_BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)</p> <p>_CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina-FINALIZADA</p> | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas destinadas a dar respuestas a las lagunas de conocimiento detectadas  | - Incorporación de nuevos estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino   | <p>- BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos</p> <p>- BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)</p>   | <p>-BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep</p> <p>-BM34. Desarrollo de herramientas innovadoras para seguimiento de macrobasuras a partir de imágenes digitales y sensores remotos</p> <p>-BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</p> <p>-BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</p> <p>-H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>-H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</p> |
| B.N.15. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basuras y energía en el medio marino.                        | Operativo | Todos      | <p>_BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos-FINALIZADA</p> <p>_BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto-FINALIZADA</p> <p>_BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro-FINALIZADA</p> <p>_BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</p> <p>_BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas</p>   | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas que apoyen una adecuada gestión y toma de decisiones. Se considera que las medidas que han finalizado siguen contribuyendo al objetivo. | - Identificación de medidas donde se integre en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos | <p>- BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</p> <p>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas</p>  | <p>-BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</p> <p>-BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</p> <p>-H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>-H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades</p>   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMNOR**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR           | Medidas nuevas del primer ciclo                              | Grado cobertura objetivo   | Lineas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|----------------------|--|--|--|---|---|
| B.N.16. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de la introducción de sustancias, basura y energía al medio marino | Operativo | D5, D8, D9, D10, D11 | BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere incorporar nuevas medidas relacionadas con la introducción de sustancias y energía al medio marino | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuidad del grupo técnico sobre basuras marinas de estrategias marinas como foro de coordinación/discusión acerca de la problemática de las basuras marinas y sus posibles soluciones.</li> <li>- Puesta a punto del Registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo</li> <li>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino</li> <li>- Análisis de las metodologías y protocolos aplicados para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca</li> </ul> | - BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas                  | humanas sobre éstos<br>-BM15. Desarrollar la responsabilidad ampliada del productor del producto para nuevos flujos y mejorar la eficacia de los existentes<br>-EUT4. Establecimiento de zonas de control de emisiones de azufre (SECA) y óxidos nitrosos (NECA) en la subregión del Golfo de Vizcaya y costas ibéricas<br><br>-CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes<br>-RSO2. Puesta a punto del registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo<br>-RSO3. Establecimiento de una red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos |

**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR**

| OBJETIVO                               | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo                      | Grado cobertura objetivo   | Lineas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|---------|------------|--|--|---|---|---|
| C.N.1. Reducir la intensidad y área de | Presión | D1y D6     | - EC1. Paralizaciones definitivas en base al plan de | Las medidas del primer ciclo abordan parte de la problemática de los hábitats bentónicos, por lo | - Regular los fondeos y proceder a su prohibición en zonas de hábitats sensibles. | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados  | -BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas |



C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR     | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Lineas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|---------|----------------|---|---|--|---|---|
| influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural. |         |                | <p>acción de la flota</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</li> <li>- CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</li> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</li> <li>- BIO14. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</li> <li>- H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> <li>- BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</li> <li>- H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</li> </ul> | <p>que es necesario mantener aquellas que siguen activas. Algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Además, es necesario proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y cubrir presiones que no estaban contempladas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener y revisar las zonas delimitadas como libres de pesca de arrastre.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Seguimiento y análisis de presiones acumuladas que afecten a los hábitats bentónicos</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</li> <li>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> <li>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |
| C.N.2. Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas,   | Presión | D1, D2, D4y D6 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</li> <li>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras</li> <li>- EAI03. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en</li> </ul>  | <p>Las medidas de prevención son fundamentales, por lo que es importante mantener y reforzar medidas de alerta temprana y preventivas, como los informes de compatibilidad, y añadir medidas de seguimiento y atención a las vías de introducción potenciales.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</li> <li>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</li> <li>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</li> <li>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</li> </ul>   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR   |         |            |   |   |   |  |   |
|---|---------|------------|---|---|---|--|---|
| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación   |         |            | Parques Nacionales-FINALIZADA<br><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b><br>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA<br>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura   |   | lastre, biofouling, acuicultura...).<br>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica   | tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola  |   |
| C.N.3. Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales) | Presión | D1y D4     | - <b>BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</b><br>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas<br>BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas<br>BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca<br>BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)<br>BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación<br><b>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</b><br>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES<br>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal<br>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP<br>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)<br>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)<br><br>EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)<br>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76) | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere medidas concretas para cubrir adecuadamente las diferentes presiones que afectan a las distintas poblaciones en esta demarcación, tales como el control de depredadores para proteger a las colonias de aves, o la respuesta ante la contaminación accidental, así como el refuerzo de actuaciones para reducir la captura accidental. | - Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).<br>- Reducción bycatch, especialmente enmalle y palangre (aves), arrastre de pareja y enmalle de fondo para cetáceos (pequeños odontocetos)<br>- Reducción sonido antropogénico (ambiente e impulsivo) para cetáceos (odontocetos de buceo profundo)<br>- Control depredadores introducidos (especialmente el caso de vison americano para proteger al Cormoran moñudo)<br>- Reducción contaminación (reducción riesgo de contaminación accidental y protocolo de asistencia a fauna petrolada) | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas<br>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario<br>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación<br>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES<br>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal<br>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho<br>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP<br>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos<br>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)<br>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA) | - BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>-BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos<br>-BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión<br>-CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada<br>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1) |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR  |           |                 |   |   |   |   |   |
|--|-----------|-----------------|---|---|---|---|---|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Lineas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|  |           |                 | CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada<br>CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA<br>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA  |   |   |   |   |
| C.N.4. Reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas   | Presión   | D1, D4 y D6     | - BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA<br>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas<br>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas<br>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA<br>-BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>-BIO17. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA<br>- BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas (Documento analisis y propuesta para la conservación de aves marinas) - FINALIZADA<br>-EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA<br>- H1. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren medidas específicas dirigidas a las actividades turístico-recreativas   | - Reducción del aporte basuras y materia orgánica<br>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas.<br>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.<br>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.                              | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores  | -BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>-BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>-BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto   |
| C.N.5. Prevenir los impactos sobre las redes tróficas del cultivo de especies marinas, con especial atención al cultivo de las especies no nativas y poco comunes.   | Presión   | D1, D2, D3 y D4 | -BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuicola (FUSIONADA CON LA H13)<br>-H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA<br>-H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura  | Contribuyen a este objetivo los informes de compatibilidad con las estrategias marinas. Se propone incluir medidas de prevención en acuicultura   | - Minimización de riesgos de escape de cultivos de especies marinas.<br>- Mejora de las labores de control en instalaciones   | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuicola  | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuicola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)   |
| C.N.6. Garantizar la participación social en la estrategia marina de la demarcación noratlántica a través de iniciativas de difusión, sensibilización, educación ambiental voluntariado e implicación de los | Operativo | Todos           | -BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña mediática de concienciación<br>-EAI03. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en Parques Nacionales-FINALIZADA<br>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores<br>-EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos   | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y estrategias de involucración social. | - Potenciar medidas para la participación social<br>- Mejorar herramientas existentes para la difusión de la información de las EEMM y/o crear otras nuevas<br>-Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.<br>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas. | - BM24. Comunicación sobre basuras marinas<br>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores<br>- H02. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM<br>- H04. Campaña de escolares<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad<br>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo | -CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada<br>-EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos<br>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>-H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)<br>-H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|------------|--|---|--|--|--|
| sectores interesados en el medio marino.   |           |            | <p><b>de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</b></p> <p>H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>H4. Programa de difusión en colegios</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo.</p> <p>H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero.</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p> |   | - Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.   | <p>náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p>  | <p>-H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</p> <p>-H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</p> <p>-RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino</p>  |
| C.N.7. Lograr una adecuada coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación noratlántica que desarrollan trabajos relacionados con en el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias | Operativo | Todos      | <p>CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p>                              | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y motivar la participación activa de todas las administraciones. | <p>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</p> <p>- Creación de herramientas ágiles de coordinación de los trabajos</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p> | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</p> <p>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> | <p>-CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada</p> <p>-H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>-H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</p> <p>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</p> |
| C.N.8. Promover, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina noratlántica, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollen de manera sostenible y no comprometen la consecución del        | Operativo | Todos      | <p>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p>  | Requiere la puesta en marcha del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la DMNOR  | <p>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMNOR</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p>   | <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p>  | <p>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>-H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</p>   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR  |           |               |  |   |  |  |   |
|--|-----------|---------------|--|---|--|--|---|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| Buen Estado Ambiental.   |           |               |  |   |  |  |   |
| C.N.9.Promover que los stocks pesqueros estén gestionados adecuadamente, de manera que se mantengan dentro de límites biológicos seguros, poniendo especial atención a aquellos cuyo estado es desconocido, y a aquellos que no alcanzan el BEA según la evaluación inicial del D3 en la DMNOR | Operativo | D1,D3 y D4    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- <b>BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</b></li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</li> </ul> | Las medidas del primer ciclo abordan el objetivo en cuanto a la pesca profesional, por lo que se requiere completar con acciones de control de la pesca recreativa.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de medidas de gestión de la pesca profesional</li> <li>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</li> <li>- Aplicar medidas de recuperación de stocks pesqueros y reforzar el control de capturas accidentales mediante la aplicación de medidas técnicas.</li> <li>- Mejora del conocimiento científico del estado real de los stocks.</li> <li>- Conocimiento, caracterización y definición de la pesca artesanal para su posterior control.</li> <li>- Mantenimiento de ceses temporales de acuerdo con el estado de los stocks.</li> <li>- Abordar el problema de la utilización de recursos pesqueros por parte de terceros países que no pertenecen a la UE.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>-BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>-BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> </ul>   |
| C.N.10.Promover que las actuaciones humanas no incrementen significativamente la superficie afectada por pérdida física de fondos marinos naturales con respecto al ciclo anterior en la demarcación noratlántica.   | Presión   | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- <b>CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</b></li> <li>- H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>  | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMNOR</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>-BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>-CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> </ul>  |
| C.N.11. Promover que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats protegidos y/o de interés natural, ni comprometan el logro o mantenimiento del   | Presión   | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>-BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- <b>CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</b></li> <li>- H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>   | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMNOR</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>-BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>-CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>-H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</li> <li>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-</li> </ul> |



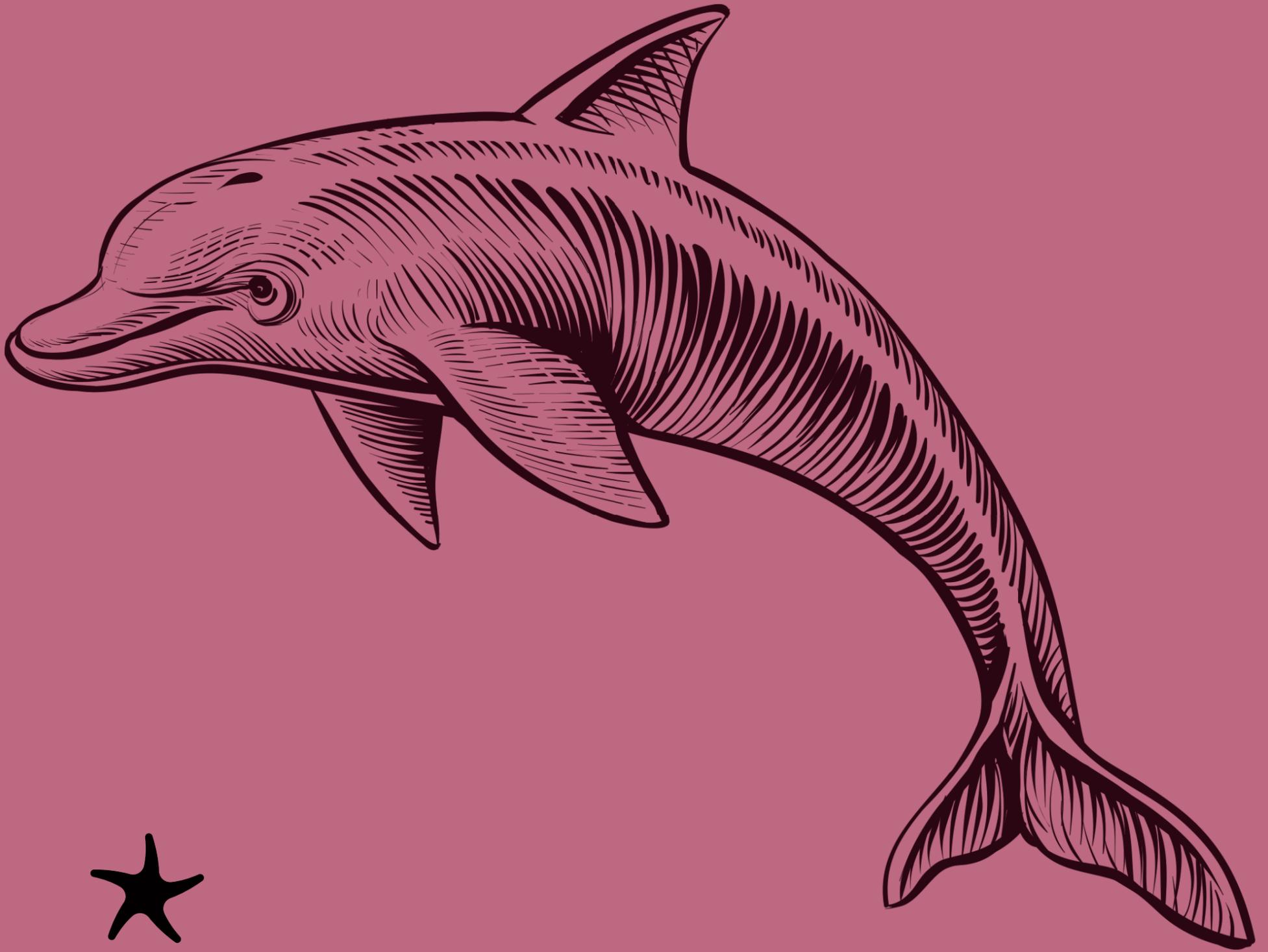
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR   |           |               |   |   |   |   |  |
|---|-----------|---------------|---|---|---|---|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| BEA para estos hábitats.  |           |               |   |   |   |   | OEM3)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo  |
| C.N.12. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.  | Operativo | D1,D4,D6 y D7 | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación. Además, podría ser necesaria la restauración en aquellos casos donde a pesar de las medidas adoptadas, se produzca un daño a hábitats de interés natural o protegidos. | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMNOR<br>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones físicas significativas. |   | -BI055. Proyectos de restauración de hábitats degradados<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo |
| C.N.13. Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin. | Operativo | D7            | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.  | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMNOR   |   |  |
| C.N.14. Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.  | Operativo | D7            |   | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.  | - Consideración de los ecosistemas costeros y marinos en la definición de los caudales ecológicos   |   | -BI068. Recomendaciones sobre la influencia de los ríos en la zona costera                                   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR   |           |                            |   |  |   |  |   |
|---|-----------|----------------------------|---|--|---|--|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR                 | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Lineas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| C.N.15. Mejorar el acceso a la información disponible sobre el medio marino, en particular en lo referente a los descriptores del buen estado ambiental, las presiones e impactos y los aspectos socioeconómicos, así como asegurar la calidad de esta información, tanto para las administraciones e instituciones relacionadas con el mar, como para el público general | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul>   | Es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrir este objetivo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</li> <li>- Creación de herramientas de difusión de la información de EEMM al público en general</li> <li>- Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</li> <li>- H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos</li> <li>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</li> <li>- H30. Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera (POEM-AP3)</li> </ul>   |
| C.N.16. Promover que los estudios y proyectos científicos den respuesta a las lagunas de conocimiento identificadas en la evaluación inicial sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas marinos y litorales   | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marinos: Continuación del Proyecto ESPACE</li> <li>- BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAprHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA</li> <li>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</li> <li>- RSI. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de ESI de estos proyectos-FINALIZADA</li> </ul> | Para dar respuesta a este objetivo, es necesario centrar esfuerzos de mejora de conocimiento sobre el medio marino en aquellos elementos de la DMEM que más lo requieran, y fomentar la ciencia ciudadana.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo Identificación de zonas más afectadas por presiones .</li> <li>- Inversión pública permanente en mejora de conocimiento de forma estructural.</li> <li>- Promoción de proyectos específicos para dar respuesta a la DMEM.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</li> <li>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> </ul> |
| C.N.17. Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y litorales, con vistas a integrar de forma transversal la variable del cambio climático en todas   | Operativo | D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA</li> <li>- A101. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA</li> </ul>  | Este objetivo requiere de medidas específicas para incorporar la variable del cambio climático en todas las fases de las estrategias marinas.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de variable del cambio climático en EEMM en todas las fases del ciclo</li> <li>- Identificación de hábitats y especies más vulnerables al cambio climático; selección de medidas prioritarias para protegerlos de otras presiones</li> <li>- Identificación y valoración de los servicios ecosistémicos del medio marino para la mitigación y adaptación al cambio climático.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas</li> <li>- H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> </ul>  |   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMNOR  |           |            |   |   |  |   |  |
|--|-----------|------------|---|---|--|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| las fases de Estrategias Marinas   |           |            |   |   |  |   |  |
| C.N.18. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especies, poblaciones y comunidades                                      | Operativo | Todos      |   | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo. En concreto, es necesario mejorar la visión de conjunto de los impactos acumulados de las actividades humanas sobre el medio marino para poder integrar las conclusiones en el diseño de las políticas.  | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo<br>- Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Identificación de zonas, hábitats y especies que requieren mayor protección<br>- Identificación de presiones que requieren mayor regulación. |   | - BI058. Proyecto CetAMBICion; Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>- BI059. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- BI071. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| C.N.19. Impulsar un seguimiento eficaz de las variables oceánicas que permita la detección temprana de la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos.   | Operativo | D1,D7      | AH01. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA | Este objetivo requiere de la puesta en marcha de un seguimiento específico de las condiciones imperantes del medio marino, que permitan detectar los efectos sobre éstas del cambio climático. Queda cubierto por la puesta en marcha del Programa de seguimiento de Condiciones Imperantes (CI), y debe ser complementado con el impulso de proyectos y estudios que contribuyan a este seguimiento. | - Puesta en marcha de programa de seguimiento de Condiciones imperantes coordinado con sistemas globales de observación.<br>- Fomento de proyectos y estudios que permitan un seguimiento exhaustivo de las condiciones imperantes del medio marino.                 |   | -H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas   |
| C.N.20. Asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca para conocer su procedencia geográfica, nombre científico de la especie, así como sus parámetros biométricos (sexo y talla), de modo que la información obtenida en los diferentes controles oficiales pueda ser utilizada en la evaluación del Descriptor 9 | Operativo | D9         |   | Este objetivo persigue la mejora del seguimiento y evaluación del descriptor 9, que no ha podido realizarse en los dos primeros ciclos de forma adecuada por la falta de trazabilidad y localización de las muestras utilizadas. Se requieren medidas específicas para abordarlo.   | - Mejora de la coordinación de la DGCM con la AESAN y de los controles llevados a cabo a nivel autonómico.<br>- Inclusión de la información sobre la zona geográfica de captura a nivel detallado para conocer el origen del pescado en las muestras utilizadas.     |   | -CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes   |



---

**DEMARCACIÓN  
SUDATLÁNTICA**

## 2. DEMARCAÇÃO SUDATLÁNTICA

### A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|-----------|------------|--|---|--|--|--|
| A.S.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos                                  | Operativo | D1,D6      | <p>BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>_EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura- DESCARTADA</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>Las medidas del primer ciclo que abordan este objetivo directa o indirectamente son numerosas. Destacan la elaboración de los planes de conservación y recuperación y las estrategias de conservación a los que hace referencia la Ley 42/2007 y la creación de espacios marinos protegidos y sus respectivos instrumentos de gestión. Algunas de estas medidas han sido completamente (BIO1) o parcialmente implementadas (revisión del Plan de Gestión de la ZEC de El Cachucho, EMP4), mientras que otras están próximas a su finalización o pendientes de aprobación como la BIO2 (la Estrategia de conservación de las tortugas que se integrará en BIO06) o el Plan Director de la RAMPE (EMP1).</p> <p>Es necesario continuar con el desarrollo y ala aplicación de estos planes e instrumentos, finalizando aquellos que estén progreso y abordando los planes y estrategias que sean necesarios para contribuir a la protección de especies, hábitats o espacios que se encuentran amenazados.</p> <p>En el caso de las especies, se deberá seguir trabajando para finalizar los planes de conservación y recuperación y las estrategias en marcha. Además, las autoridades estatales y autonómicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deberán abordar la elaboración de instrumentos para especies que se encuentran oficialmente amenazadas (CEEA y catálogos autonómicos) y para las cuales no se ha previsto aún la elaboración de planes y/o estrategias.</p> <p>Respecto a los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura marina 2000, en los últimos años se ha realizado un gran avance. No obstante, se deberá concluir cuanto antes la aprobación de los planes de gestión de espacios como los LIC de INDEMARES, que fueron declarados entre 2014 y 2015 y aún no cuentan con su preceptivo instrumento de gestión.</p> | <p>- Elaborar planes y/o estrategias de conservación/recuperación para todas las especies catalogadas por instrumentos estatales o autonómicos</p> <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <p>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre fondos marinos de interés</p> <p>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</p> <p>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</p> <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</p> <p>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</p> <p>- BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures</p> <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> |
| A.S.2. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, en la demarcación sudatlántica. | Operativo | D1, D6     | <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>_EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red</p>   | <p>El grado de cobertura de este objetivo puede considerarse satisfactorio, ya que, tal y como se recoge en la descripción de la medida EMP12, España (al igual que el resto de Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica) adquirió el compromiso de disponer de al menos un 10 % de superficie marina protegida en 2020, año en el que ya había superado el 12 % de protección.. Este es el resultado de los estudios de prospección de nuevos EMP y la posterior declaración que se han realizado en los últimos años (EMP12 y EMP13).</p>   | <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia</p> <p>- Seguir ampliando la superficie de espacios protegidos bajo el paraguas de la RAMPE</p> <p>- Ampliar la superficie EMP en un 30 % en 2030 y contribuir al logro del 10 % de estricta protección en aguas de la UE</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas</p>   | <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo.</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos</p>  | <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p>   |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD |        |            |   |   |  |   |  |
|--|--------|------------|---|---|--|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|  |        |            | <p><b>Natura 2000*</b> para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>  | <p>Los nuevos compromisos adquiridos en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de la UE apuntan a la conservación de un 30 % de la superficie marina protegida en 2030, por lo que se deberán mantener las medidas relacionadas con la elaboración de estudios para la designación de nuevos espacios.</p> <p>Por otro lado, en el objetivo A.1 se explica que no todos los espacios marinos protegidos de este 12 % cuentan con el instrumento de gestión en los plazos establecidos por la Directiva Hábitats (6 años desde su declaración como LIC), por lo que existe un déficit en cuanto a la protección efectiva de estos espacios que deberá ser solventado.</p> <p>Además, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) debe contar, según el artículo 29 de la Ley 41/2010 con un Plan Director que deberá servir como instrumento rector de la gestión de todos los espacios protegidos marinos de la Red, y que aún está pendiente de aprobación. No obstante, está previsto que su aprobación tenga lugar próximamente.</p>  | <p>actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.</li> <li>- Aprobar definitivamente los planes de gestión de los EMP de la DM SUD (LIC Volcanes de fango del Golfo de Cádiz., ZEPAs, RN2000 de competencia autonómica)</li> </ul>   | <p>protegidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>   |  |
| A.S.3. Mantener o recuperar el equilibrio natural de las poblaciones de especies clave para el ecosistema.   | Estado | D1,D3,D4   | <p><u>BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</u></p> <p><u>BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</u></p> <p><u>BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</u></p> <p><u>BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</u></p> <p><u>BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</u></p> <p><u>BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</u></p> <p><u>BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</u></p> <p><u>BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</u></p> <p><u>BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</u></p> <p><u>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</u></p> <p><u>EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</u></p> <p><u>EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</u></p> | <p>El objetivo está ampliamente cubierto por medidas de diversa índole: estrategias y planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, medidas relacionadas con el estudio y la mitigación de capturas accidentales o medidas derivadas de la Política Pesquera Común que contribuyen a la mejora del estado de las poblaciones de peces.</p> <p>No obstante, tal y como arrojan los resultados de la última evaluación del medio marino de las estrategias marinas (2019), algunas especies no se encuentran en buen estado ambiental en la DM SUD (por ejemplo el delfín mular y la orca). Por ello, habrá que mantener las medidas aplicadas en el primer ciclo que se consideren efectivas y desarrollar otras medidas nuevas, si es necesario que aborden el deficiente estado de conservación de estas especies o grupos de especies de forma específica.</p> <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, ya que afecta a especies clave en el ecosistema y puede tener un impacto muy negativo en el equilibrio de las poblaciones. Algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances en este aspecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Poner en marcha medidas para la recuperación de los stocks pesqueros</li> <li>- Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación</li> <li>- Mejorar la presencia en el CEEA y el IESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>- EMPO4. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)</li> <li>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</li> <li>- BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures</li> <li>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD |        |            |   |  |   |  |  |
|--|--------|------------|---|--|---|--|--|
| OBJETIVO   | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|  |        |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>-EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>-EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> </ul>   |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> </ul>  |  |
| A.S.4. Mantener tendencias positivas o estables en el área de distribución de los hábitats protegidos y/o de interés natural y hábitats singulares.  | Estado | D1, D6     | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>-EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> | <p>Este objetivo está relacionado con medidas de especies comerciales, concretamente aquellas relacionadas con las restricciones de la actividad de la pesca de arrastre. Además, estaría directa o indirectamente relacionado con todas las medidas de espacios marinos protegidos.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> <p>Por otra parte, las medidas relacionadas del primer ciclo no parecen suficiente para alcanzar este objetivo y parece necesario impulsar medidas orientadas al mantenimiento y la recuperación de hábitats protegidos, incluidos los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitats) y hábitats de especial importancia para la conservación de especies protegidas. Estas medidas deberán contribuir a la consecución del objetivo de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 que requiere a los Estados miembros de la UE garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva en 2030.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y otros fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>-EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMPO4. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>-BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>-BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>-BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD                   |           |            |  |  |   |  |  |
|--|-----------|------------|--|--|---|--|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| A.S.5. Promover la consideración de las especies marinas en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas, así como su estudio  | Operativo | D1, D4     |  | No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo. Se debería avanzar hacia la inclusión de más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.   | - Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación. |  | - BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos  |
| A.S.6. Mejorar la coordinación a nivel internacional de los programas de seguimiento de especies, especialmente para las especies de amplia distribución geográfica (por ejemplo, peces, cetáceos y reptiles). | Operativo | D1, D3, D4 | <u>BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcApRHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA</u>  | La DMEM, a través de la Decisión 2017/848 establece que los Estados miembros deberán cooperar a nivel subregional/regional para realizar una evaluación y un seguimiento del medio marino coherentes. Esto resulta especialmente importante en especies no residentes con un alto grado de movilidad o migratorias, como es el caso de algunas especies de cetáceos, aves y reptiles.<br><br>En el primer ciclo se han desarrollado actuaciones de coordinación la evaluación y el seguimiento relacionados con el descriptor 1 Biodiversidad en el proyecto EcApRHA (DM NOR), los proyectos Mystic Seas (DM CAM), y ActionMed (ESAL y LEBA). Es de destacar la labor que se realiza en los convenios regionales del mar (en la DM SUD, OSPAR a través del CEMP) en la estandarización de los indicadores de evaluación y seguimiento de las especies marinas.<br><br>Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en las conversaciones y encuentros mantenidos con los países con los que compartimos subregión (Francia, Italia, Portugal) aún existen muchas diferencias en los programas de seguimiento y las evaluaciones de las mismas especies, con lo que queda mucho trabajo por realizar en este sentido, más allá de los valiosos progresos logrados en proyectos de duración y alcance limitados como los anteriormente mencionados.<br><br>Será necesario continuar participando en nuevos proyectos e iniciativas de coordinación que aborden otros grupos de especies y demarcaciones no abordadas, pero también reforzar la comunicación ordinaria entre Estados miembros (importancia del proyecto CetAMBICion en la coordinación del seguimiento de cetáceos en la subregión golfo de Vizcaya y costas ibéricas). | - Participación en nuevos proyectos de cooperación regional<br>- Mejorar la comunicación y el intercambio de información con EEMM que comparten subregiones y regiones marinas con España                             |  | - BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>- BIO62. NEA PANACEA-North East Atlantic project on biodiversity and eutrophication assessment integration and creation of effective measures   |
| A.S.7. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de hábitat y especies  | Operativo | D1, D4     | - BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranchios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de | Este objetivo está relacionado con con las estrategias y planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (BIO3), que incluye propuestas para el seguimiento de los eventos de captura accidental; la modificación del RD de pesca recreativa, que incluirá aspectos relacionados con el registro de las capturas y el flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CCAA con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP   | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información  | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos<br>- BIO57. Base de datos de tortugas marinas<br>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>- BIO59. Mejorar la coordinación en la atención y seguimiento de los varamientos<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto<br>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD   |           |                 |  |   |  |   |   |
|--|-----------|-----------------|--|---|--|---|---|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|  |           |                 |  | <p>anualmente; y la Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental (BIO19).</p> <p>No obstante, puede considerarse que el grado de cobertura de estas medidas para el objetivo es relativamente escaso y por tanto es conviene desarrollar nuevas medidas que aborden el seguimiento coordinado de hábitats y las especies protegidas en el medio marino con métodos estandarizados, ya que siguen existiendo divergencias importantes en los métodos, frecuencias, parámetros utilizados por las autoridades competentes en el seguimiento de las especies, como ha quedado patente en el seguimiento de las CCAA de las aves marinas.</p>   |  |   | <p>administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM - H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</p>  |
| A.S.8. Mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros                                   | Operativo | D1, D4          | <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</p> | <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales. La relación de medidas para abordar esta problemática es amplia, pero algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances.</p> <p>Por todo ello, el grado de cobertura del objetivo debe mejorarse a través de la implementación efectiva de las medidas del primer ciclo y el desarrollo de medidas adicionales (importancia del proyecto CetAMBICion).</p> | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción de las capturas accidentales de aves, especialmente por palangre (pardelas, alcazra, etc.) y cerco (pardela balear, ácidos...).</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las especies de tortugas, mamíferos y aves marinas que sufren bycatch.</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las interacciones entre artes de pesca y especies marinas</p> | <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> | <p>- BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos</p> <p>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</p> |
| A.S.9. Gestionar de forma integrada los procesos de invasiones de especies exóticas, especialmente las identificadas en la evaluación inicial del D2 en la DMSUD, incluyendo el desarrollo de redes de detección temprana y su coordinación a escala nacional. | Presión   | D1, D2, D4 y D6 | <p>- EA01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p> <p>- EA02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras (abordar a través de EL sistema de alerta IEO/CCAA/DDCC/MITERD)</p>  | <p>Solo una medida del primer ciclo se ha finalizado, EA03, la cual tiene un alcance y una repercusión limitados. La medida EA11 tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29. La medida EA12 tiene un alcance muy amplio y su aplicación resulta fundamental para lograr el objetivo.</p> <p>En general, las medidas del primer ciclo parecen insuficientes para cumplir este objetivo y deberán complementarse con medidas adicionales que refuercen los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida ante la detección de especies exóticas, incluyendo una mejor coordinación de estos sistemas a nivel nacional.</p>  | <p>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</p> <p>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</p> <p>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</p> <p>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</p> <p>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras, especialmente contra <i>Rugulopterix Okamurae</i></p>                             | <p>- EA02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</p>  | <p>- EA04. Medidas para el seguimiento y control de <i>Rugulopterix okamurae</i></p>  |
| A.S.10. Garantizar el cumplimiento de la normativa   | Operativo | Todos           | <p>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</p>  | <p>Las dos medidas del primer ciclo relacionadas, a pesar de resultar fundamentales, parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento de este objetivo. Se recomienda desarrollar otras medidas nuevas que apoyen el cumplimiento de las regulaciones contenidas en los planes de gestión</p>  | <p>- Reforzar las labores de vigilancia costera y marina</p> <p>- Reforzar el control en el sector pesquero, especialmente en lo relacionado con las capturas accidentales y la aplicación de medidas técnicas</p>   | <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p>  | <p>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</p> <p>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</p>   |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMSUD**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan              | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|--|--|---|--|---|
|  |           |            | - EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)  | de EMP y otras regulaciones relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Ello requiere reforzar las actividades de vigilancia y la coordinación entre distintos actores y gentes que participan en estas actividades.   |   |  |   |
| A.S.11. Incrementar el conocimiento de las redes tróficas, con miras a desarrollar nuevos indicadores para evaluar y definir adecuadamente el Buen Estado Ambiental de las mismas. | Operativo | D1 y D4    | <u>BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA</u><br><u>BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAPRHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA</u>   | Este objetivo tan solo se ha abordado de manera específica por el proyecto MISTIC SEAS III, para la DM CAN. Además, el objetivo se aborda también de manera tangencial por las medidas de mejora del conocimiento (pocos estudios relacionados con redes tróficas).<br><br>Por ello, se considera que el grado de cobertura del objetivo es muy bajo. Se deberá trabajar en mejorar el conocimiento existente sobre el funcionamiento y el estado de las redes tróficas, los programas de seguimiento del D4 y las medidas necesarias para mantener las redes tróficas en buen estado ambiental, en todas las DM.  | - Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación  |  | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |
| A.S.12. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos, incluyendo características físicas y biológicas.  | Operativo | D1 y D6    | <u>BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA</u><br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE<br><u>BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAPRHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA</u> | Es necesario mejorar la información existente acerca de los fondos marinos, continuando con las tareas de prospección y cartografiado del fondo marino fruto de la colaboración de la SGP y el IEO.<br><br>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.<br><br>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados. | - Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información. | - BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD**

| OBJETIVO                                | TIPO    | DESCRIPTOR       | Medidas nuevas del primer ciclo                | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan                          | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|------------------|--|--|----------------------------------|--|--|
| B.S.1. Identificar y abordar las causas | Presión | D5, D8, D9 y D10 | <u>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas</u> | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero |                                  | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las | - CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|--------------|--|--|---|---|--|
| (fuentes de contaminación difusa de nutrientes y/o vertido de efluentes) que hacen que los niveles de nutrientes superen los valores establecidos por el Convenio OSPAR para la Protección del Atlántico Nordeste de las áreas de productividad SUR- C1 y SUR- C2 identificadas en la evaluación inicial de la demarcación sudatlántica |         |              | <b>innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H3)</b><br>_H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura  | requiere medidas concretas para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control llegada de nutrientes ( evaluación de los aportes de nutrientes procedentes de puntos de contaminación difusa en toda la Demarcación) | tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola   | portuarias)<br>- CONT22. Armonización de la normativa de las descargas de aguas fecales en puertos<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)  |
| B.S.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores                    | Presión | D8           | _BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>_BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br><b>_BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H3)</b><br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>_CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA<br>_H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control de la contaminación generada por la actividad portuaria   | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola | - CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado<br>- CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)<br>- CONT20. Aprobación de ordenanzas y normas medioambientales en puertos<br>- CONT21. Elaboración de metodología de un análisis de riesgo que permita la eventual autorización, restricción o prohibición del uso de scrubbers de ciclo abierto en puertos<br>- CONT23. Garantizar la correcta aplicación del Convenio MARPOL, teniendo en cuenta las últimas modificaciones del anexo II en cuanto al prelavado de las sustancias clasificadas como "tipo y"<br>- CONT28. Homogenización de los requisitos a exigir a las gabarras en las operaciones de suministro de combustible<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM) |
| B.S.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de descargas de ríos.  | Presión | D5, D8 y D10 | <b>_BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.  | - Control aportes desde ríos  | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   |  |
| B.S.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.   | Presión | D5, D8 y D10 | <b>_BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.  | - Control aportes procedentes de aguas residuales   | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | - CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos<br>- EUT2. Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR)   |



| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD |         |              |  |   |  |   |  |
|--|---------|--------------|--|---|--|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| B.S.5.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.   | Presión | D5, D8 y D10 | <a href="#">_BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</a>  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la llegada de nutrientes y contaminantes, como la propuesta en el ámbito portuario, así como medidas específicas para evitar la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes de episodios de lluvia.  |   | - BM31. Sistemas de retención en aliviaderos para reducir la llegada de sólidos flotantes<br>- CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos |
| B.S.6. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes de actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.   | Presión | D5 y D8      | <a href="#">_BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</a><br><a href="#">_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</a>  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.   | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-ma  |  |
| B.S.7.Fortalecer las acciones de retirada de basuras marinas del mar con la implicación del sector pesquero, así como las acciones de retirada de basuras en playas.   | Presión | D10          | <a href="#">_BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina</a><br><a href="#">_BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"</a><br><a href="#">_BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y fondos marinos someros</a><br><a href="#">_BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana-FINALIZADA</a><br><a href="#">_BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura" (FUSIONADA CON BM17)</a><br><a href="#">_BM 27. Creación de la figura de "Guardianes de la playa", dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones "guardianas" que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional</a> | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo. Parte de estas medidas están en marcha y continuarán en el segundo ciclo, mientras la medida no comenzada se pondrán en marcha durante este segundo ciclo.  | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras y campañas de limpieza de fondos.  | - BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>- BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>- BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros<br>- BM27. Creación de un programa "apadrina tu playa", dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional. |  |
| B.S.8.Reducir la cantidad de artes y aparejos de pesca desechados que acaban en el mar, y reducir su impacto en especies pelágicas (pesca fantasma) y en los hábitats bentónicos.  | Presión | D10          | <a href="#">_BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</a>   | El objetivo está parcialmente cubierto con la medida propuesta en el primer ciclo que continuará durante este segundo ciclo. Por su parte, la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que contribuye a este objetivo | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (incl. redes de pesca)<br>- Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos.<br>- Aumentar la reutilización de redes de pesca. | - BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000   |  |



| B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD |           |            |   |  |  |   |  |
|--|-----------|------------|---|--|--|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|  |           |            |   |  | - Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados.   |   |  |
| B.S.9.Reducir el volumen de residuos procedentes de buques que se vierten al mar de forma ilegal/irregular   | Presión   | D10        | <p>_BM1. Implantación de un sistema de tarificación fija en puertos autonómicos similar al regulado en el RDL 2/2011</p> <p>_BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca</p> <p>_BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras</p> <p><b>_BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos (FUSIONADA CON BM5)</b></p> <p>_BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura</p> | El objetivo está parcialmente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo que continuarán durante este segundo ciclo, considerándose que se requieren nuevas medidas que aborden otros ámbitos como el portuario o el de la vigilancia de vertidos de basuras marinas al mar. Por su parte, la Directiva 2019/833 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, lo que contribuye a este objetivo. | <p>- Transposición de la Directiva 2019/833 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques</p> <p>- Continuidad de las líneas de financiación dirigidas a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS)</p> <p>- Mejorar la gestión de residuos en buques y puertos.</p> | <p>- BM1. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques</p> <p>- BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido o extruido (EPS o EXS) o redes de pesca</p> <p>- BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos</p> <p>- BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura</p> | <p>- BM36. Estudio de medidas para optimizar la valorización de residuos del anexo V de MARPOL</p> <p>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas</p>  |
| B.S.10.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.   | Presión   | D10        | <p><b>_BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras-FINALIZADA</b></p>   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de plásticos de un solo uso que llegan al mar. La medida BM10 que ha finalizado sigue contribuyendo al objetivo.   | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.   |   | <p>- BM39. Elaboración y aprobación de un Plan de acción para los plásticos</p> <p>- BM40. Revisión de la normativa de envases y residuos de envases</p> <p>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino</p> <p>- BM43. Impuesto especial sobre residuos de plásticos no reutilizables</p> <p>- BM44. Elaboración y aprobación de los nuevos programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR)</p> |
| B.S.11.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.   | Presión   | D10        |   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de la llegada de microplásticos al mar procedentes de diferentes tipos de fuentes  | <p>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del desgaste de neumáticos</p> <p>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del sector textil</p> <p>- Cuantificación de aportes de microplásticos que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas fluviales</p>  |   | <p>- BM33. Cuantificación de fuentes de microplásticos en cuencas piloto</p> <p>- BM35. Estudio del origen de la contaminación por pellets en hotspots</p> <p>- BM41. Revisión del régimen jurídico de flujos residuos clave</p> <p>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino</p>  |
| B.S.12. Desarrollar/apoyar medidas de prevención y/o mitigación de impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo.  | Presión   | D11        | <p><b>_RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de EslA de estos proyectos-FINALIZADA</b></p>  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden los impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo teniendo en cuenta las principales fuentes de origen, así como las zonas especialmente sensibles por presencia de especies que puedan verse más afectadas   | <p>- Activar medidas de reducción del ruido en sus principales fuentes- Activar medidas de protección ante el ruido en áreas especialmente sensibles</p> <p>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino</p>  |   | - RSO4. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino   |
| B.S.13. Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a  | Operativo | D8         | <p>_CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p><b>_CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA</b></p> <p>_CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante</p>  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo que continúan, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente   | - Revisión de los sistemas de respuesta  | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT3. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino</p> <p>- CONT17. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</p> <p>- CONT12. Revisión de los planes interiores</p>  | <p>- CONT16. Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera</p> <p>- CONT24. Innovación en la lucha contra la contaminación</p> <p>- CONT25. Realización de operaciones de lucha contra la contaminación en el medio marino. Formación en materia de lucha contra la contaminación a organismos involucrados en la respuesta</p>   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR           | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Lineas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|----------------------|---|--|--|---|--|
| través de un adecuado mantenimiento de los sistemas de respuesta.  |           |                      | la contaminación del medio marino<br>.CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento Marítimos<br>.CONT12.Redacción de los Planes Interiores Marítimos<br>.CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos-DESCARTADA   |  |  | marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias   | - CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas  |
| B.S.14.Promover que los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, den respuesta a las lagunas de conocimiento detectadas en la Evaluación Inicial y en las sucesivas fases de las Estrategias Marinas. | Operativo | Todos                | .BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)-FINALIZADA<br>.BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos<br>.BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente-FINALIZADA<br>.BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )<br>.CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina-FINALIZADA | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas destinadas a dar respuestas a las lagunas de conocimiento detectadas  | - Incorporación de nuevos estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino   | - BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos<br>- BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación) | - BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- BM34. Desarrollo de herramientas innovadoras para seguimiento de macrobasuras a partir de imágenes digitales y sensores remotos<br>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.<br>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos   |
| B.S.15.Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basuras y energía en el medio marino.                         | Operativo | Todos                | .BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos-FINALIZADA<br>.BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto-FINALIZADA<br>.BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro-FINALIZADA<br>.BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas<br>.BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas  | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas que apoyen una adecuada gestión y toma de decisiones. Se considera que las medidas que han finalizado siguen contribuyendo al objetivo. | - Identificación de medidas donde se integre en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos | - BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas<br>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas                  | - BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.<br>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- BM45. Desarrollar la responsabilidad ampliada del productor del producto para nuevos flujos y mejorar la eficacia de los existentes<br>- EUT4. Establecimiento de zonas de control de emisiones de azufre (SECA) y óxidos nitrosos (NECA) en la subregión del Golfo de Vizcaya y costas ibéricas |
| B.S.16.Mejorar la coordinación y   | Operativo | D5, D8, D9, D10, D11 | .BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas   | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero   | - Continuidad del grupo técnico sobre basuras marinas de estrategias marinas como foro de  | - BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas  | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la  |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMSUD**

| OBJETIVO  | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|------|------------|---------------------------------|---|--|---|---|
| estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de la introducción de sustancias, basura y energía al medio marino |      |            |                                 | requiere incorporar nuevas medidas relacionadas con la introducción de sustancias y energía al medio marino | <p>coordinación/discusión acerca de la problemática de las basuras marinas y sus posibles soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta a punto del Registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo</li> <li>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino</li> <li>- Análisis de las metodologías y protocolos aplicados para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca</li> </ul> |   | <p>pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RSO2. Puesta a punto del registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo</li> <li>- RSO3. Establecimiento de una red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos</li> </ul> |

**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|------------|---|---|---|--|--|
| C.S.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural. | Presión | D1y D6     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas en base al plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> <li>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</li> <li>- CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</li> <li>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> </ul> | Las medidas del primer ciclo abordan parte de la problemática de los hábitats bentónicos, por lo que es necesario mantener aquellas que siguen activas. Algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Además, es necesario proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y cubrir presiones que no estaban contempladas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular los fondeos y proceder a su prohibición en zonas de hábitats sensibles.</li> <li>- Mantener y revisar las zonas delimitadas como libres de pesca de arrastre.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Seguimiento y análisis de presiones acumuladas que afecten a los hábitats bentónicos</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</li> <li>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</li> <li>- ECO1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> <li>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado</li> <li>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> </ul> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD  |         |                 |  |  |  |  |   |
|--|---------|-----------------|--|--|--|--|---|
| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|  |         |                 | -EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP<br>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)<br>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)<br><u>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</u><br>BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000<br><u>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</u><br>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura |  |  | - EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)<br>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)<br>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola |   |
| C.S.2. Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación | Presión | D1, D2, D4 y D6 | <u>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</u><br><u>EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</u><br>EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras<br><u>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</u><br>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura   | Las medidas de prevención son fundamentales, por lo que es importante mantener y reforzar medidas de alerta temprana y preventivas, como los informes de compatibilidad, y añadir medidas de seguimiento y atención a las vías de introducción potenciales.<br>En el caso de DMSUD, es importante actuar frente a la expansión de <i>Rugulopteryx okamurae</i> . | - Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras<br>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.<br>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...)<br>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica<br>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras, especialmente contra <i>Rugulopteryx Okamurae</i> | - EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras<br>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola   | - EAI04. Medidas para el seguimiento y control de <i>Rugulopteryx okamurae</i><br>- H13. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3) |



C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|-------------|---|--|--|--|--|
| C.S.3.Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales) | Presión | D1 y D4     | <p>_BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>_BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>_BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>_BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>_BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p><b>_BIO17. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</b></p> <p>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>_EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>_EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</p> <p>_CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA</p> <p>_HO1. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere medidas concretas para cubrir adecuadamente las diferentes presiones que afectan a las distintas poblaciones en esta demarcación, tales como la respuesta ante la contaminación accidental, así como el refuerzo de actuaciones para reducir la captura accidental. | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción bycatch, especialmente enmalle y palangre (aves), arrastre de pareja y enmalle de fondo para cetáceos (pequeños odontocetos)</p> <p>- Reducción sonido antropogénico (ambiente e impulsivo) para cetáceos (odontocetos de buceo profundo)</p> <p>- Reducción contaminación (reducción riesgo de contaminación accidental y protocolo de asistencia a fauna petroleada)</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>- ECO4. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- ECO7. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> | <p>- BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión</p> <p>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</p> |
| C.S.4. Reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas   | Presión | D1, D4 y D6 | <p>_BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies</p>   | Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren medidas específicas dirigidas a las actividades turístico-recreativas  | <p>- Reducción de las colisiones con embarcaciones (especialmente los misticetos)</p> <p>- Reducción del aporte basuras y materia orgánica</p> <p>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas.</p> <p>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a</p>  | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en</p>   | <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</p>  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD   |           |               |  |  |  |  |  |
|---|-----------|---------------|--|--|--|--|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|   |           |               | <p>marinas amenazadas</p> <p>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</p> <p>_BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>_BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</p> <p>- BIO29, oordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas (Documento análisis y propuesta para la conservación de aves marinas) - FINALIZADA</p> <p>_EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura- DESCARTADA</p> <p>_H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> |  | <p>todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</p> <p>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</p>   | <p>playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p>   | <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</p>   |
| C.S.5. Prevenir los impactos sobre las redes tróficas del cultivo de especies marinas, con especial atención al cultivo de las especies no nativas y poco comunes.  | Presión   | D1,D2,D3 y D4 | <p>_BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>_H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>_H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>  | <p>Contribuyen a este objetivo los informes de compatibilidad con las estrategias marinas. Se propone incluir medidas de prevención en acuicultura</p>   | <p>- Minimización de riesgos de escape de cultivos de especies marinas.</p> <p>- Mejora de las labores de control en instalaciones</p>   | <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p>  | <p>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</p>   |
| C.S.6. Garantizar la participación social en la estrategia marina de la demarcación sudatlántica a través de iniciativas de difusión, sensibilización, educación ambiental voluntariado e implicación de los sectores interesados en el medio marino. | Operativo | Todos         | <p>_BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña mediática de concienciación</p> <p>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>_EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura- DESCARTADA</p> <p>_H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>_H4. Programa de difusión en colegios</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo...</p> <p>_H12. Elaboración e implementación de un</p>   | <p>Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y estrategias de involucración social.</p> | <p>- Potenciar medidas para la participación social</p> <p>- Mejorar herramientas existentes para la difusión de la información de las EEMM y/o crear otras nuevas</p> <p>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación</p> <p>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p> | <p>- BM24. Comunicación sobre basuras marinas</p> <p>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>- H04. Campaña de escolares</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento; prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p> | <p>- CON15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p> <p>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</p> <p>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</p> <p>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</p> <p>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</p> <p>- RSO4. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino</p> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD  |           |            |  |   |   |  |   |
|--|-----------|------------|--|---|---|--|---|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|  |           |            | <p>currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p>  |   |   |  |   |
| C.S.7. Lograr una adecuada coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación sudatlántica que desarrollan trabajos relacionados con en el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias.  | Operativo | Todos      | <p>_CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>_CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>_H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y motivar la participación activa de todas las administraciones. | <p>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</p> <p>- Creación de herramientas ágiles de coordinación de los trabajos</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p>  | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</p> <p>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> | <p>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM</p> <p>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</p> <p>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</p>                                 |
| C.S.8. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina sudatlántica, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.   | Operativo | Todos      | <p>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p>   | Requiere la puesta en marcha del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la DMSUD  | <p>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMSUD</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p>  | <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p>  | <p>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</p>   |
| C.S.9. Promover que los stocks pesqueros estén gestionados adecuadamente, de manera que se mantengan dentro de límites biológicos seguros, poniendo especial atención a aquellos cuyo estado es desconocido, y a aquellos que no alcanzan el BEA según la evaluación inicial del D3 en la demarcación marina sudatlántica. | Operativo | D1,D3 y D4 | <p>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</p> <p>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</p>  | Las medidas del primer ciclo abordan el objetivo en cuanto a la pesca profesional, por lo que se requiere completar con acciones de control de la pesca recreativa.   | <p>- Mantenimiento de medidas de gestión de la pesca profesional</p> <p>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</p> <p>- Aplicar medidas de recuperación de stocks pesqueros y reforzar el control de capturas accidentales mediante la aplicación de medidas técnicas.</p> <p>- Mejora del conocimiento científico del estado real de los stocks.</p> <p>- Conocimiento, caracterización y definición de la pesca artesanal para su posterior control.</p> <p>- Mantenimiento de ceses temporales de acuerdo con el estado de los stocks.</p> <p>- Abordar el problema de la utilización de recursos</p> | <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</p> <p>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</p>   | <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</p> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD  |           |               |  |  |  |  |  |
|--|-----------|---------------|--|--|--|--|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|  |           |               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</li> </ul>   |  | <p>pesqueros por parte de terceros países que no pertenecen a la UE.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo.</li> </ul>  |  |
| C.S.10. Promover que las actuaciones humanas no incrementen significativamente la superficie afectada por pérdida física de fondos marinos naturales con respecto al ciclo anterior en la demarcación sudatlántica.  | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul> | <p>Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMSUD</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</li> <li>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> </ul>   |
| C.S.11. Promover que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats protegidos y/o de interés natural, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.                | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>   | <p>Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMSUD</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</li> <li>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> </ul> |
| C.S.12. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas. | Operativo | D1,D4,D7 y D8 | <ul style="list-style-type: none"> <li>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>  | <p>Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación. Además, podría ser necesaria la restauración en aquellos casos donde a pesar de las medidas adoptadas, se produzca un daño a hábitats de interés natural o protegidos.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMSUD</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones físicas significativas.</li> </ul>  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradados</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> </ul>  |
| C.S.13. Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan   | Operativo | D7            | <ul style="list-style-type: none"> <li>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad</li> </ul>   | <p>Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMSUD</li> </ul>  |  |  |



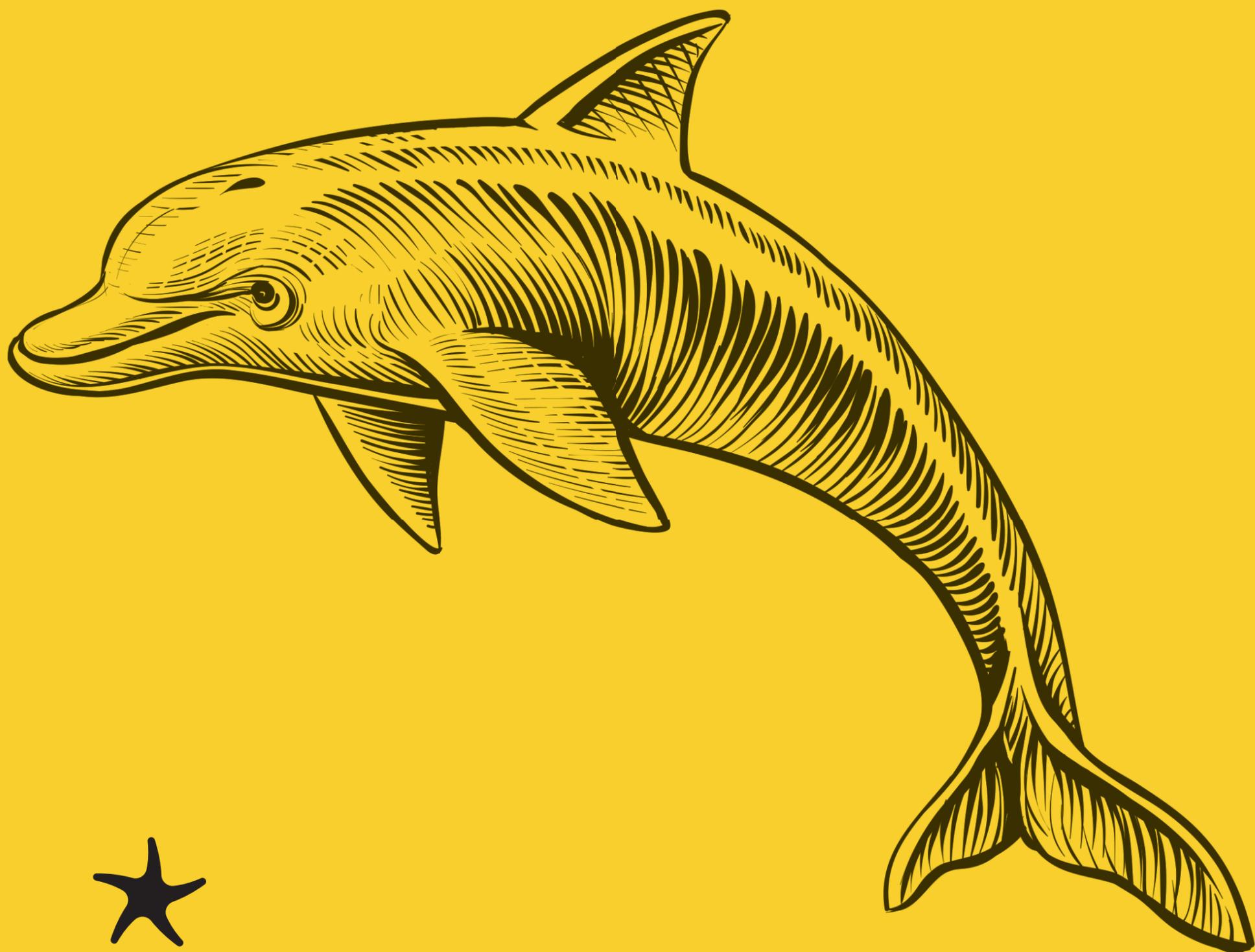
| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD   |           |            |  |  |   |  |   |
|---|-----------|------------|--|--|---|--|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin.  |           |            | con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA   | espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.   |   |  |   |
| C.S.14. Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.  | Operativo | D7         |  | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.   | - Consideración de los ecosistemas costeros y marinos en la definición de los caudales ecológicos   |  | - BIO68. Recomendaciones sobre la influencia de los ríos en la zona costera   |
| C.S.15. Mejorar el acceso a la información disponible sobre el medio marino, en particular en lo referente a los descriptores del buen estado ambiental, las presiones e impactos y los aspectos socioeconómicos, así como asegurar la calidad de esta información, tanto para las administraciones e instituciones relacionadas con el mar, como para el público general | Operativo | Todos      | - EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad<br>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero   | Es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrir este objetivo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías. | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información<br>- Creación de herramientas de difusión de la información de EEMM al público en general<br>- Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información. | - EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad<br>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero | - H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)<br>- H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino<br>- H30. Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera (POEM-AP3)   |
| C.S.16. Promover que los estudios y proyectos científicos den respuesta a las lagunas de conocimiento identificadas en la evaluación inicial sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas marinos y litorales   | Operativo | Todos      | - BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marinos: Continuación del Proyecto ESPACE<br>- BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcAPRHA): addressing gaps in biodiversity | Para dar respuesta a este objetivo, es necesario centrar esfuerzos de mejora de conocimiento sobre el medio marino en aquellos elementos de la DMEM que más lo requieran, y fomentar la ciencia ciudadana.   | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Inversión pública permanente en mejora de conocimiento de forma estructural.<br>- Promoción de proyectos específicos para dar respuesta a la DMEM.   | - BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino   | - BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la subregión del golfo de Vizcaya y costas ibéricas.<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD   |           |                            |  |   |   |   |  |
|---|-----------|----------------------------|--|---|---|---|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR                 | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|   |           |                            | indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment-FINALIZADA<br>_FAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA<br>_RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de EslA de estos proyectos-FINALIZADA                       |   |   |   | - H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino   |
| C.S.17. Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y litorales, con vistas a integrar de forma transversal la variable del cambio climático en todas las fases de Estrategias Marinas  | Operativo | D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 | _BIO15. Mejora del conocimiento; promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA<br>_AH01. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción- DESCARTADA | Este objetivo requiere de medidas específicas para incorporar la variable del cambio climático en todas las fases de las estrategias marinas.   | - Incorporación de variable del cambio climático en EEMM en todas las fases del ciclo<br>- Identificación de hábitats y especies más vulnerables al cambio climático: selección de medidas prioritarias para protegerlos de otras presiones<br>- Identificación y valoración de los servicios ecosistémicos del medio marino para la mitigación y adaptación al cambio climático. |   | - BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas<br>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino  |
| C.S.18. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especies, poblaciones y comunidades | Operativo | Todos                      |  | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo. En concreto, es necesario mejorar la visión de conjunto de los impactos acumulados de las actividades humanas sobre el medio marino para poder integrar las conclusiones en el diseño de las políticas.  | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Identificación de zonas, hábitats y especies que requieren mayor protección<br>- Identificación de presiones que requieren mayor regulación.   |   | - BIO58. Proyecto CetAMBICion: Estrategia coordinada de evaluación, seguimiento y gestión de cetáceos en la<br>- BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| C.S.19. Impulsar un seguimiento eficaz de las variables oceánicas que permita la detección temprana de la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos.  | Operativo | D1, D7                     | _AH01. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción- DESCARTADA  | Este objetivo requiere de la puesta en marcha de un seguimiento específico de las condiciones imperantes del medio marino, que permitan detectar los efectos sobre éstas del cambio climático. Queda cubierto por la puesta en marcha del Programa de seguimiento de Condiciones Imperantes (CI), y debe ser complementado con el impulso de proyectos y estudios que contribuyan a este seguimiento. | - Puesta en marcha de programa de seguimiento de Condiciones imperantes coordinado con sistemas globales de observación.<br>- Fomento de proyectos y estudios que permitan un seguimiento exhaustivo de las condiciones imperantes del medio marino.  |   | - H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas  |
| C.S.20. Asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca para conocer su procedencia geográfica, nombre científico de la especie, así como sus parámetros biométricos  | Operativo | D9                         | _CONT19. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes (CSIC)  | Este objetivo persigue la mejora del seguimiento y evaluación del descriptor 9, que no ha podido realizarse en los dos primeros ciclos de forma adecuada por la falta de trazabilidad y localización de las muestras utilizadas. Se requieren medidas específicas para abordarlo.   | - Mejora de la coordinación de la DGCM con la AESAN y de los controles llevados a cabo a nivel autonómico.<br>- Inclusión de la información sobre la zona geográfica de captura a nivel detallado para conocer el origen del pescado en las muestras utilizadas.  |   | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMSUD                      |      |            |                                 |                          |                                  |   |                                  |
|--|------|------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|
| OBJETIVO   | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo | Grado cobertura objetivo | Lineas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo |
| (sexo y talla), de modo que la información obtenida en los diferentes controles oficiales pueda ser utilizada en la evaluación del Descriptor 9. |      |            |                                 |                          |                                  |   |                                  |



---

**DEMARCACIÓN  
ESTRECHO Y ALBORÁN**



### 3. DEMARCACIÓN ESTRECHO Y ALBORÁN

**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|------------|--|--|---|--|--|
| A.E.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos   | Operativo | D1 y D6    | <p>.BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>-BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>Las medidas del primer ciclo que abordan este objetivo directa o indirectamente son numerosas. Destacan la elaboración de los planes de conservación y recuperación y las estrategias de conservación a los que hace referencia la Ley 42/2007 y la creación de espacios marinos protegidos y sus respectivos instrumentos de gestión. Algunas de estas medidas han sido completamente (BIO1), mientras que otras están próximas a su finalización o pendientes de aprobación como la BIO2 (la Estrategia de conservación de las tortugas que se integrará en BIO06) o el Plan Director de la RAMPE (EMP1).</p> <p>Es necesario continuar con el desarrollo y ala aplicación de estos planes e instrumentos, finalizando aquellos que estén progreso y abordando los planes y estrategias que sean necesarios para contribuir a la protección de especies, hábitats o espacios que se encuentran amenazados.</p> <p>En el caso de las especies, se deberá seguir trabajando para finalizar los planes de conservación y recuperación y las estrategias en marcha. Además, las autoridades estatales y autonómicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deberán abordar la elaboración de instrumentos para especies que se encuentran oficialmente amenazadas (CEEA y catálogos autonómicos) y para las cuales no se ha previsto aún la elaboración de planes y/o estrategias.</p> <p>Respecto a los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura marina 2000, en los últimos años se ha realizado un gran avance. No obstante, se deberá concluir cuanto antes la aprobación de los planes de gestión de espacios como los LIC de INDEMARES, que fueron declarados entre 2014 y 2015 y aún no cuentan con su preceptivo instrumento de gestión.</p> | <p>- Elaborar planes y/o estrategias de conservación/recuperación para todas las especies catalogadas por instrumentos estatales o autonómicos</p> <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia.</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <p>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y fondos marinos de interés</p> <p>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</p> <p>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</p> <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</p> <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> |
| A.E.2. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, en la demarcación Estrecho y Alborán.. | Operativo | D1 y D6    | <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de</p>   | <p>El grado de cobertura de este objetivo puede considerarse satisfactorio, ya que, tal y como se recoge en la descripción de la medida EMP12, España (al igual que el resto de Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica) adquirió el compromiso de disponer de al menos un 10 % de superficie marina protegida en 2020, año en el que ya había superado el 12 % de protección. Este es el resultado de los estudios de prospección de nuevos EMP y la posterior declaración que se han realizado en los últimos años (EMP12 y EMP13).</p>   | <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia</p> <p>- Seguir ampliando la superficie de espacios protegidos bajo el paraguas de la RAMPE</p> <p>Ampliar la superficie EMP en un 30 % en 2030 y contribuir al logro del 10 % de estricta protección en aguas de la UE</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo</p>   | <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p>   | <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p>   |



A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL

| OBJETIVO   | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|--------|------------|---|---|--|---|--|
|  |        |            | <p>productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>  | <p>Los nuevos compromisos adquiridos en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de la UE apuntan a la conservación de un 30 % de la superficie marina protegida en 2030, por lo que se deberán mantener las medidas relacionadas con la elaboración de estudios para la designación de nuevos espacios.</p> <p>Por otro lado, en el objetivo A.1 se explica que no todos los espacios marinos protegidos de este 12 % cuentan con el un instrumento de gestión en los plazos establecidos por la Directiva Hábitats (6 años desde su declaración como LIC), por lo que existe un déficit en cuanto a la protección efectiva de estos espacios que deberá ser solventado.</p> <p>Además, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) debe contar, según el artículo 29 de la Ley 41/2010 con un Plan Director que deberá servir como instrumento rector de la gestión de todos los espacios protegidos marinos de la Red, y que aún está pendiente de aprobación. No obstante, está previsto que su aprobación tenga lugar próximamente.</p>   | <p>impacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.</li> <li>- Aprobar definitivamente los planes de gestión de los EMP de la DMESAL (Sur de Almería - Seco de los Olivos, Espacio marino de Alborán, ZEPAs, RN2000 de competencia estatal)</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>  |  |
| <p>AE.3. Mantener o recuperar el equilibrio natural de las poblaciones de especies clave para el ecosistema.</p> | Estado | D1,D3 y D4 | <p>BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranchios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranchios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>-BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</p> <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> | <p>El objetivo está ampliamente cubierto por medidas de diversa índole: estrategias y planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, medidas relacionadas con el estudio y la mitigación de capturas accidentales o medidas derivadas de la Política Pesquera Común que contribuyen a la mejora del estado de las poblaciones de peces.</p> <p>No obstante, tal y como arrojan los resultados de la última evaluación del medio marino de las estrategias marinas (2019), algunas especies no se encuentran en buen estado ambiental en la DMESAL (por ejemplo los calderones comunes del Estrecho). Por ello, habrá que mantener las medidas aplicadas en el primer ciclo que se consideren efectivas y desarrollar otras medidas nuevas, si es necesario que aborden el deficiente estado de conservación de estas especies o grupos de especies de forma específica.</p> <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, ya que afecta a especies clave en el ecosistema y puede tener un impacto muy negativo en el equilibrio de las poblaciones. Algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances en este aspecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Poner en marcha medidas para la recuperación de los stocks pesqueros</li> <li>- Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación</li> <li>- Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos.</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa)</li> <li>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</li> <li>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL**

| OBJETIVO  | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|--------|------------|---|--|--|--|--|
|   |        |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>-EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>-EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>-EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</li> <li>-EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul>   |  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>-EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul>   |  |
| A.E.4. Mantener tendencias positivas o estables en el área de distribución de los hábitats protegidos y/o de interés natural y hábitats singulares. | Estado | D1 y D6    | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>-EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>-EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> | <p>Este objetivo está relacionado con medidas de especies comerciales, concretamente aquellas relacionadas con las restricciones de la actividad de la pesca de arrastre. Además, estaría directa o indirectamente relacionado con todas las medidas de espacios marinos protegidos.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> <p>Por otra parte, las medidas relacionadas del primer ciclo no parecen suficiente para alcanzar este objetivo y parece necesario impulsar medidas orientadas al mantenimiento y la recuperación de hábitats protegidos, incluidos los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitats) y hábitats de especial importancia para la conservación de especies protegidas. Estas medidas deberán contribuir a la consecución del objetivo de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 que requiere a los Estados miembros de la UE garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y otros fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>-BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>-EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>-EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> <li>-EMPO4. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>-EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>-EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>-EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>-BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>-BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>-BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL                 |           |             |  |  |   |  |  |
|---|-----------|-------------|--|--|---|--|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|   |           |             |  | alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva en 2030.  |   |  |  |
| AE.5. Promover la consideración de las especies marinas en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas, así como su estudio  | Operativo | D1 y D4     |  | No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo. Se debería avanzar hacia la inclusión de más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.   | - Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación. |  | - BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos   |
| AE.6. Mejorar la coordinación a nivel internacional de los programas de seguimiento de especies, especialmente para las especies de amplia distribución geográfica (por ejemplo, peces, cetáceos y reptiles). | Operativo | D1, D3 y D4 | - H05. Proyecto ACTIONMED: Action Plans for Integrated Regional Monitoring Programmes, Coordinated Programmes of Measures and Addressing Data and Knowledge Gaps in Mediterranean Sea - FINALIZADA   | La DMEM, a través de la Decisión 2017/848 establece que los Estados miembros deberán cooperar a nivel subregional/regional para realizar una evaluación y un seguimiento del medio marino coherentes. Esto resulta especialmente importante en especies no residentes con un alto grado de movilidad o migratorias, como es el caso de algunas especies de cetáceos, aves y reptiles.<br><br>En el primer ciclo se han desarrollado actuaciones de coordinación la evaluación y el seguimiento relacionados con el descriptor 1 Biodiversidad en el proyecto EcAphRA (DM NOR), los proyectos Mystic Seas (DM CAM), y ActionMed (ESAL y LEBA). Es de destacar la labor que se realiza en los convenios regionales del mar (en la DM ESAL, Convenio de Barcelona a través del IMAP) en la estandarización de los indicadores de evaluación y seguimiento de las especies marinas.<br><br>Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en las conversaciones y encuentros mantenidos con los países con los que compartimos subregión (Francia, Italia, Portugal) aún existen muchas diferencias en los programas de seguimiento y las evaluaciones de las mismas especies, con lo que queda mucho trabajo por realizar en este sentido, más allá de los valiosos progresos logrados en proyectos de duración y alcance limitados como los anteriormente mencionados.<br><br>Será necesario continuar participando en nuevos proyectos e iniciativas de coordinación que aborden otros grupos de especies y demarcaciones no abordadas, pero también reforzar la comunicación ordinaria entre Estados miembros. | - Participación en nuevos proyectos de cooperación regional<br>- Mejorar la comunicación y el intercambio de información con EEMM que comparten subregiones y regiones marinas con España                             |  |  |
| AE.7. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de hábitat y especies  | Operativo | D1 y D4     | - BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranchios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA | Este objetivo está relacionado con con las estrategias y planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (BIO3), que incluye propuestas para el seguimiento de los eventos de captura accidental; la modificación del RD de pesca recreativa, que incluirá aspectos relacionados con el registro de las capturas y el flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CCAA con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP anualmente; y la  | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información  | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos<br>- BIO57. Base de datos de tortugas marinas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto<br>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|-----------------|--|--|--|---|---|
|  |           |                 |  | <p>Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental (BIO19).</p> <p>No obstante, puede considerarse que el grado de cobertura de estas medidas para el objetivo es relativamente escaso y por tanto es conviene desarrollar nuevas medidas que aborden el seguimiento coordinado de hábitats y las especies protegidas en el medio marino con métodos estandarizados, ya que siguen existiendo divergencias importantes en los métodos, frecuencias, parámetros utilizados por las autoridades competentes en el seguimiento de las especies, como ha quedado patente en el seguimiento de las CCAA de las aves marinas.</p>                       |  |   |   |
| AE.8. Mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros                                    | Operativo | D1 y D4         | <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</p> | <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales. La relación de medidas para abordar esta problemática es amplia, pero algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances.</p> <p>Por todo ello, el grado de cobertura del objetivo debe mejorarse a través de la implementación efectiva de las medidas del primer ciclo y el desarrollo de medidas adicionales.</p> | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción de las capturas accidentales de aves, especialmente por palangre (pardelas, alcatraz...), y de tortugas por redes de enmalle y arrastre.</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las especies de tortugas, mamíferos y aves marinas que sufren bycatch</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las interacciones entre artes de pesca y especies marinas</p> | <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos   |
| AE.9. Gestionar de forma integrada los procesos de invasiones de especies exóticas, especialmente las identificadas en la evaluación inicial del D2 en la DMESAL, incluyendo el desarrollo de redes de detección temprana y su coordinación a escala nacional. | Presión   | D1, D2, D4 y D6 | <p>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p> <p>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras (abordar a través de EL sistema de alerta IEO/CCAA/DDCC/MITERD)</p>  | <p>Solo una medida del primer ciclo se ha finalizado, EAI3, la cual tiene un alcance y una repercusión limitados. La medida EAI1 tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29. La medida EAI2 tiene un alcance muy amplio y su aplicación resulta fundamental para lograr el objetivo.</p> <p>En general, las medidas del primer ciclo parecen insuficientes para cumplir este objetivo y deberán complementarse con medidas adicionales que refuercen los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida ante la detección de especies exóticas, incluyendo una mejor coordinación de estos sistemas a nivel nacional.</p>   | <p>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</p> <p>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</p> <p>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</p> <p>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</p> <p>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras</p>  | <p>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</p>   | <p>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</p> <p>- EAI04. Medidas para el seguimiento y control de <i>Rugulopteryx okamurae</i></p> |
| AE.10. Garantizar el cumplimiento de la normativa  | Operativo | Todos           | <p>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</p> <p>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</p>   | <p>Las tres medidas del primer ciclo relacionadas, a pesar de resultar fundamentales, parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento de este objetivo. Se recomienda desarrollar otras medidas nuevas que apoyen el cumplimiento de las regulaciones contenidas en los planes de gestión de</p>   | <p>- Reforzar las labores de vigilancia costera y marina</p> <p>- Reforzar el control en el sector pesquero, especialmente en lo relacionado con las capturas accidentales y la aplicación de medidas técnicas</p>   | <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p>  | <p>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</p> <p>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</p>                               |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan              | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|---|--|---|--|---|
|  |           |            | - EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  | EMP y otras regulaciones relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Ello requiere reforzar las actividades de vigilancia y la coordinación entre distintos actores y gentes que participan en estas actividades.  |   |  |   |
| A.E.11. Incrementar el conocimiento de las redes tróficas, con miras a desarrollar nuevos indicadores para evaluar y definir adecuadamente el Buen Estado Ambiental de las mismas. | Operativo | D1 y D4    | .BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA   | Este objetivo tan solo se ha abordado de manera específica por el proyecto MISTIC SEAS III, para la DM CAN. Además, el objetivo se aborda también de manera tangencial por las medidas de mejora del conocimiento (pocos estudios relacionados con redes tróficas).<br><br>Por ello, se considera que el grado de cobertura del objetivo es muy bajo. Se deberá trabajar en mejorar el conocimiento existente sobre el funcionamiento y el estado de las redes tróficas, los programas de seguimiento del D4 y las medidas necesarias para mantener las redes tróficas en buen estado ambiental, en todas las DM.  | - Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación  |  | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |
| A.E.12. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos, incluyendo características físicas y biológicas   | Operativo | D1 y D6    | .BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE | Es necesario mejorar la información existente acerca de los fondos marinos, continuando con las tareas de prospección y cartografiado del fondo marino fruto de la colaboración de la SGP y el IEO.<br><br>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.<br><br>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados. | - Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información. | - BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO                                  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan                          | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|------------|---|--|----------------------------------|--|--|
| B.E.1. Identificar las causas (fuentes de | Presión | D5         | .BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero |                                  | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las | - CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación                                  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|--------------|--|--|---|---|--|
| contaminación difusa de nutrientes y/o vertido de efluentes) que puedan provocar que los niveles de fosfato superen los valores de base con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en toda la Demarcación Estrecho y Alborán  |         |              | <b>tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b><br>_H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura  | requiere medidas concretas para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   |   | tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola   | portuarias)<br>- CONT22. Armonización de la normativa de las descargas de aguas fecales en puertos<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)  |
| B.E.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores | Estado  | D8           | _BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas (DGCM)<br>_BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales (DGCM)<br>_BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)<br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>_CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA<br>_H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control de la contaminación generada por la actividad portuaria | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola | - CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado<br>- CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)<br>- CONT20. Aprobación de ordenanzas y normas medioambientales en puertos<br>- CONT21. Elaboración de metodología de un análisis de riesgo que permita la eventual autorización, restricción o prohibición del uso de scrubbers de ciclo abierto en puertos<br>- CONT23. Garantizar la correcta aplicación del Convenio MARPOL, teniendo en cuenta las últimas modificaciones del anexo II en cuanto al prelavado de las sustancias clasificadas como "tipo y"<br>- CONT28. Homogenización de los requisitos a exigir a las gabarras en las operaciones de suministro de combustible<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM) |
| B.E.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de descargas de ríos.   | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.  | - Control aportes desde ríos                                      | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   |  |
| B.E.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.  | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.  | - Control aportes procedentes de aguas residuales                 | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | - CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos<br>- EUT2. Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR)   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|--------------|---|---|---|---|--|
| B.E.5.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.   | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b>   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la llegada de nutrientes y contaminantes, como la propuesta en el ámbito portuario, así como medidas específicas para evitar la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control aportes procedentes de episodios de lluvia.   |   | - BM31. Sistemas de retención en aliviaderos para reducir la llegada de sólidos flotantes<br>- CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos |
| B.E.6. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobranes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.         | Presión | D5 y D8      | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>_CONT14. Directrices para vertidos tierra-mar  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes actividades agropecuarias: sobranes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.                           | - CONT14. Directrices para vertidos tierra-mar  |  |
| B.E.7.Fortalecer las acciones de retirada de basuras marinas del mar con la implicación del sector pesquero, así como las acciones de retirada de basuras en playas. | Presión | D10          | BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>_BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>_BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y fondos marinos someros<br><b>BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana-FINALIZADA</b><br>_BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura" (FUSIONADA CON BM17)<br>_BM 27. Creación de la figura de "Guardianes de la playa", dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones "guardianas" que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo. Parte de estas medidas están en marcha y continuarán en el segundo ciclo, mientras la medida no comenzada se pondrán en marcha durante este segundo ciclo.  | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras y campañas de limpieza de fondos. | - BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>- BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>- BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros<br>- BM27. Creación de un programa "apadrina tu playa", dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional. | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras y campañas de limpieza de fondos.                    |
| B.E.8.Reducir la cantidad de artes y   | Presión | D10          | _BM23. Elaboración de un protocolo de actuación   | El objetivo está parcialmente cubierto con la medida propuesta en el primer ciclo que continuará durante  | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos  | - BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que  |  |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|---------|------------|--|--|--|---|---|
| aparejos de pesca desechados que acaban en el mar, y reducir su impacto en especies pelágicas (pesca fantasma) y en los hábitats bentónicos. |         |            | sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000   | este segundo ciclo. Por su parte, la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que contribuye a este objetivo   | de plástico en el medio ambiente (incl. redes de pesca)<br>- Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos.<br>- Aumentar la reutilización de redes de pesca.<br>- Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados.                      | representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000  |   |
| B.E.9.Reducir el volumen de residuos procedentes de buques que se vierten al mar de forma ilegal/irregular                                   | Presión | D10        | _BM1. Implantación de un sistema de tarificación fija en puertos autonómicos similar al regulado en el RDL 2/2011<br>_BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca<br>_BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras<br><b>_BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos (FUSIONADA CON BM5)</b><br>_BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura | El objetivo está parcialmente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo que continuarán durante este segundo ciclo, considerándose que se requieren nuevas medidas que aborden otros ámbitos como el portuario o el de la vigilancia de vertidos de basuras marinas al mar. Por su parte, la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, lo que contribuye a este objetivo. | - Transposición de la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques<br>"- Continuidad de las líneas de financiación dirigidas a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS)<br>"-Mejorar la gestión de residuos en buques y puertos. | - BM1. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques<br>- BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca<br>- BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos<br>- BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura | - BM36. Estudio de medidas para optimizar la valorización de residuos del anexo V de MARPOL<br>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas  |
| B.E.10.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.   | Presión | D10        | <b>_BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras-FINALIZADA</b><br>_BM29. Plan de tratamiento o evacuación a vertedero controlado en Melilla de residuos de papel y derivados y de plásticos (islas Chafarinas)   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de plásticos de un solo uso que llegan al mar. La medida BM10 que ha finalizado sigue contribuyendo al objetivo.   | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.   | - BM29. Plan de tratamiento o evacuación a vertedero controlado en Melilla de residuos de papel y derivados y de plásticos (islas Chafarinas)   | - BM39. Elaboración y aprobación de un Plan de acción para los plásticos<br>- BM40. Revisión de la normativa de envases y residuos de envases<br>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino<br>- BM43. Impuesto especial sobre residuos de plásticos no reutilizables<br>- BM44. Elaboración y aprobación de los nuevos programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) |
| B.E.11.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.   | Presión | D10        |  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de la llegada de microplásticos al mar procedentes de diferentes tipos de fuentes  | - Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del desgaste de neumáticos<br><br>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del sector textil<br><br>- Cuantificación de aportes de microplásticos que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas fluviales   |   | - BM33. Cuantificación de fuentes de microplásticos en cuencas piloto<br>- BM35. Estudio del origen de la contaminación por pellets en hotspots<br>- BM41. Revisión del régimen jurídico de flujos residuos clave<br>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino  |
| B.E.12. Identificar los puntos calientes o lugares de acumulación de plásticos agrícolas en las costas de la demarcación marina              | Presión | D10        | BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)  | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto, una vez se ponga en marcha la medida propuesta en el primer ciclo.   | - Identificación de puntos calientes o lugares de acumulación de plásticos agrícolas   | - BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)   |   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|-----------|------------|---|--|--|--|--|
| B.E.13.Reducir la abundancia de plásticos de origen agrícola en el medio costero y marino.  | Presión   | D10        |   | Es necesario proponer nuevas medidas específicas que aborden la contaminación generada por los plásticos agrícolas en el mar   | - Mejora de la gestión de los residuos agrícolas   |  | - BM30. Sensibilización dirigida a agricultores para prevenir la generación de basuras marinas de origen agrícola.   |
| B.E.14. Desarrollar/apoyar medidas de prevención y/o mitigación de impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo  | Presión   | D11        | RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de ESI de estos proyectos-FINALIZADA  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden los impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo teniendo en cuenta las principales fuentes de origen, así como las zonas especialmente sensibles por presencia de especies que puedan verse más afectadas | - Activar medidas de reducción del ruido en sus principales fuentes<br>- Activar medidas de protección ante el ruido en áreas especialmente sensibles<br>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino |  | - RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino   |
| B.E.15. Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a través de un adecuado mantenimiento de los sistemas de respuesta.                           | Operativo | D8         | _CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)<br>_CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA<br>_CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino<br>_CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento<br>_CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)<br>_CONT12.Redacción de los Planes Interiores Marítimos<br>_CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos-DESCARTADA | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo que continúan, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente   | - Revisión de los sistemas de respuesta  | - CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)<br>- CONT3. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino<br>- CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento<br>- CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)<br>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias | - CONT16. Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera<br>- CONT24. Innovación en la lucha contra la contaminación<br>- CONT25. Realización de operaciones de lucha contra la contaminación en el medio marino.<br>Formación en materia de lucha contra la contaminación a organismos involucrados en la respuesta<br>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas  |
| B.E.16. Promover que los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, den respuesta a las lagunas de conocimiento detectadas en la Evaluación Inicial y en las sucesivas fases de las Estrategias Marinas. | Operativo | Todos      | BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)-FINALIZADA<br>BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos<br>BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente-FINALIZADA<br>BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación)<br>CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina-FINALIZADA   | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas destinadas a dar respuestas a las lagunas de conocimiento detectadas  | - Incorporación de nuevos estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino   | - BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos<br>- BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )   | - BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- BM34. Desarrollo de herramientas innovadoras para seguimiento de macrobasuras a partir de imágenes digitales y sensores remotos<br>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.<br>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMESAL**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR           | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|-----------|----------------------|---|--|--|--|--|
| B.E.17. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basuras y energía en el medio marino. | Operativo | Todos                | <ul style="list-style-type: none"> <li>BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos-FINALIZADA</li> <li>BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto-FINALIZADA</li> <li>BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro-FINALIZADA</li> <li>BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</li> <li>BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas</li> </ul> | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas que apoyen una adecuada gestión y toma de decisiones. Se considera que las medidas que han finalizado siguen contribuyendo al objetivo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de medidas donde se integre en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</li> <li>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</li> <li>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</li> <li>- BM45. Desarrollar la responsabilidad ampliada del productor del producto para nuevos flujos y mejorar la eficacia de los existentes.</li> <li>- EUT03. Establecimiento de una zona de control de emisiones de azufre (SECA) en el Mediterráneo</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> </ul> |
| B.E.18. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de la introducción de sustancias, basura y energía al medio marino.  | Operativo | D5, D8, D9, D10, D11 | <ul style="list-style-type: none"> <li>BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas</li> </ul>  | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere incorporar nuevas medidas relacionadas con la introducción de sustancias y energía al medio marino   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuidad del grupo técnico sobre basuras marinas de estrategias marinas como foro de coordinación/discusión acerca de la problemática de las basuras marinas y sus posibles soluciones.</li> <li>- Puesta a punto del Registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo</li> <li>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino</li> <li>- Análisis de las metodologías y protocolos aplicados para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes</li> <li>- RS02. Puesta a punto del registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo</li> <li>- RS03. Establecimiento de una red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos</li> </ul>  |

**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|------------|---|---|---|--|--|
| C.E.1. Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural. | Presión | D1 y D6    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas en base al plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> <li>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</li> <li>- CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-</li> </ul> | Las medidas del primer ciclo abordan parte de la problemática de los hábitats bentónicos, por lo que es necesario mantener aquellas que siguen activas. Algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Además, es necesario proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y cubrir presiones que no estaban contempladas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regular los fondeos y proceder a su prohibición en zonas de hábitats sensibles.</li> <li>- Mantener y revisar las zonas delimitadas como libres de pesca de arrastre.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Seguimiento y análisis de presiones acumuladas que afecten a los hábitats bentónicos</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> </ul> |



C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR     | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|---------|----------------|---|--|--|---|---|
|  |         |                | <p>terrestre-FINALIZADA</p> <p>.CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO3. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</p> <p>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</p> <p>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</p> <p>.EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>.EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>.BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>.BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>.H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>.H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> |  |  | <p>- EMPO4. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>- CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p> | <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</p> <p>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</p> <p>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> |
| C.E.2. Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación | Presión | D1, D2, D4y D6 | <p>.EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p> <p>.EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras</p> <p>.BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>.H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que</p>  | Las medidas de prevención son fundamentales, por lo que es importante mantener y reforzar medidas de alerta temprana y preventivas, como los informes de compatibilidad, y añadir medidas de seguimiento y atención a las vías de introducción potenciales. En el caso de DMESAL, es importante actuar frente a la expansión de <i>Rugulopterix okamurae</i> . | <p>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</p> <p>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</p> <p>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</p> <p>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</p> <p>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras, especialmente contra <i>Rugulopterix Okamurae</i></p> | <p>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p>   | <p>- EAI04. Medidas para el seguimiento y control de <i>Rugulopterix okamurae</i></p> <p>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</p>  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL  |         |            |   |   |   |   |   |
|---|---------|------------|---|---|---|---|---|
| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Lineas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|   |         |            | mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura   |   |   |   |   |
| C.E.3.Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales). | Presión | D1,D3 y D4 | <p>BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión en grandes embarcaciones</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</p> <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</p> <p>- EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</p> <p>CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere medidas concretas para cubrir adecuadamente las diferentes presiones que afectan a las distintas poblaciones en esta demarcación, tales como el control de depredadores para proteger a las colonias de aves, la reducción de colisiones de embarcaciones con cetáceos, la respuesta ante la contaminación accidental, así como el refuerzo de actuaciones para reducir la captura accidental. | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción bycatch, especialmente enmalle y palangre (aves), arrastre de pareja y enmalle de fondo para cetáceos</p> <p>- Reducción sonido antropogénico (ambiente e impulsivo) para cetáceos</p> <p>- Reducción de colisiones de embarcaciones con mamíferos marinos</p> <p>- Reducción basuras marinas y artes de pesca perdidas o abandonadas</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> | <p>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión</p> <p>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</p> |



C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|-------------|---|---|--|--|--|
| C.E.4. Reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas   | Presión   | D1, D4 y D6 | <p>BIO01. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz-FINALIZADA</p> <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</p> <p>BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>-BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</p> <p>- BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas (Documento análisis y propuesta para la conservación de aves marinas) - FINALIZADA</p> <p>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> | Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren medidas específicas dirigidas a las actividades turístico-recreativas   | <p>- Reducción de las colisiones con embarcaciones (especialmente los mysticetos)</p> <p>- Reducción del aporte basuras y materia orgánica</p> <p>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas</p> <p>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</p> <p>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> | <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- BIO69. Acciones para Mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</p> |
| C.E.5. Prevenir los impactos sobre las redes tróficas del cultivo de especies marinas, con especial atención al cultivo de las especies no nativas y poco comunes.     | Presión   | D1,D2,D3,D4 | <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>  | Contribuyen a este objetivo los informes de compatibilidad con las estrategias marinas. Se propone incluir medidas de prevención en acuicultura   | <p>- Minimización de riesgos de escape de cultivos de especies marinas.</p> <p>- Mejora de las labores de control en instalaciones</p>   | <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p>  | <p>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</p>   |
| C.E.6. Garantizar la participación social en la estrategia marina de la demarcación Estrecho y Alborán a través de iniciativas de difusión, sensibilización, educación | Operativo | Todos       | <p>BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña mediática de concienciación</p> <p>EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p>  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y estrategias de involucración social. | <p>- Potenciar medidas para la participación social</p> <p>- Mejorar herramientas existentes para la difusión de la información de las EEMM y/o crear otras nuevas</p> <p>-Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de la figura de conservación</p> <p>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de</p>  | <p>- BM24. Comunicación sobre basuras marinas</p> <p>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p> <p>- H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>- H04. Campaña de escolares</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la</p>   | <p>- BM30. Sensibilización dirigida a agricultores para prevenir la generación de basuras marinas de origen agrícola.</p> <p>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p> <p>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p>   |



**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|------------|---|---|---|---|--|
| ambiental voluntariado e implicación de los sectores interesados en el medio marino.   |           |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> <li>- H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</li> <li>- H4. Programa de difusión en colegios</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo...</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> <li>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</li> </ul> |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>actividades recreativas.</li> <li>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>administración.</li> <li>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> <li>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</li> <li>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> <li>- RSO4. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino</li> </ul> |
| C.E.7. Lograr una adecuada coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación Estrecho y Alborán que desarrollan trabajos relacionados con en el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias                 | Operativo | Todos      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</li> <li>- CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul>  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y motivar la participación activa de todas las administraciones. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</li> <li>- Creación de herramientas ágiles de coordinación de los trabajos</li> <li>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</li> <li>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</li> <li>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un curriculum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada</li> <li>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</li> <li>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</li> </ul>                                     |
| C.E.8. Promover, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina Estrecho y Alborán, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental. | Operativo | Todos      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul>  | Requiere la puesta en marcha del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la DMESAL   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMESAL</li> <li>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</li> </ul>   |



C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|---------------|---|---|--|--|---|
| C.E.9. Promover que los stocks pesqueros estén gestionados adecuadamente, de manera que se mantengan dentro de límites biológicos seguros, poniendo especial atención a aquellos cuyo estado es desconocido, y aquellos que no alcanzan el BEA según la evaluación inicial del D3 en la demarcación marina Estrecho y Alborán. | Operativo | D1,D3 y D4    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul> | Las medidas del primer ciclo abordan el objetivo en cuanto a la pesca profesional, por lo que se requiere completar con acciones de control de la pesca recreativa.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de medidas de gestión de la pesca profesional</li> <li>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</li> <li>- Aplicar medidas de recuperación de stocks pesqueros y reforzar el control de capturas accidentales mediante la aplicación de medidas técnicas.</li> <li>- Mejora del conocimiento científico del estado real de los stocks.</li> <li>- Conocimiento, caracterización y definición de la pesca artesanal para su posterior control.</li> <li>- Mantenimiento de ceses temporales de acuerdo con el estado de los stocks.</li> <li>- Abordar el problema de la utilización de recursos pesqueros por parte de terceros países que no pertenecen a la UE.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> <li>- EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> </ul>  |
| C.E.10. Promover que las actuaciones humanas no incrementan significativamente la superficie afectada por pérdida física de fondos marinos naturales con respecto al ciclo anterior en la demarcación Estrecho y Alborán.  | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- CON15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>  | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMESAL</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)</li> <li>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>- CON17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> </ul>   |
| C.E.11. Promover que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats protegidos y/o de interés natural, ni comprometan el   | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> <li>- CON15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</li> <li>- H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul>  | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</li> <li>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> <li>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMESAL</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</li> <li>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</li> <li>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>- CON17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</li> <li>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</li> <li>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica</li> </ul> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL  |           |               |   |   |  |   |   |
|---|-----------|---------------|---|---|--|---|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.  |           |               |   |   |  |   | (POEM-OEM3)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo   |
| C.E.12. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.  | Operativo | D1,D4,D6 y D7 | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto.<br>Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.<br>Además, podría ser necesaria la restauración en aquellos casos donde a pesar de las medidas adoptadas, se produzca un daño a hábitats de interés natural o protegidos. | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMESAL<br>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones físicas significativas. |   | - BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradados<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo |
| C.E.13. Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin. | Operativo | D7            | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto.<br>Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.   | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMESAL   |   |   |
| C.E.14. Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales   | Operativo | D7            |   | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.  | - Consideración de los ecosistemas costeros y marinos en la definición de los caudales ecológicos  |   | - BIO68. Recomendaciones sobre la influencia de los ríos en la zona costera                                   |



**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR                 | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|----------------------------|--|--|---|--|---|
| ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.   |           |                            |  |  |   |  |   |
| C.E.15. Mejorar el acceso a la información disponible sobre el medio marino, en particular en lo referente a los descriptores del buen estado ambiental, las presiones e impactos y los aspectos socioeconómicos, así como asegurar la calidad de esta información, tanto para las administraciones e instituciones relacionadas con el mar, como para el público general. | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul>   | Es necesario necesario desarrollar nuevas acciones para cubrir este objetivo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</li> <li>- Creación de herramientas de difusión de la información de EEMM al público en general</li> <li>- Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos</li> <li>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</li> <li>- H30. Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera (POEM-AP3)</li> </ul>  |
| C.E.16. Promover que los estudios y proyectos científicos den respuesta a las lagunas de conocimiento identificadas en la evaluación inicial sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas marinos y litorales  | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marinos: Continuación del Proyecto ESPACE</li> <li>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</li> <li>- RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de EslA de estos proyectos-FINALIZADA</li> </ul> | Para dar respuesta a este objetivo, es necesario centrar esfuerzos de mejora de conocimiento sobre el medio marino en aquellos elementos de la DMEM que más lo requieran, y fomentar la ciencia ciudadana.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo Identificación de zonas más afectadas por presiones.</li> <li>- Inversión pública permanente en mejora de conocimiento de forma estructural.</li> <li>- Promoción de proyectos específicos para dar respuesta a la DMEM.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM3)</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> </ul> |
| C.E.17. Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y litorales, con vistas a integrar de forma transversal la variable del cambio climático en todas las fases de Estrategias Marinas   | Operativo | D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats-FINALIZADA</li> <li>- AI01. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA</li> </ul>   | Este objetivo requiere de medidas específicas para incorporar la variable del cambio climático en todas las fases de las estrategias marinas.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de variable del cambio climático en EEMM en todas las fases del ciclo</li> <li>- Identificación de hábitats y especies más vulnerables al cambio climático: selección de medidas prioritarias para protegerlos de otras presiones</li> <li>- Identificación y valoración de los servicios ecosistémicos del medio marino para la mitigación y adaptación al cambio climático.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas</li> <li>- H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> </ul>  |   |



**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMESAL**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|--|--|--|---|---|
| C.E.18. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especies, poblaciones y comunidades                                      | Operativo | Todos      |  | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.<br>En concreto, es necesario mejorar la visión de conjunto de los impactos acumulados de las actividades humanas sobre el medio marino para poder integrar las conclusiones en el diseño de las políticas.  | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo<br>Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Identificación de zonas, hábitats y especies que requieren mayor protección<br>- Identificación de presiones que requieren mayor regulación. |   | - BI071. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- BI059. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| C.E.19. Impulsar un seguimiento eficaz de las variables oceánicas que permita la detección temprana de la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos.   | Operativo | D1,D7      | <b>AH01. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA</b> | Este objetivo requiere de la puesta en marcha de un seguimiento específico de las condiciones imperantes del medio marino, que permitan detectar los efectos sobre éstas del cambio climático.<br>Queda cubierto por la puesta en marcha del Programa de seguimiento de Condiciones Imperantes (CI), y debe ser complementado con el impulso de proyectos y estudios que contribuyan a este seguimiento. | - Puesta en marcha de programa de seguimiento de Condiciones imperantes coordinado con sistemas globales de observación.<br>- Fomento de proyectos y estudios que permitan un seguimiento exhaustivo de las condiciones imperantes del medio marino.               |   | - H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas   |
| C.E.20. Asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca para conocer su procedencia geográfica, nombre científico de la especie, así como sus parámetros biométricos (sexo y talla), de modo que la información obtenida en los diferentes controles oficiales pueda ser utilizada en la evaluación del Descriptor 9 | Operativo | D9         |  | Este objetivo persigue la mejora del seguimiento y evaluación del descriptor 9, que no ha podido realizarse en los dos primeros ciclos de forma adecuada por la falta de trazabilidad y localización de las muestras utilizadas. Se requieren medidas específicas para abordarlo.  | - Mejora de la coordinación de la DGCM con la AESAN y de los controles llevados a cabo a nivel autonómico.<br>- Inclusión de la información sobre la zona geográfica de captura a nivel detallado para conocer el origen del pescado en las muestras utilizadas.   |   | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes   |



---

**DEMARCACIÓN  
LEVANTINO-BALEAR**

## 4. DEMARCACIÓN LEVANTINO-BALEAR

### A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMLEBA

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|------------|--|---|---|---|---|
| <p>AI.1.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.</p> | Operativo | DI, D6     | <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</p> <p>- EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP16. Ampliación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera-FINALIZADA</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p> | <p>Las medidas del primer ciclo que abordan este objetivo directa o indirectamente son numerosas. Destacan la elaboración de los planes de conservación y recuperación y las estrategias de conservación a los que hace referencia la Ley 42/2007 y la creación de espacios marinos protegidos y sus respectivos instrumentos de gestión. Algunas de estas medidas están próximas a su finalización o pendientes de aprobación como la BIO2 (la Estrategia de conservación de las tortugas que se integrará en BIO06) o el Plan Director de la RAMPE (EMP1).</p> <p>Es necesario continuar con el desarrollo y aplicación de estos planes e instrumentos, finalizando aquellos que estén en progreso y abordando los planes y estrategias que sean necesarios para contribuir a la protección de especies, hábitats o espacios que se encuentran amenazados.</p> <p>En el caso de las especies, se deberá seguir trabajando para finalizar los planes de conservación y recuperación y las estrategias en marcha. Además, las autoridades estatales y autonómicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deberán abordar la elaboración de instrumentos para especies que se encuentran oficialmente amenazadas (CEEA y catálogos autonómicos) y para las cuales no se ha previsto aún la elaboración de planes y/o estrategias.</p> <p>Respecto a los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura marina 2000, en los últimos años se ha realizado un gran avance. No obstante, se deberá concluir cuanto antes la aprobación de los planes de gestión de espacios como los LIC de INDEMARES, que fueron declarados entre 2014 y 2015 y aún no cuentan con su preceptivo instrumento de gestión.</p> | <p>- Elaborar planes y/o estrategias de conservación/recuperación para todas las especies catalogadas por instrumentos estatales o autonómicos</p> <p>- Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia.</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <p>- Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre fondos marinos de interés</p> <p>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</p> <p>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</p> <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</p> <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP19. Propuesta de declaración de Zona Marítima Especialmente Sensible internacional en el Mediterráneo Occidental</p> |
| <p>AI.2.1. Lograr una red completa.</p>   | Operativo | DI, D6     | <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p>   | <p>El grado de cobertura de este objetivo puede considerarse satisfactorio, ya que, tal y como se</p>   | <p>- Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia</p>   | <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p>  | <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que</p>   |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.**

| DMLEBA   |        |            |   |  |   |   |  |
|--|--------|------------|---|--|---|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, en la demarcación levantino-balear |        |            | <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p><b>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</b></p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p><b>EMP16. Ampliación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera-FINALIZADA</b></p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>recoge en la descripción de la medida EMP12, España (al igual que el resto de Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica) adquirió el compromiso de disponer de al menos un 10 % de superficie marina protegida en 2020, año en el que ya había superado el 12 % de protección. Este es el resultado de los estudios de prospección de nuevos EMP y la posterior declaración que se han realizado en los últimos años (EMP12 y EMP13).</p> <p>Los nuevos compromisos adquiridos en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de la UE apuntan a la conservación de un 30 % de la superficie marina protegida en 2030, por lo que se deberán mantener las medidas relacionadas con la elaboración de estudios para la designación de nuevos espacios.</p> <p>Por otro lado, en el objetivo A.1 se explica que no todos los espacios marinos protegidos de este 12 % cuentan con un instrumento de gestión en los plazos establecidos por la Directiva Hábitats (6 años desde su declaración como LIC), por lo que existe un déficit en cuanto a la protección efectiva de estos espacios que deberá ser solventado.</p> <p>Además, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) debe contar, según el artículo 29 de la Ley 41/2010 con un Plan Director que deberá servir como instrumento rector de la gestión de todos los espacios protegidos marinos de la Red, y que aún está pendiente de aprobación. No obstante, está previsto que su aprobación tenga lugar próximamente.</p> | <p>- Seguir ampliando la superficie de espacios protegidos bajo el paraguas de la RAMPE</p> <p>- Ampliar la superficie EMP en un 30 % en 2030 y contribuir al logro del 10 % de estricta protección en aguas de la UE</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <p>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.</p> <p>- Aprobar definitivamente los planes de gestión de los EMP de la DM LEBA (Canal de Menorca; Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León, Corredor de Área Marina Protegida y ZEPIM del Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo, RN2000 de competencia autonómica)</p> | <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p>   | <p>permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p>  |
| A1.3. Mantener o recuperar el equilibrio natural de las poblaciones de especies clave para el ecosistema.                  | Estado | D1,D3,D4   | <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de</p>   | <p>El objetivo está ampliamente cubierto por medidas de diversa índole: estrategias y planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, medidas relacionadas con el estudio y la mitigación de capturas accidentales o medidas derivadas de la Política Pesquera Común que contribuyen a la mejora del estado de las poblaciones de peces.</p> <p>No obstante, tal y como arrojan los resultados de la última evaluación del medio marino de las estrategias marinas (2019), algunas especies no se encuentran en buen estado ambiental en la DM LEBA (por ejemplo la pardela balear, la gaviota de Audouin y el cachalote). Por ello, habrá que mantener las medidas aplicadas en el primer ciclo que se consideren efectivas y desarrollar otras medidas nuevas, si es necesario que aborden el deficiente estado de conservación de estas especies o grupos de especies de forma específica.</p> <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, ya que afecta a especies clave en el ecosistema y puede tener un impacto muy negativo en el equilibrio de las poblaciones. Algunas de las medidas de capturas accidentales se</p>   | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Poner en marcha medidas para la recuperación de los stocks pesqueros</p> <p>- Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación</p> <p>- Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</p>   | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> | <p>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)</p> <p>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</p> <p>- BIO66. Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear</p> <p>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP19. Propuesta de declaración de Zona Marítima Especialmente Sensible internacional en el Mediterraneo Occidental</p> |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.**  
DMLEBA

| OBJETIVO  | TIPO   | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|--------|------------|--|--|--|---|--|
|   |        |            | <p>pesca y asegurar su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>- <b>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</b></li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- EC9. <b>Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</b></li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas) <b>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</b></li> </ul> | <p>han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances en este aspecto.</p>   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul> |  |
| <p>AL.4. Mantener tendencias positivas o estables en el área de distribución de los hábitats protegidos y/o de interés natural y hábitats singulares.</p> | Estado | DI, DG     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los</li> </ul>   | <p>Este objetivo está relacionado con medidas de especies comerciales, concretamente aquellas relacionadas con las restricciones de la actividad de la pesca de arrastre. Además, estaría directa o indirectamente relacionado con todas las medidas de espacios marinos protegidos.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y otros fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>- BIO51. Regulación de fondos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.**  
DMLEBA

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|------------|--|--|--|--|--|
|  |           |            | <p>espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> <p>EMP15. Plan de vigilancia de Posidonia oceanica en Baleares-FINALIZADA<br/>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p> | <p>marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> <p>Por otra parte, las medidas relacionadas del primer ciclo no parecen suficiente para alcanzar este objetivo y parece necesario impulsar medidas orientadas al mantenimiento y la recuperación de hábitats protegidos, incluidos los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitats) y hábitats de especial importancia para la conservación de especies protegidas. Estas medidas deberán contribuir a la consecución del objetivo de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 que requiere a los Estados miembros de la UE garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva en 2030.</p> |  | <p>protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</li> </ul> |  |
| <p>AI.5. Promover la consideración de las especies marinas en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas, así como su estudio</p>  | Operativo | D1, D4     |  | <p>No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo. Se debería avanzar hacia la inclusión de más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.</p>  | <p>- Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</p> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> </ul> |
| <p>AI.6. Mejorar la coordinación a nivel internacional de los programas de seguimiento de especies, especialmente para las especies de amplia distribución geográfica (por ejemplo, peces, cetáceos y reptiles).</p> | Operativo | D1, D3, D4 | <p>- H05. Proyecto ACTIONMED: Action Plans for Integrated Regional Monitoring Programmes, Coordinated Programmes of Measures and Addressing Data and Knowledge Gaps in Mediterranean Sea - FINALIZADA</p>  | <p>La DMEM, a través de la Decisión 2017/848 establece que los Estados miembros deberán cooperar a nivel subregional/regional para realizar una evaluación y un seguimiento del medio marino coherentes. Esto resulta especialmente importante en especies no residentes con un alto grado de movilidad o migratorias, como es el caso de algunas especies de cetáceos, aves y reptiles.</p> <p>En el primer ciclo se han desarrollado actuaciones de coordinación la evaluación y el seguimiento relacionados con el descriptor 1 Biodiversidad en el proyecto EcAphRA (DM NOR), los proyectos Mystic Seas (DM CAM), y ActionMed (ESAL y LEBA). Es de destacar la labor que se realiza en los convenios regionales del mar (en la DM LEBA, Convenio de Barcelona a través del IMAP) en la estandarización de los indicadores de evaluación y seguimiento de las especies marinas.</p> <p>Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en las conversaciones y encuentros mantenidos con los países con los que compartimos subregión</p>  | <p>- Participación en nuevos proyectos de cooperación regional</p> <p>- Mejorar la comunicación y el intercambio de información con EEMM que comparten subregiones y regiones marinas con España</p>                         |  |  |



| A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.<br>DMLEBA                            |           |            |   |   |   |  |  |
|---|-----------|------------|---|---|---|--|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|   |           |            |   | (Francia, Italia, Portugal) aún existen muchas diferencias en los programas de seguimiento y las evaluaciones de las mismas especies, con lo que queda mucho trabajo por realizar en este sentido, más allá de los valiosos progresos logrados en proyectos de duración y alcance limitados como los anteriormente mencionados.<br><br>Será necesario continuar participando en nuevos proyectos e iniciativas de coordinación que aborden otros grupos de especies y demarcaciones no abordadas, pero también reforzar la comunicación ordinaria entre Estados miembros.   |   |  |  |
| Al.7. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de hábitat y especies  | Operativo | D1, D4     | - BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental   | Este objetivo está relacionado con con las estrategias y planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (BIO3), que incluye propuestas para el seguimiento de los eventos de captura accidental; la modificación del RD de pesca recreativa, que incluirá aspectos relacionados con el registro de las capturas y el flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CCAA con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP anualmente; y la Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental (BIO19).<br><br>No obstante, puede considerarse que el grado de cobertura de estas medidas para el objetivo es relativamente escaso y por tanto es conviene desarrollar nuevas medidas que aborden el seguimiento coordinado de hábitats y las especies protegidas en el medio marino con métodos estandarizados, ya que siguen existiendo divergencias importantes en los métodos, frecuencias, parámetros utilizados por las autoridades competentes en el seguimiento de las especies, como ha quedado patente en el seguimiento de las CCAA de las aves marinas. | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información  | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores   | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos<br>- BIO57. Base de datos de tortugas marinas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto<br>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino |
| Al.8. Mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros | Operativo | D1, D4     | - BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca<br>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que | Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, especialmente teniendo en cuenta las evaluaciones del D1C1 del segundo ciclo de las estrategias marinas en algunas especies de cetáceos y aves (especies como el cormorán moñudo, la pardela balear y la gaviota de Audouin arrojaron evaluaciones negativas en la DMLEBA).<br><br>La relación de medidas para abordar esta problemática es amplia, pero algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances.<br><br>Por todo ello, el grado de cobertura del objetivo  | - Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).<br>- Reducción de las capturas accidentales de aves, especialmente por palangre (por ejemplo, pardela balear, otras especies de pardela, ), de tortugas (redes de arrastre y enmalle) y pequeños odontocetos como el delfín mular y el calderón gris.<br>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las especies de tortugas, mamíferos y aves marinas que sufren bycatch<br>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las interacciones entre artes de pesca y especies marinas | - BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario<br>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos  |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.**  
**DMLEBA**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|-----------------|--|---|--|---|---|
|  |           |                 | mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental   | debe mejorarse a través de la implementación efectiva de las medidas del primer ciclo y el desarrollo de medidas adicionales (importancia del proyecto CetAMBICion).  |  |   |   |
| Al.9. Gestionar de forma integrada los procesos de invasiones de especies exóticas, especialmente las identificadas en la evaluación inicial del D2 en la DMLEBA, (cangrejo azul <i>Callinectes sapidus</i> , algas macrófitas o la ascidia <i>Aplicidium accarensense</i> ), incluyendo el desarrollo de redes de detección temprana y su coordinación a escala nacional. | Presión   | D1, D2, D4 y D6 | - EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA<br>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras (abordar a través de El sistema de alerta IEO/CCA/DDCC/MITERD)<br>- EAI03. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies autóctonas e invasoras en Parques Nacionales-FINALIZADA | Solo una medida del primer ciclo se ha finalizado, EAI3, la cual tiene un alcance y una repercusión limitados. La medida EAI1 tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29. La medida EAI2 tiene un alcance muy amplio y su aplicación resulta fundamental para lograr el objetivo.<br><br>En general, las medidas del primer ciclo parecen insuficientes para cumplir este objetivo y deberán complementarse con medidas adicionales que refuercen los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida ante la detección de especies exóticas, incluyendo una mejor coordinación de estos sistemas a nivel nacional. | - Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras<br>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.<br>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies autóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...)<br>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica<br>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras | - EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras  | - BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos  |
| Al.10. Garantizar el cumplimiento de la normativa  | Operativo | Todos           | - BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)   | Las tres medidas del primer ciclo relacionadas, a pesar de resultar fundamentales, parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento de este objetivo. Se recomienda desarrollar otras medidas nuevas que apoyen el cumplimiento de las regulaciones contenidas en los planes de gestión de EMP y otras regulaciones relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Ello requiere reforzar las actividades de vigilancia y la coordinación entre distintos actores y gentes que participan en estas actividades.   | - Reforzar las labores de vigilancia costera y marina<br>- Reforzar el control en el sector pesquero, especialmente en lo relacionado con las capturas accidentales y la aplicación de medidas técnicas  | - EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas) | - H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)<br>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino  |
| Al.11. Incrementar el conocimiento de las redes tróficas, con miras a desarrollar nuevos indicadores para evaluar y definir adecuadamente  | Operativo | D1 y D4         | - BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA   | Este objetivo tan solo se ha abordado de manera específica por el proyecto MISTIC SEAS III, para la DM CAN. Además, el objetivo se aborda también de manera tangencial por las medidas de mejora del conocimiento (pocos estudios relacionados con redes tróficas).<br><br>Por ello, se considera que el grado de cobertura del objetivo es muy bajo. Se deberá trabajar en mejorar el conocimiento existente sobre el funcionamiento y el estado de las redes tróficas, los programas de seguimiento del D4 y las medidas necesarias para  | - Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación   |   | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |



**A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMLEBA**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan              | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|------------|---|---|---|--|---|
| el Buen Estado Ambiental de las mismas.   |           |            |   | mantener las redes tróficas en buen estado ambiental, en todas las DM.  |   |  |   |
| AL.12. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos, incluyendo características físicas y biológicas | Operativo | D1 y D6    | <p>BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA</p> <p>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE</p> | <p>Es necesario mejorar la información existente acerca de los fondos marinos, continuando con las tareas de prospección y cartografiado del fondo marino fruto de la colaboración de la SGP y el IEO.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> | - Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información. | - BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|------------|---|---|---|--|--|
| B.1. Identificar y abordar las causas (fuentes de contaminación difusa de nutrientes y/o vertido de efluentes) que hacen que los niveles de nitrato y fosfato y de clorofila a superen los valores de base con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a | Presión | D5         | <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere medidas concretas para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control llegada de nutrientes ( evaluación de los aportes de nutrientes procedentes de puntos de contaminación difusa en toda la Demarcación) | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola | <p>- CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)</p> <p>- CONT22. Armonización de la normativa de las descargas de aguas fecales en puertos</p> <p>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>- H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor</p> <p>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor</p> |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación                                  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|--------------|--|---|---|--|--|
| variabilidad hidrológica en toda la demarcación levantino balear.  |         |              |  |   |   |  |  |
| B.1.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores | Presión | D8           | <p>_BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> <p><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b></p> <p>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>_CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.  | - Control de la contaminación generada por la actividad portuaria | <p>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> <p>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p> | <p>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado</p> <p>- CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)</p> <p>- CONT20. Aprobación de ordenanzas y normas medioambientales en puertos</p> <p>- CONT21. Elaboración de metodología de un análisis de riesgo que permita la eventual autorización, restricción o prohibición del uso de scrubbers de ciclo abierto en puertos</p> <p>- CONT23. Garantizar la correcta aplicación del Convenio MARPOL, teniendo en cuenta las últimas modificaciones del anexo II en cuanto al prelavado de las sustancias clasificadas como "tipo y"</p> <p>- CONT28. Homogenización de los requisitos a exigir a las gabarras en las operaciones de suministro de combustible</p> <p>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>- H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor</p> <p>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor</p> |
| B.1.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de descargas de ríos.   | Presión | D5,D8 y D10  | <p><b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b></p> <p>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p>   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes desde ríos                                      | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  |  |
| B.1.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.  | Presión | D5, D8 y D10 | <p><b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b></p> <p>_CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p>   | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes de aguas residuales                 | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | <p>- CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos</p> <p>- EUT2. Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR)</p>  |
| B.1.5.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.   | Presión | D5, D8 y D10 | <p><b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b></p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p>   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la llegada de nutrientes y contaminantes, como la propuesta en el ámbito portuario, así como medidas específicas para evitar la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control aportes procedentes de episodios de lluvia.             |  | <p>- BM31. Sistemas de retención en aliviaderos para reducir la llegada de sólidos flotantes</p> <p>- CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos</p>  |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|---------|------------|---|---|--|---|---|
| B.I.6. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.                      | Presión | D5 y D8    | <p>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</p> <p>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p>  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros  | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | - H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor<br>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor |
| B.I.7. Fortalecer las acciones de retirada de basuras marinas del mar con la implicación del sector pesquero, así como las acciones de retirada de basuras en playas.              | Presión | D10        | <p>BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina</p> <p>BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"</p> <p>BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y fondos marinos someros</p> <p>BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana-FINALIZADA</p> <p>BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura" (FUSIONADA CON BM17)</p> <p>BM 27. Creación de la figura de "Guardianes de la playa", dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones "guardianas" que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional</p> | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo. Parte de estas medidas están en marcha y continuarán en el segundo ciclo, mientras la medida no comenzada se pondrá en marcha durante este segundo ciclo.   | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras y campañas de limpieza de fondos.  | - BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>- BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>- BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros<br>- BM27. Creación de un programa "apadrina tu playa", dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional. |   |
| B.I.8. Reducir la cantidad de artes y aparejos de pesca desechados que acaban en el mar, y reducir su impacto en especies pelágicas (pesca fantasma) y en los hábitats bentónicos. | Presión | D10        | <p>BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p>  | El objetivo está parcialmente cubierto con la medida propuesta en el primer ciclo que continuará durante este segundo ciclo. Por su parte, la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que contribuye a este objetivo | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (incl. redes de pesca)<br>- Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos.<br>- Aumentar la reutilización de redes de pesca.<br>- Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados. | - BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000   |   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|------------|--|--|--|---|--|
| B.1.9. Reducir el volumen de residuos procedentes de buques que se vierten al mar de forma ilegal/irregular                      | Presión | D10        | <p>BM1. Implantación de un sistema de tarificación fija en puertos autonómicos similar al regulado en el RDL 2/2011</p> <p>BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca</p> <p>BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras</p> <p><b>BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos (FUSIONADA CON BM5)</b></p> <p>BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura</p> | El objetivo está parcialmente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo que continuarán durante este segundo ciclo, considerándose que se requieren nuevas medidas que aborden otros ámbitos como el portuario o el de la vigilancia de vertidos de basuras marinas al mar. Por su parte, la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, lo que contribuye a este objetivo. | <p>- Transposición de la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques</p> <p>- Continuidad de las líneas de financiación dirigidas a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS)</p> <p>- Mejorar la gestión de residuos en buques y puertos.</p> | <p>- BM1. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques</p> <p>- BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido o extruido (EPS o EXS) o redes de pesca</p> <p>- BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos</p> <p>- BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura</p> | <p>- BM36. Estudio de medidas para optimizar la valorización de residuos del anexo V de MARPOL</p> <p>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas</p>  |
| B.1.10. Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.                                | Presión | D10        | <p>BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras-FINALIZADA</p>  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de plásticos de un solo uso que llegan al mar. La medida BM10 que ha finalizado sigue contribuyendo al objetivo.   | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.   |   | <p>- BM39. Elaboración y aprobación de un Plan de acción para los plásticos</p> <p>- BM40. Revisión de la normativa de envases y residuos de envases</p> <p>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino</p> <p>- BM43. Impuesto especial sobre residuos de plásticos no reutilizables</p> <p>- BM44. Elaboración y aprobación de los nuevos programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR)</p> |
| B.1.11. Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.  | Presión | D10        |  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de la llegada de microplásticos al mar procedentes de diferentes tipos de fuentes  | <p>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del desgaste de neumáticos</p> <p>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del sector textil</p> <p>- Cuantificación de aportes de microplásticos que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas fluviales</p>  |   | <p>- BM33. Cuantificación de fuentes de microplásticos en cuencas piloto</p> <p>- BM35. Estudio del origen de la contaminación por pellets en hotspots</p> <p>- BM41. Revisión del régimen jurídico de flujos residuos clave</p> <p>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino</p>  |
| B.1.12. Identificar los puntos calientes o lugares de acumulación de plásticos agrícolas en las costas de la demarcación marina. | Presión | D10        | BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )   | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto, una vez se ponga en marcha la medida propuesta en el primer ciclo.   | - Identificación de puntos calientes o lugares de acumulación de plásticos agrícolas   | - BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )  |  |
| B.1.13. Reducir la abundancia de plásticos de origen agrícola en el medio costero y marino.                                      | Presión | D10        |  | Es necesario proponer nuevas medidas específicas que aborden la contaminación generada por los plásticos agrícolas en el mar   | - Mejora de la gestión de los residuos agrícolas   |   | - BM30. Sensibilización dirigida a agricultores para prevenir la generación de basuras marinas de origen agrícola.   |
| B.1.14. Desarrollar/apoyar medidas de prevención y/o   | Presión | D11        | RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de Esla de estos proyectos-FINALIZADA  | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden los impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo teniendo en cuenta las principales fuentes de origen, así como las zonas especialmente sensibles por  | <p>- Activar medidas de reducción del ruido en sus principales fuentes</p> <p>- Activar medidas de protección ante el ruido en áreas especialmente sensibles</p>   |   | - RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino   |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|------------|---|--|--|---|---|
| mitigación de impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo  |           |            |   | presencia de especies que puedan verse más afectadas   | - Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino  |   |   |
| B.1.15. Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a través de un adecuado mantenimiento de los sistemas de respuesta.                          | Operativo | D8         | <p>CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolcada-FINALIZADA</p> <p>CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino</p> <p>CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</p> <p>CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>CONT12.Redacción de los Planes Interiores Marítimos</p> <p>CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos-DESCARTADA</p> | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo que continúan, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente   | - Revisión de los sistemas de respuesta  | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT3. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino</p> <p>- CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</p> <p>- CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</p> | <p>- CONT16. Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera</p> <p>- CONT24. Innovación en la lucha contra la contaminación</p> <p>- CONT25. Realización de operaciones de lucha contra la contaminación en el medio marino. Formación en materia de lucha contra la contaminación a organismos involucrados en la respuesta</p> <p>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas</p>   |
| B.1.16. Promover que los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, dé respuesta a las lagunas de conocimiento detectadas en la Evaluación Inicial y en las sucesivas fases de las Estrategias Marinas. | Operativo | Todos      | <p>BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)-FINALIZADA</p> <p>BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos</p> <p>BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente-FINALIZADA</p> <p>BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )</p> <p>CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina-FINALIZADA</p>   | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas destinadas a dar respuestas a las lagunas de conocimiento detectadas  | - Incorporación de nuevos estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino   | <p>- BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos</p> <p>- BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )</p>   | <p>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep</p> <p>- BM34. Desarrollo de herramientas innovadoras para seguimiento de macrobasuras a partir de imágenes digitales y sensores remotos</p> <p>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</p> <p>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</p> <p>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</p> |
| B.1.17. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través  | Operativo | Todos      | <p>BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos-FINALIZADA</p> <p>BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto-FINALIZADA</p> <p>BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras</p>   | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas que apoyen una adecuada gestión y toma de decisiones. Se considera que las medidas que han finalizado siguen contribuyendo al objetivo. | - Identificación de medidas donde se integre en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos | <p>- BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas</p> <p>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas</p>   | <p>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</p> <p>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</p> <p>- BM45. Desarrollar la responsabilidad ampliada</p>  |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMLEBA**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR           | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|----------------------|--|--|--|---|---|
| de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basuras y energía en el medio marino.                       |           |                      | marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro-FINALIZADA<br>BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas<br>BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas |  |  |   | del productor del producto para nuevos flujos y mejorar la eficacia de los existentes.<br>- EUT03. Establecimiento de una zona de control de emisiones de azufre (SECA) en el Mediterráneo<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor<br>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor |
| B.1.18. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de la introducción de sustancias, basura y energía al medio marino | Operativo | D5, D8, D9, D10, D11 | BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas   | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere incorporar nuevas medidas relacionadas con la introducción de sustancias y energía al medio marino | - Continuidad del grupo técnico sobre basuras marinas de estrategias marinas como foro de coordinación/discusión acerca de la problemática de las basuras marinas y sus posibles soluciones.<br>- Puesta a punto del Registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo<br>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino<br>- Análisis de las metodologías y protocolos aplicados para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca | - BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas                  | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes<br>- RS02. Puesta a punto del registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo<br>- RS03. Establecimiento de una red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos   |

**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|---------|------------|---|---|---|--|---|
| C.1.1. Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural. | Presión | D1 y D6    | - EC1. Paralizaciones definitivas en base al plan de acción de la flota (SPG)<br>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP) (SPG)<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76) (SPG)<br>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)<br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA<br>- BIO7. Planes de conservación para | Las medidas del primer ciclo abordan parte de la problemática de los hábitats bentónicos, por lo que es necesario mantener aquellas que siguen activas. Algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Además, es necesario proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y cubrir presiones que no estaban contempladas. | - Regular los fondeos y proceder a su prohibición en zonas de hábitats sensibles.<br>- Mantener y revisar las zonas delimitadas como libres de pesca de arrastre.<br>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.<br>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.<br>- Seguimiento y análisis de presiones acumuladas que afecten a los hábitats bentónicos<br>- Control del cumplimiento de la normativa | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas<br>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre<br>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES<br>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal<br>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho<br>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP<br>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos | - BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas<br>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles<br>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables<br>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado<br>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA |      |            |  |                          |                                  |   |   |
|--|------|------------|--|--------------------------|----------------------------------|---|---|
| OBJETIVO   | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|  |      |            | <p>especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO3. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa-DESCARTADA</p> <p>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</p> <p>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)</p> <p>_EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>_CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore unep-map (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>_EMP15. Plan de vigilancia de Posidonia oceanica en Baleares-FINALIZADA</p> <p>_H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>_H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> |                          |                                  | <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>- CONT8. Trabajos preparatorios relativos al plan de acción del protocolo offshore UNEP-MAP (protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo)</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)</p> | <p>permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</p> <p>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</p> <p>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> <p>- H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor</p> <p>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor</p> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  |         |                |  |   |   |   |  |
|---|---------|----------------|--|---|---|---|--|
| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR     | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| C.I.2. Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación  | Presión | D1, D2, D4y D6 | <p><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b></p> <p>EAO1. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p> <p>EAO2. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras</p> <p>EAO3. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en Parques Nacionales-FINALIZADA</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>   | Las medidas de prevención son fundamentales, por lo que es importante mantener y reforzar medidas de alerta temprana y preventivas, como los informes de compatibilidad, y añadir medidas de seguimiento y atención a las vías de introducción potenciales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</li> <li>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</li> <li>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</li> <li>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EAO2. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</li> <li>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</li> </ul>   | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)  |
| C.I.3. Reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales) | Presión | D1y D4         | <p><b>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</b></p> <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>BIO31. Actuaciones relacionadas con la</p> | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere medidas concretas para cubrir adecuadamente las diferentes presiones que afectan a las distintas poblaciones en esta demarcación, tales como el control de depredadores para proteger a las colonias de aves, la reducción de colisiones de embarcaciones con cetáceos, la respuesta ante la contaminación accidental, así como el refuerzo de actuaciones para reducir la captura accidental. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Reducción bycatch, especialmente enmalle y palangre (aves), arrastre de pareja y enmalle de fondo para cetáceos</li> <li>- Reducción sonido antropogénico (ambiente e impulsivo) para cetáceos</li> <li>- Reducción de colisiones de embarcaciones con mamíferos marinos</li> <li>- Control depredadores introducidos</li> <li>- Reducción basuras marinas y artes de pesca perdidas o abandonadas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</li> <li>- BIO66. Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear</li> <li>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> <li>- EMP19. Propuesta de declaración de Zona Marítima Especialmente Sensible internacional en el Mediterráneo Occidental</li> <li>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión</li> <li>- CON115. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada</li> </ul> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA |      |            |   |                          |                                  |  |                                  |
|--|------|------------|---|--------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|
| OBJETIVO   | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo |
|  |      |            | <p>reducción de los riesgos de colisión en grandes embarcaciones</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</p> <p>EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</p> <p>-EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</p> <p>-EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA</p> <p>CON12. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada-FINALIZADA</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> |                          |                                  | <p>-EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>-EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>-EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>-EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>-EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> |                                  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA |         |             |  |   |   |  |  |
|--|---------|-------------|--|---|---|--|--|
| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| C.L.4. Reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas                                       | Presión | D1, D4 y D6 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</li> <li>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</li> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA</li> <li>BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</li> <li>BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)- DESCARTADA</li> <li>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura- DESCARTADA</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> <li>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</li> </ul> | Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren medidas específicas dirigidas a las actividades turístico-recreativas | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de las colisiones con embarcaciones (especialmente los misticetos)</li> <li>- Reducción del aporte basuras y materia orgánica</li> <li>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas</li> <li>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</li> <li>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> <li>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</li> <li>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</li> </ul> |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  |           |               |  |   |   |   |   |
|---|-----------|---------------|--|---|---|---|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| C.1.5. Prevenir los impactos sobre las redes tróficas del cultivo de especies marinas, con especial atención al cultivo de las especies no nativas y poco comunes.  | Presión   | D1,D2,D3 y D4 | <p><b>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</b></p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura <b>(Incluye BM4)</b></p>   | Contribuyen a este objetivo los informes de compatibilidad con las estrategias marinas. Se propone incluir medidas de prevención en acuicultura   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimización de riesgos de escape de cultivos de especies marinas.</li> <li>- Mejora de las labores de control en instalaciones</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</li> <li>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</li> </ul>  | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)   |
| C.1.6. Garantizar la participación social en la estrategia marina de la demarcación lebanantino-balear a través de iniciativas de difusión, sensibilización, educación ambiental voluntariado e implicación de los sectores interesados en el medio marino. | Operativo | Todos         | <p>BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña mediática de concienciación</p> <p>EAI03. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies autóctonas e invasoras en Parques Nacionales-FINALIZADA</p> <p>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p><b>EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</b></p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p> <p>H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>H4. Programa de difusión en colegios</p> <p><b>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA</b></p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo...</p> <p>H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p> | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y estrategias de involucración social. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar medidas para la participación social</li> <li>- Mejorar herramientas existentes para la difusión de la información de las EEMM y/o crear otras nuevas</li> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación</li> <li>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</li> <li>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM24. Comunicación sobre basuras marinas</li> <li>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</li> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> <li>- H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</li> <li>- HO4. Campaña de escolares</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</li> <li>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> <li>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM30. Sensibilización dirigida a agricultores para prevenir la generación de basuras marinas de origen agrícola</li> <li>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</li> <li>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</li> <li>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</li> <li>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</li> <li>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</li> <li>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> <li>- RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino</li> </ul> |
| C.1.7. Lograr una adecuada  | Operativo | Todos         | - CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar  | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información  | - CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la   | - CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  |           |            |  |  |  |  |  |
|---|-----------|------------|--|--|--|--|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación levantino-balear que desarrollan trabajos relacionados con el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias  |           |            | mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)<br>CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos<br>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores<br>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad<br>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero | nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y motivar la participación activa de todas las administraciones. | - Creación de herramientas ágiles de coordinación de los trabajos<br>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.  | información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)<br>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias<br>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.<br>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero                            | petroleada<br>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino<br>- H31. Plan de acción de la Región de Murcia para la recuperación del Mar Menor<br>- H32. Marco de actuaciones prioritarias para recuperar el Mar Menor |
| C.I.8. Promover, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina levantino-balear, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollen de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.              | Operativo | Todos      | - EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)<br>EMP15. Plan de vigilancia de Posidonia oceanica en Baleares-FINALIZADA<br>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)<br>- EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA  | Requiere la puesta en marcha del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la DMLEBA  | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMLEBA<br>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.   | - BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)   | - H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)   |
| C.I.9.Promover que los stocks pesqueros estén gestionados adecuadamente, de manera que se mantengan dentro de límites biológicos seguros, poniendo especial atención a aquellos cuyo estado es desconocido, y a aquellos que no alcanzan el BEA según la evaluación inicial del D3 en la DMLEBA | Operativo | D1,D3 y D4 | - BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino- DESCARTADA<br>- BIO42. Establecimiento de zonas libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)<br>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)<br>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de   | Las medidas del primer ciclo abordan el objetivo en cuanto a la pesca profesional, por lo que se requiere completar con acciones de control de la pesca recreativa.  | - Mantenimiento de medidas de gestión de la pesca profesional<br>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.<br>- Aplicar medidas de recuperación de stocks pesqueros y reforzar el control de capturas accidentales mediante la aplicación de medidas técnicas.<br>- Mejora del conocimiento científico del estado real de los stocks.<br>- Conocimiento, caracterización y definición de la pesca artesanal para su posterior control.<br>- Mantenimiento de ceses temporales de acuerdo con el estado de los stocks.<br>- Abordar el problema de la utilización de recursos pesqueros por parte de terceros países que no pertenecen a la UE. | - BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre<br>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)<br>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)<br>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)<br>- EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo. | - BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto                     |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  |           |                 |   |   |   |  |  |
|---|-----------|-----------------|---|---|---|--|--|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|   |           |                 | Datos Básicos (Artículo 77)<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)<br>- EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo - FINALIZADA<br>- EC10. Fomentar los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo en aguas del Mediterráneo (Generalitat de Cataluña) - DESCARTADA<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  |   |   | - EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)   |  |
| C.1.10. Promover que las actuaciones humanas no incrementen significativamente la superficie afectada por pérdida física de fondos marinos naturales con respecto al ciclo anterior en la demarcación levantino-balear.   | Presión   | D1, D4, D6 y D7 | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre<br>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA<br>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)<br>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA<br>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | - Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...<br>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.<br>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMLEBA   | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA) | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)<br>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.<br>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo   |
| C.1.11. Promover que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats protegidos y/o de interés natural, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats. | Presión   | D1, D4, D6 y D7 | BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>CONT15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA<br>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA<br>H6. III "Mar Menor"-FINALIZADA   | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales. Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | - Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...<br>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.<br>- Control del cumplimiento de la normativa<br>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMLEBA | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales   | - BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.<br>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino<br>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo |
| C.1.12. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones  | Operativo | D1, D4, D6 y D7 | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA   | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la   | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMLEBA<br>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones físicas significativas.  |  | - BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradados<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA  |           |            |   |  |   |   |   |
|---|-----------|------------|---|--|---|---|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan                           | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.   |           |            |   | demarcación. Además, podría ser necesaria la restauración en aquellos casos donde a pesar de las medidas adoptadas, se produzca un daño a hábitats de interés natural o protegidos.                                  |   |   |   |
| C.1.13. Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin. | Operativo | D7         | H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA | Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto. Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación. | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMLEBA  |   |   |
| C.1.14. Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.  | Operativo | D7         |   | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.   | - Consideración de los ecosistemas costeros y marinos en la definición de los caudales ecológicos |   | - BIOG8. Recomendaciones sobre la influencia de los ríos en la zona costera |
| C.1.15. Mejorar el acceso a la  | Operativo | Todos      | - EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de   | Es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrir este objetivo adecuadamente, dada su  | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información                              | - H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de | - H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)                   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA   |           |                            |  |  |   |   |   |
|--|-----------|----------------------------|--|--|---|---|---|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR                 | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| información disponible sobre el medio marino, en particular en lo referente a los descriptores del buen estado ambiental, las presiones e impactos y los aspectos socioeconómicos, así como asegurar la calidad de esta información, tanto para las administraciones e instituciones relacionadas con el mar, como para el público general |           |                            | Datos Básicos (Artículo 77)<br>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad<br>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero   | importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías.                                 | - Creación de herramientas de difusión de la información de EEMM al público en general<br>- Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.   | redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.<br>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero | - H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino<br>- H30. Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera (POEM-AP3)  |
| C.I.16. Promover que los estudios y proyectos científicos den respuesta a las lagunas de conocimiento identificadas en la evaluación inicial sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas marinos y litorales  | Operativo | Todos                      | - BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE<br>- EAO1. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA<br>- RSI. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de ESI de estos proyectos-FINALIZADA | Para dar respuesta a este objetivo, es necesario centrar esfuerzos de mejora de conocimiento sobre el medio marino en aquellos elementos de la DMEM que más lo requieran, y fomentar la ciencia ciudadana. | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo<br>- Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Inversión pública permanente en mejora de conocimiento de forma estructural.<br>- Promoción de proyectos específicos para dar respuesta a la DMEM.  | - BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino  | - BIO66. Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEMI POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |
| C.I.17. Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y litorales, con vistas a integrar de forma transversal la variable del cambio climático en todas las fases de Estrategias Marinas   | Operativo | D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 | - AHO1. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA<br>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA  | Este objetivo requiere de medidas específicas para incorporar la variable del cambio climático en todas las fases de las estrategias marinas.  | - Incorporación de variable del cambio climático en EEMM en todas las fases del ciclo<br>- Identificación de hábitats y especies más vulnerables al cambio climático: selección de medidas prioritarias para protegerlos de otras presiones<br>- Identificación y valoración de los servicios ecosistémicos del medio marino para la mitigación y adaptación al cambio climático. |   | - BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas<br>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino   |
|  | Operativo | Todos                      |  |  |   |   |   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMLEBA   |           |            |   |   |  |   |  |
|--|-----------|------------|---|---|--|---|--|
| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| C.I.18. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especies, poblaciones y comunidades                                      |           |            |   | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo. En concreto, es necesario mejorar la visión de conjunto de los impactos acumulados de las actividades humanas sobre el medio marino para poder integrar las conclusiones en el diseño de las políticas.  | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo<br>Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Identificación de zonas, hábitats y especies que requieren mayor protección<br>- Identificación de presiones que requieren mayor regulación. |   | - BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- EMP19. Propuesta de declaración de Zona Marítima Especialmente Sensible internacional en el Mediterráneo Occidental<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEMI POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| C.I.19. Impulsar un seguimiento eficaz de las variables oceánicas que permita la detección temprana de la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos.   | Operativo | D1,D7      | AHO1. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA | Este objetivo requiere de la puesta en marcha de un seguimiento específico de las condiciones imperantes del medio marino, que permitan detectar los efectos sobre éstas del cambio climático. Queda cubierto por la puesta en marcha del Programa de seguimiento de Condiciones Imperantes (CI), y debe ser complementado con el impulso de proyectos y estudios que contribuyan a este seguimiento. | - Puesta en marcha de programa de seguimiento de Condiciones imperantes coordinado con sistemas globales de observación.<br>- Fomento de proyectos y estudios que permitan un seguimiento exhaustivo de las condiciones imperantes del medio marino.               |   | - H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas  |
| C.I.20. Asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca para conocer su procedencia geográfica, nombre científico de la especie, así como sus parámetros biométricos (sexo y talla), de modo que la información obtenida en los diferentes controles oficiales pueda ser utilizada en la evaluación del Descriptor 9 | Operativo | D9         |   | Este objetivo persigue la mejora del seguimiento y evaluación del descriptor 9, que no ha podido realizarse en los dos primeros ciclos de forma adecuada por la falta de trazabilidad y localización de las muestras utilizadas. Se requieren medidas específicas para abordarlo.   | - Mejora de la coordinación de la DGCM con la AESAN y de los controles llevados a cabo a nivel autonómico.<br>- Inclusión de la información sobre la zona geográfica de captura a nivel detallado para conocer el origen del pescado en las muestras utilizadas.   |   | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes  |



---

**DEMARCACIÓN  
CANARIA**

## 5. DEMARCACIÓN CANARIA

### A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente. DMCAN

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|-----------|------------|--|--|---|---|--|
| A.C.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos          | Operativo | D1,D6      | <p>- BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA</p> <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>-BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>_EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>_EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p><b>_EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</b></p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>Las medidas del primer ciclo que abordan este objetivo directa o indirectamente son numerosas. Destacan la elaboración de los planes de conservación y recuperación y las estrategias de conservación a los que hace referencia la Ley 42/2007 y la creación de espacios marinos protegidos y sus respectivos instrumentos de gestión. Algunas de estas medidas están próximas a su finalización o pendientes de aprobación, como la BIO2 (la Estrategia de conservación de las tortugas que se integrará en BIO06), la revisión de los planes de gestión de las ZECs macaronésicas (EMP4) o el Plan Director de la RAMPE (EMP1).</p> <p>Es necesario continuar con el desarrollo y ala aplicación de estos planes e instrumentos, finalizando aquellos que estén progreso y abordando los planes y estrategias que sean necesarios para contribuir a la protección de especies, hábitats o espacios que se encuentran amenazados.</p> <p>En el caso de las especies, se deberá seguir trabajando para finalizar los planes de conservación y recuperación y las estrategias en marcha. Además, las autoridades estatales y autonómicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deberán abordar la elaboración de instrumentos para especies que se encuentran oficialmente amenazadas (CEEA y catálogos autonómicos) y para las cuales no se ha previsto aún la elaboración de planes y/o estrategias.</p> <p>Respecto a los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura marina 2000, en los últimos años se ha realizado un gran avance. No obstante, se deberá concluir cuanto antes la aprobación de los planes de gestión de espacios como los LIC de INDEMARES, que fueron declarados entre 2014 y 2015 y aún no cuentan con su preceptivo instrumento de gestión.</p> | <p>- Elaborar planes y/o estrategias de conservación/recuperación para todas las especies catalogadas por instrumentos estatales o autonómicos.</p> <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia.</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <p>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre fondos marinos de interés.</p> <p>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</p> | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas</p> <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> | <p>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</p> <p>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</p> <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</p> <p>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.</p> <p>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas</p> <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> |
| A.C.2.1. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas, en la | Operativo | D1, D6     | <p>- EMP1. Plan Director de la RAMPE</p> <p>_EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p><b>_EMP09. Análisis de la potencial creación</b></p>   | <p>El grado de cobertura de este objetivo puede considerarse satisfactorio, ya que, tal y como se recoge en la descripción de la medida EMP12, España (al igual que el resto de Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica) adquirió el compromiso de disponer de al menos un 10 % de superficie marina protegida en 2020, año en el que ya había superado el 12 % de protección. Este es el resultado de los estudios de prospección de nuevos EMP y la</p>   | <p>-Asegurar una gestión efectiva de los espacios, incluyendo el seguimiento y la vigilancia</p> <p>- Seguir ampliando la superficie de espacios protegidos bajo el paraguas de la RAMPE</p> <p>-Ampliar la superficie EMP en un 30 % en 2030 y contribuir al logro del 10 % de estricta protección en aguas de la UE</p> <p>- Dotar a los distintos EMP de los instrumentos de gestión adecuados, y a la RAMPE, de contenido y</p>   | <p>- EMP01. Plan Director de la RAMPE- medida PB2 de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios</p>  | <p>- EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</p>   |



|   |        |          |   |   |  |  |   |
|---|--------|----------|---|---|--|--|---|
| demarcación canaria.  |        |          | <p>y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>  | <p>posterior declaración que se han realizado en los últimos años (EMP12 y EMP13).</p> <p>Los nuevos compromisos adquiridos en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de la UE apuntan a la conservación de un 30 % de la superficie marina protegida en 2030, por lo que se deberán mantener las medidas relacionadas con la elaboración de estudios para la designación de nuevos espacios.</p> <p>Por otro lado, en el objetivo A.1 se explica que no todos los espacios marinos protegidos de este 12 % cuentan con el un instrumento de gestión en los plazos establecidos por la Directiva Hábitats (6 años desde su declaración como LIC), por lo que existe un déficit en cuanto a la protección efectiva de estos espacios que deberá ser solventado.</p> <p>Además, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) debe contar, según el artículo 29 de la Ley 41/2010 con un Plan Director que deberá servir como instrumento rector de la gestión de todos los espacios protegidos marinos de la Red, y que aún está pendiente de aprobación. No obstante, está previsto que su aprobación tenga lugar próximamente.</p>  | <p>respaldo legal, asegurándose la compatibilización de los objetivos de conservación con determinadas actividades humanas tradicionales y de bajo o nulo impacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación.</li> <li>- Aprobar definitivamente los planes de gestión de los EMP de la DM CAN (Banco de la Concepción, Espacio Marino Lan-Fue, ZEPAs, RN2000 de competencia autonómica)</li> </ul>  | <p>protegidos (Reservas marinas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> </ul>  |   |
| AC.3. Mantener o recuperar el equilibrio natural de las poblaciones de especies clave para el ecosistema. | Estado | D1,D3,D4 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> <li>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</li> <li>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</li> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</li> <li>_EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>_EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> </ul> | <p>El objetivo está ampliamente cubierto por medidas de diversa índole: estrategias y planes de conservación y recuperación de especies amenazadas, medidas relacionadas con el estudio y la mitigación de capturas accidentales o medidas derivadas de la Política Pesquera Común que contribuyen a la mejora del estado de las poblaciones de peces.</p> <p>No obstante, tal y como arrojan los resultados de la última evaluación del medio marino de las estrategias marinas (2019), algunas especies no se encuentran en buen estado ambiental en la DM CAN (por ejemplo el paño pechalbo o el cachalote). Por ello, habrá que mantener las medidas aplicadas en el primer ciclo que se consideren efectivas y desarrollar otras medidas nuevas, si es necesario que aborden el deficiente estado de conservación de estas especies o grupos de especies de forma específica.</p> <p>Es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva y el desarrollo de nuevas medidas para abordar la problemática de las capturas accidentales, ya que afecta a especies clave en el ecosistema y puede tener un impacto muy negativo en el equilibrio de las poblaciones. Algunas de las medidas de capturas accidentales se han implementado con años de retraso (BIO03), mientras que otras como la BIO08 se encuentran en un estado muy preliminar de implementación, por lo que se puede considerar que no se han realizado suficientes avances en este aspecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Poner en marcha medidas para la recuperación de los stocks pesqueros</li> <li>- Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación</li> <li>- Mejorar la presencia en el CEEA y el LESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</li> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores</li> <li>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</li> <li>_EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>_EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- ECO1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO53. Estudio y propuesta de inclusión de especies de elasmobranquios de Canarias en el LESRPE y CEEA</li> <li>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa)</li> <li>- BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos</li> <li>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</li> <li>- BIO66. Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear</li> <li>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |



|   |           |        |  |   |   |   |  |
|---|-----------|--------|--|---|---|---|--|
|   |           |        | <ul style="list-style-type: none"> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> <li>- H1. Informes de compatibilidad</li> </ul>  |   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- ECO4. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</li> </ul>  |  |
| A.C.4. Mantener tendencias positivas o estables en el área de distribución de los hábitats protegidos y/o de interés natural y hábitats singulares.           | Estado    | D1, D6 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</li> <li>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)</li> </ul> | <p>Este objetivo estaría directa o indirectamente relacionado con todas las medidas de espacios marinos protegidos.</p> <p>Por otro lado, queda patente que es necesario reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.</p> <p>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados.</p> <p>Por otra parte, las medidas relacionadas del primer ciclo no parecen suficiente para alcanzar este objetivo y parece necesario impulsar medidas orientadas al mantenimiento y la recuperación de hábitats protegidos, incluidos los hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva Hábitats) y hábitats de especial importancia para la conservación de especies protegidas. Estas medidas deberán contribuir a la consecución del objetivo de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 que requiere a los Estados miembros de la UE garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva en 2030.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Proyectos de investigación y medidas de conservación sobre praderas de fanerógamas y otros fondos marinos de interés</li> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</li> <li>- EMP02. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</li> <li>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</li> <li>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</li> <li>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</li> <li>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</li> <li>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</li> <li>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</li> <li>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas</li> <li>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles</li> <li>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables</li> <li>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</li> <li>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</li> </ul> |
| A.C.5. Promover la consideración de las especies marinas en los listados regionales, nacionales e internacionales de especies amenazadas, así como su estudio | Operativo | D1, D4 | <p>No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo. No obstante, se han incluido tres especies de angelote de las Islas Canarias (<i>Squatina squatina</i>, <i>S. aculeata</i> y <i>S. oculata</i>) en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, bajo la categoría de especie En Peligro de Extinción (la máxima categoría dentro del CEEA).</p> <p>Se debería avanzar hacia la inclusión de</p>  | <p>No hay medidas específicas en el PdM del primer ciclo relacionadas con este objetivo.</p> <p>No obstante, se han incluido tres especies de angelote de las Islas Canarias (<i>Squatina squatina</i>, <i>S. aculeata</i> y <i>S. oculata</i>) en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, bajo la categoría de especie En Peligro de Extinción (la máxima categoría dentro del CEEA) y el cambio de catalogación de la marsopa a la categoría "En Peligro".</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la presencia en el CEEA y el IESRPE de especies marinas (especialmente aquellas que pertenecen a grupos de especies infrarrepresentados) y dotarlas de estrategias y planes de conservación / recuperación.</li> </ul>   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO53. Estudio y propuesta de inclusión de especies de elasmobranchios de Canarias en el IESRPE y CEEA</li> <li>- BIO54. Inclusión de varias especies marinas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> </ul>  |



|   |           |          |  |  |  |  |  |
|---|-----------|----------|--|--|--|--|--|
|   |           |          | más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.  | Se debería avanzar hacia la inclusión de más especies, especialmente de grupos infrarrepresentados en el Catálogo, como los peces, y en el caso de Canarias especialmente los elasmobranquios, y los invertebrados (aunque estos últimos pueden quedar protegidos a través de las figuras de protección de hábitats). Es también necesario mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies que puedan estar amenazadas o ser de especial interés para promover su catalogación.  |  |  |  |
| A.C.6. Mejorar la coordinación a nivel internacional de los programas de seguimiento de especies, especialmente para las especies de amplia distribución geográfica | Operativo | D1,D3,D4 | - BIO48. Proyecto MISTIC SEAS: "Macaronesian islands standard indicators and criteria: reaching common grounds on monitoring marine biodiversity in Macaronesia" (incluyendo la continuación con MSII y MSIII) - FINALIZADA  | La DMEM, a través de la Decisión 2017/848 establece que los Estados miembros deberán cooperar a nivel subregional/regional para realizar una evaluación y un seguimiento del medio marino coherentes. Esto resulta especialmente importante en especies no residentes con un alto grado de movilidad o migratorias, como es el caso de algunas especies de cetáceos, aves y reptiles.<br><br>En el primer ciclo se han desarrollado actuaciones de coordinación la evaluación y el seguimiento relacionados con el descriptor 1 Biodiversidad en el proyecto EcAphra (DM NOR), los proyectos Mistic Seas (DM CAM), y ActionMed (ESAL y LEBA).<br><br>Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en las conversaciones y encuentros mantenidos con los países con los que compartimos subregión (Francia, Italia, Portugal) aún existen muchas diferencias en los programas de seguimiento y las evaluaciones de las mismas especies, con lo que queda mucho trabajo por realizar en este sentido, más allá de los valiosos progresos logrados en proyectos de duración y alcance limitados como los anteriormente mencionados.<br><br>Será necesario continuar participando en nuevos proyectos e iniciativas de coordinación que aborden otros grupos de especies y demarcaciones no abordadas, pero también reforzar la comunicación ordinaria entre Estados miembros. La existencia de proyectos e iniciativas de coordinación entre España y Portugal resulta especialmente importante en la DM CAN, ya que la zona macaronésica (salvo Azores) está fuera del ámbito espacial de OSPAR. | - Participación en nuevos proyectos de cooperación regional<br>- Reforzar la comunicación y el intercambio de información entre España y Portugal, así como con los gobiernos regionales de Madeira, Azores y Canarias |  |  |
| A.C.7. Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de hábitat y especies   | Operativo | D1, D4   | - BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA | Este objetivo está relacionado con con las estrategias y planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (BIO3), que incluye propuestas para el seguimiento de los eventos de captura accidental; la modificación del RD de pesca recreativa, que incluirá aspectos relacionados con el registro de las capturas y el flujo de datos sobre los volúmenes de capturas de pesca recreativa, que deberán ser recopilados por las CCAA con la información remitida por los pescadores y remitidos a la SGP anualmente; y la Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental (BIO19).<br><br>No obstante, puede considerarse que el grado de cobertura de estas medidas para el objetivo es relativamente escaso y por tanto es conviene desarrollar nuevas medidas que aborden el seguimiento coordinado de hábitats y las especies protegidas en el medio marino con métodos estandarizados, ya que siguen existiendo divergencias importantes en los métodos, frecuencias, parámetros utilizados por las  | - Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información   | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos<br>- BIO57. Base de datos de tortugas marinas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto<br>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM<br>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino |



|   |           |                 |  |  |   |   |   |
|---|-----------|-----------------|--|--|---|---|---|
|   |           |                 |  | autoridades competentes en el seguimiento de las especies, como ha quedado patente en el seguimiento de las CCAA de las aves marinas.  |   |   |   |
| A.C.8. Mejorar la coordinación del seguimiento y respuesta ante eventos de capturas accidentales y varamientos, incluyendo el seguimiento de la captura accidental de tortugas, mamíferos y aves marinas en barcos pesqueros  | Operativo | D1, D4          | <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> <p>- BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA</p> | <p>La captura accidental de cetáceos no supone una presión significativa para aves y cetáceos en el caso de las islas Canarias, debido entre otras razones a la batimetría de las islas (poca plataforma) y las artes pesqueras prohibidas (arrastre).</p> <p>No obstante, es necesario seguir conociendo el impacto de las capturas accidentales de la pesca en Canarias causadas por artes como el palangre, por ejemplo a través de la medida BIO8.</p>   | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las especies de tortugas, mamíferos y aves marinas que sufren bycatch.</p> <p>- Mejorar el conocimiento disponible sobre las interacciones entre artes de pesca y especies marinas.</p>  | <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> | - BIO56. Mejora en la atención y seguimiento de los varamientos |
| A.C.9. Gestionar de forma integrada los procesos de invasiones de especies exóticas, incluyendo el desarrollo de redes de detección temprana y su coordinación a escala nacional.   | Presión   | D1, D2, D4 y D6 | <p>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p> <p>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras (abordar a través de EL sistema de alerta IEO/CCAA/DDCC/MITERD)</p>  | <p>Solo una medida del primer ciclo se ha finalizado, EAI3, la cual tiene un alcance y una repercusión limitados. La medida EAI1 tiene su continuación en las medidas nuevas del segundo ciclo H27, H28 y H29. La medida EAI2 tiene un alcance muy amplio y su aplicación resulta fundamental para lograr el objetivo.</p> <p>En general, las medidas del primer ciclo parecen insuficientes para cumplir este objetivo y deberán complementarse con medidas adicionales que refuercen los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida ante la detección de especies exóticas, incluyendo una mejor coordinación de estos sistemas a nivel nacional.</p> | <p>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</p> <p>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</p> <p>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</p> <p>- Medidas de prevención en acuicultura: minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</p> <p>- Protocolos de actuación frente a especies invasoras</p> | - EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras  |   |
| A.C.10.Reducir o evitar el incremento de las poblaciones de especies o grupos funcionales cuya proliferación indique una clara alteración y/o amenaza de las redes tróficas locales (p.e. <i>Diadema aff. antillarum</i> , especies liberadas de instalaciones de cultivos marinos, etc.) | Operativo | D1, D4          |  | No se han desarrollado medidas para cubrir este objetivo.  | <p>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras</p> <p>- Promover la investigación sobre la ecología de la especie <i>D. africanum</i>, el control y la erradicación de sus poblaciones</p>   |   |   |
| A.C.11.Controlar y reducir los  | Presión   | D1              |  | No se han desarrollado medidas para cubrir este objetivo, más allá de las acciones de control de   | - Detección temprana de depredadores introducidos   | - BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas   | - BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos    |



|  |           |         |  |  |  |   |   |
|--|-----------|---------|--|--|--|---|---|
| impactos de las poblaciones de depredadores introducidos (p. ej., gatos y ratas) en las colonias de aves marinas.  |           |         | - BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas  | depredadores incluidos que puedan incluir los planes de conservación y recuperación de especies de aves amenazadas.  | - Campañas de erradicación de depredadores introducidos<br>- Sensibilización a la población local sobre el problema  |   |   |
| A.C.12. Incrementar el número de parejas reproductoras de aves marinas y el área ocupada por ellos en áreas protegidas relevantes para la anidación de aves marinas                | Estado    | D1      | - BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas<br>- BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas - FINALIZADA   | No se han desarrollado medidas para cubrir este objetivo, más allá de las acciones de conservación que puedan incluir los planes de conservación y recuperación de especies de aves amenazadas. Están en proceso de elaboración los planes de conservación de las pardelas chica y pichoneta (Puffinus assimilis baroli y Puffinus puffinus) en el medio marino (MITECO) y terrestre (Gobierno de Canarias).<br><br>Se deberán aprobar los planes de conservación para las especies de aves amenazadas y cumplir lo que en ellos se establezca lo antes posible. Además, se deberán poner en marcha medidas de control y erradicación de depredadores en colonias de aves, uno de los principales problemas para la supervivencia futura de las aves nidificantes en Macaronesia.  | - Fomentar la mejora de conocimiento de las especies de aves reproductoras de la demarcación, ya que para la mayoría no se dispone de datos suficientes para evaluar la consecución del BEA (solo se conoce que Pelagodroma marina no se encuentra en BEA)<br>- Promover acciones conservación en hábitats clave para la reproducción de procelarifomes y otras aves marinas | - BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas   | - BIO60. Control y erradicación de depredadores introducidos  |
| A.C.13. Garantizar el cumplimiento de la normativa   | Operativo | Todos   | - BIO19. Actualización del Diario electrónico de a bordo (DEA) para sistematizar la toma de datos de captura accidental - FINALIZADA<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  | Las tres medidas del primer ciclo relacionadas, a pesar de resultar fundamentales, parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento de este objetivo. Se recomienda desarrollar otras medidas nuevas que apoyen el cumplimiento de las regulaciones contenidas en los planes de gestión de EMP y otras regulaciones relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Ello requiere reforzar las actividades de vigilancia y la coordinación entre distintos actores y gentes que participan en estas actividades.  | - Reforzar las labores de vigilancia costera y marina<br>- Reforzar el control en el sector pesquero, especialmente en lo relacionado con las capturas accidentales y la aplicación de medidas técnicas  | - EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas) | - H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)<br>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino  |
| A.C.14. Incrementar el conocimiento de las redes tróficas, con miras a desarrollar nuevos indicadores para evaluar y definir adecuadamente el Buen Estado Ambiental de las mismas. | Operativo | D1 y D4 | - BIO48. Proyecto MISTIC SEAS: "Macaronesian islands standard indicators and criteria: reaching common grounds on monitoring marine biodiversity in Macaronesia" (incluyendo la continuación con MSII y MSIII) - FINALIZADA<br>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats - FINALIZADA | Este objetivo se ha abordado de manera específica por el proyecto MISTIC SEAS III, para la DM CAN. El objetivo principal del proyecto MISTIC SEAS III "Desarrollo de un enfoque coordinado para la evaluación del Descriptor 4, vinculado con D1 y otros descriptores relevantes en la subregión macaronésica" es abordar la evaluación del estado ambiental del medio marino, basado en el Descriptor 4 (D4, redes tróficas) de la DMEM, que son que son el conjunto de cadenas alimentarias de un ecosistema en la subregión macaronésica (Azores, Madeira y Canarias), siguiendo los criterios establecidos por la Comisión Europea.<br><br>Por ello, se considera que el grado de cobertura del objetivo es adecuado, aunque se considera necesario seguir trabajando estrechamente entre las autoridades y organismos científicos de España y Portugal para aplicar los resultados del proyecto MS III en el seguimiento y evaluación de las redes tróficas en Macaronesia. | - Mejora del conocimiento sobre las redes tróficas en el medio marino y desarrollo de indicadores para su evaluación   |   | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |
| A. C.15. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos, incluyendo   | Operativo | D1 y D6 | - BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y  | Es necesario mejorar la información existente acerca de los fondos marinos, continuando con las tareas de prospección y cartografiado del fondo marino fruto de la colaboración de la SGP y el IEO.<br><br>Por otro lado, queda patente que es necesario   | - Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.  | - BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino  | - H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino |



|                                      |  |  |  |   |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|---|--|--|--|
| características físicas y biológicas |  |  | hábitats- FINALIZADA<br>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE | reforzar el seguimiento y la posterior evaluación del estado de los hábitats bentónicos. Tal y como se recoge en la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas de todas las demarcaciones, no se dispone de información suficiente al no haberse realizado campañas específicas de seguimiento de hábitats bentónicos.<br><br>Es fundamental mejorar el conocimiento del estado de los hábitats para poder diseñar y poner en marcha medidas adecuadas para la conservación de los hábitats. Estas medidas a desarrollar en el segundo ciclo podrán estar relacionadas con el estudio de las presiones que afectan a los hábitats, la restricción de actividades con impacto negativo, la protección de hábitats específicos o la restauración de hábitats degradados. |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|---|--|--|--|

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|---------|------------|---|---|---|---|---|
| B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria. | Estado  | D5         | BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)<br>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura  | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere medidas concretas para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control llegada de nutrientes ( evaluación de los aportes de nutrientes procedentes de puntos de contaminación difusa en toda la Demarcación) | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola  | - CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)<br>- CONT22. Armonización de la normativa de las descargas de aguas fecales en puertos<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEMI POEM)  |
| B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en   | Presión | D8         | BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)<br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo- | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente en otros ámbitos, el portuario, entre otros. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.      | - Control de la contaminación generada por la actividad portuaria   | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar<br>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola | - CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado<br>- CONT18. Implantación de la recomendación ROM 5.1-13 (calidad de las aguas litorales en áreas portuarias)<br>- CONT20. Aprobación de ordenanzas y normas medioambientales en puertos<br>- CONT21. Elaboración de metodología de un análisis de riesgo que permita la eventual autorización, restricción o prohibición del uso de scrubbers de ciclo abierto en puertos<br>- CONT23. Garantizar la correcta aplicación del Convenio MARPOL, teniendo en cuenta las últimas |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN**

| OBJETIVO   | TIPO    | DESCRIPTOR   | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|---------|--------------|---|---|---|---|--|
| los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores   |         |              | terrestre-FINALIZADA<br>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura   |   |   |   | modificaciones del anexo II en cuanto al prelavado de las sustancias clasificadas como "tipo y"<br>- CONT28. Homogenización de los requisitos a exigir a las gabarras en las operaciones de suministro de combustible<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM) |
| B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.  | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | #¿NOMBRE?   | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   | - CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos<br>- EUT2. Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR)   |
| B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.   | Presión | D5, D8 y D10 | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b>   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la llegada de nutrientes y contaminantes, como la propuesta en el ámbito portuario, así como medidas específicas para evitar la llegada de residuos al mar en episodios de fuertes lluvias. El objetivo se aborda también a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo. | - Control aportes procedentes de episodios de lluvia.   |   | - BM31. Sistemas de retención en aliviaderos para reducir la llegada de sólidos flotantes<br>- CONT19. Mejora de las redes de saneamiento y pluviales de los puertos   |
| B.C.5.Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros. | Presión | D5 y D8      | <b>BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta-DESCARTADA</b><br>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar  | Además de la medida que se mantiene de primer ciclo, el objetivo se aborda a través de las medidas propuestas en los planes hidrológicos de tercer ciclo.   | - Control aportes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros                           | - CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar   |  |
| B.C.6.Fortalecer las acciones de retirada de basuras marinas del mar con la implicación del sector pesquero, así como las acciones de                        | Presión | D10          | BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y | Se considera que el objetivo está adecuadamente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo. Parte de estas medidas están en marcha y continuarán en el segundo ciclo, mientras la medida no comenzada se pondrán en marcha durante este segundo ciclo.  | - Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras y campañas de limpieza de fondos. | - BM17. Actividades para la elaboración de unas directrices comunes para la pesca de basura y realización de un proyecto piloto para la comprobación de su efectividad en Red Natura 2000 marina<br>- BM18. Impulso y financiación de actividades de "pesca de basura"<br>- BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, barrancos, playas, flotantes y fondos marinos someros |  |

**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|------------|--|--|---|--|--|
| retirada de basuras en playas.  |         |            | fondos marinos someros<br>BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana-FINALIZADA<br>BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura" (FUSIONADA CON BM17)<br>BM 27. Creación de la figura de "Guardianes de la playa", dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones "guardianas" que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional |  |   | - BM27. Creación de un programa "apadrina tu playa", dirigido a asociaciones, organizaciones ambientales, escuelas y otros colectivos, para la preservación ambiental de las playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional.   |  |
| B.C.7.Reducir la cantidad de artes y aparejos de pesca desechadas que acaban en el mar, y reducir su impacto en especies pelágicas (pesca fantasma) y en los hábitats bentónicos. | Presión | D10        | BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000  | El objetivo está parcialmente cubierto con la medida propuesta en el primer ciclo que continuará durante este segundo ciclo. Por su parte, la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que contribuye a este objetivo  | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (incl. redes de pesca)<br>- Continuidad de las líneas de financiación de voluntariado en playas existentes<br>- Fomentar pesca de basuras, y campañas de limpieza de fondos.<br>- Aumentar la reutilización de redes de pesca.<br>- Elaboración de un protocolo de actuación para artes de pesca perdidos o abandonados.<br><br>- Identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión | - BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000  |  |
| B.C.8.Reducir el volumen de residuos procedentes de buques que se vierten al mar de forma ilegal/irregular  | Presión | D10        | BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca<br>BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras<br>BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos (FUSIONADA CON BM5)<br>BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura   | El objetivo está parcialmente cubierto con las medidas propuestas en el primer ciclo que continuarán durante este segundo ciclo, considerándose que se requieren nuevas medidas que aborden otros ámbitos como el portuario o el de la vigilancia de vertidos de basuras marinas al mar. Por su parte, la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, lo que contribuye a este objetivo. | - Transposición de la Directiva 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques<br>- Continuidad de las líneas de financiación dirigidas a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS)<br>- Mejorar la gestión de residuos en buques y puertos.   | - BM1. Aplicación de nuevas disposiciones sobre recepción de desechos de buques<br>- BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido o extruido (EPS o EXS) o redes de pesca<br>- BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras y optimizar la trazabilidad y la gestión de los residuos generados en los puertos<br>- BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura | - BM36. Estudio de medidas para optimizar la valorización de residuos del anexo V de MARPOL<br>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas   |
| B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.   | Presión | D10        | BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que transponga la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras-FINALIZADA   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de plásticos de un solo uso que llegan al mar. La medida BM10 que ha finalizado sigue contribuyendo al objetivo.   | - Transposición de la Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.  |  | - BM39. Elaboración y aprobación de un Plan de acción para los plásticos<br>- BM40. Revisión de la normativa de envases y residuos de envases<br>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino<br>- BM43. Impuesto especial sobre residuos de plásticos no reutilizables<br>- BM44. Elaboración y aprobación de los nuevos |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN**

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|-----------|------------|---|--|--|--|--|
|   |           |            |   |  |  |  | programa estatal de prevención de residuos y plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR)   |
| B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.  | Presión   | D10        |   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden la reducción de la llegada de microplásticos al mar procedentes de diferentes tipos de fuentes  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del desgaste de neumáticos</li> <li>- Identificación de medidas para reducir los microplásticos procedentes del sector textil</li> <li>- Cuantificación de aportes de microplásticos que llegan al mar a través de las desembocaduras de las cuencas fluviales</li> </ul> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM41. Revisión del régimen jurídico de flujos residuos clave</li> <li>- BM42. Reducción del impacto de los plásticos en el medio marino</li> </ul>  |
| B.C.11. Desarrollar/apoyar medidas de prevención y/o mitigación de impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo  | Presión   | D11        | RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de Esla de estos proyectos-FINALIZADA   | Es necesario proponer nuevas medidas que aborden los impactos por ruido ambiente y ruido impulsivo teniendo en cuenta las principales fuentes de origen, así como las zonas especialmente sensibles por presencia de especies que puedan verse más afectadas | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activar medidas de reducción del ruido en sus principales fuentes</li> <li>- Activar medidas de protección ante el ruido en áreas especialmente sensibles</li> <li>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino</li> </ul>   |  | - RS04. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino   |
| B.C.12. Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a través de un adecuado mantenimiento de los sistemas de respuesta. | Operativo | D8         | CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)<br>CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petrolada-FINALIZADA<br>CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino<br>CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento<br>CONT12.Redacción de los Planes Interiores Marítimos<br>CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos-DESCARTADA | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo que continúan, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente   | - Revisión de los sistemas de respuesta  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</li> <li>- CONT3. Revisión y elaboración de protocolos para la implantación del Plan Marítimo Nacional (PMN) ante la contaminación del medio marino</li> <li>- CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento</li> <li>- CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT16. Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera</li> <li>- CONT24. Innovación en la lucha contra la contaminación</li> <li>- CONT25. Realización de operaciones de lucha contra la contaminación en el medio marino. Formación en materia de lucha contra la contaminación a organismos involucrados en la respuesta</li> <li>- CONT26. Vigilancia aérea de vertidos de hidrocarburos y basuras marinas</li> </ul>   |
| B.C.13.Promover que los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino, den respuesta a las lagunas de conocimiento   | Operativo | Todos      | BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)-FINALIZADA<br>BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos<br>BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e  | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas destinadas a dar respuestas a las lagunas de conocimiento detectadas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de nuevos estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basura y energía en el medio marino</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM13. Investigación sobre aspectos analíticos y ecológicos de los microplásticos</li> <li>- BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep</li> <li>- BM34. Desarrollo de herramientas innovadoras para seguimiento de macrobasuras a partir de imágenes digitales y sensores remotos</li> <li>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.</li> <li>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados</li> </ul> |



**B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. DMCAN**

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR           | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|----------------------|---|--|--|--|---|
| detectadas en la Evaluación Inicial y en las sucesivas fases de las Estrategias Marinas.   |           |                      | identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente-FINALIZADA<br>BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación )<br>CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina-FINALIZADA   |  |  |  | sobre los ecosistemas marinos (Medida OEMI POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos   |
| B.C.14.Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre los impactos de la introducción de sustancias, basuras y energía en el medio marino. | Operativo | Todos                | BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos-FINALIZADA<br>BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto-FINALIZADA<br>BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro-FINALIZADA<br>BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas<br>BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas | El objetivo queda parcialmente abordado por medidas del primer ciclo que se mantienen, pero requiere incorporar nuevas medidas que apoyen una adecuada gestión y toma de decisiones. Se considera que las medidas que han finalizado siguen contribuyendo al objetivo. | - Identificación de medidas donde se integre en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos   | - BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas<br>- BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas | - BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión.<br>- BM38. Mejora del conocimiento sobre basuras marinas: incorporación de producción científica a la gestión<br>- BM45. Desarrollar la responsabilidad ampliada del productor del producto para nuevos flujos y mejorar la eficacia de los existentes<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEMI POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| B.C.15.Mejorar la coordinación y estandarización a nivel nacional de los programas de seguimiento de la introducción de sustancias, basura y energía al medio marino   | Operativo | D5, D8, D9, D10, D11 | BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas  | El objetivo queda parcialmente abordado por la medida del primer ciclo que se mantiene, pero requiere incorporar nuevas medidas relacionadas con la introducción de sustancias y energía al medio marino   | - Continuidad del grupo técnico sobre basuras marinas de estrategias marinas como foro de coordinación/discusión acerca de la problemática de las basuras marinas y sus posibles soluciones.<br>- Puesta a punto del Registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo<br>- Implementar modelos de riesgo de afección/impacto adverso sobre hábitats o especies debido al ruido submarino<br>- Análisis de las metodologías y protocolos aplicados para el seguimiento y evaluación de la contaminación en productos de la pesca | - BM25. Trabajo en red sobre basuras marinas   | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes<br>- RS02. Puesta a punto del registro nacional de actividades generadoras de ruido impulsivo<br>- RS03. Establecimiento de una red de colaboración de instituciones que realicen monitorización de ruido submarino a través de la instalación de equipos acústicos pasivos   |

**C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN**

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|---------|------------|---|--|---|---|---|
| C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas | Presión | D1 y D6    | - EC1. Paralizaciones definitivas en base al plan de acción de la flota (SPG)<br>- EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP) (SPG)<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control | Las medidas del primer ciclo abordan parte de la problemática de los hábitats bentónicos, por lo que es necesario mantener aquellas que siguen activas. Algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con | - Regular los fondeos y proceder a su prohibición en zonas de hábitats sensibles.<br>- Mantener y revisar las zonas delimitadas como libres de pesca de arrastre.<br>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones significativas. | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas<br>- BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que | - BIO50. Elaboración de directrices de gestión y conservación de fanerógamas marinas<br>- BIO51. Regulación de fondeos sobre praderas de fanerógamas y otros hábitats sensibles<br>- BIO52. Instalación de fondeaderos ecológicos en zonas identificadas como vulnerables |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN

| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR      | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|---|---------|-----------------|---|---|--|---|--|
| sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.                        |         |                 | <p>(artículo 76) (SPG)</p> <p>CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa-DESCARTADA</p> <p>- BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</p> <p>_EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>_EMPO3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>-EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p> | los objetivos ambientales. Además, es necesario proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y cubrir presiones que no estaban contempladas .   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar medidas legales y directrices de conservación de los hábitats bentónicos sensibles recogidos en directivas, convenios y normativa estatal.</li> <li>- Seguimiento y análisis de presiones acumuladas que afecten a los hábitats bentónicos</li> <li>- Control del cumplimiento de la normativa</li> </ul>                           | <p>representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la Red Natura 2000</p> <p>- EMPO2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES</p> <p>- EMP03. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPa de competencia estatal</p> <p>- EMP04. Revisión de los planes de gestión de las ZEC macaronésicas y del ZEC El Cachucho</p> <p>- EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP</p> <p>- EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos</p> <p>- EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)</p> <p>- CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar</p> <p>- EC01. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota</p> <p>- EC02. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p> | <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradado</p> <p>- BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística</p> <p>-EMP18. Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos que permitirán avanzar hacia el objetivo establecido de alcanzar la protección del 30% de superficie marina en 2030. (POEM PB1)</p> <p>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</p> <p>- H127. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</p> |
| C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las | Presión | D1, D2, D4 y D6 | <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones-FINALIZADA</p>  | Las medidas de prevención son fundamentales, por lo que es importante mantener y reforzar medidas de alerta temprana y preventivas, como los informes de compatibilidad, y añadir medidas de seguimiento y atención a las vías de introducción potenciales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alerta temprana de las especies potencialmente más invasoras.</li> <li>- Establecer protocolos de actuación frente a especies invasoras.</li> <li>- Controlar los vectores de introducción y translocación de especies alóctonas (aguas de lastre, biofouling, acuicultura...).</li> <li>- Medidas de prevención en acuicultura:</li> </ul> | <p>- EAI02. Sistemas de alerta, detección temprana y control de especies exóticas invasoras</p> <p>- H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola</p>   | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN   |         |            |  |   |  |   |  |
|---|---------|------------|--|---|--|---|--|
| OBJETIVO  | TIPO    | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
| vías y vectores antrópicos de translocación   |         |            | <p>EA02. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>   |   | <p>minimización de escapes, reducción de basuras y aportes de materia orgánica</p>   |   |  |
| C.C.3.Reducir la intensidad de la luz cerca de las colonias de aves marinas afectadas por esta presión, al menos durante los periodos más sensibles (es decir, cuando los polluelos abandonan el nido y/o la migración, según la especie y la ubicación). | Presión | D1         | <p>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas</p> <p>- BIO7. Planes de conservación para especies marinas amenazadas</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p>   | <p>Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren actuaciones específicas dirigidas a reducir esta presión concreta.</p> | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducir la exposición a la luz en el entorno cercano a las colonias de aves.</p>   | <p>- BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados</p> <p>- BIO07. Planes de conservación y recuperación para especies marinas amenazadas</p>  | <p>- BIO61. Actuaciones para la reducción de contaminación lumínica cerca de las colonias de aves marinas</p>  |
| C.C.4.Reducir la mortalidad de cetáceos debido a colisiones con embarcaciones a través de estudios de riesgo, y el desarrollo de medidas o dispositivos que disminuyan el riesgo, u otras actuaciones   | Presión | D1         | <p>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</p>   | <p>Se requieren actuaciones específicas dirigidas a reducir el riesgo de esta presión concreta.</p>   | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción de colisiones de embarcaciones con mamíferos marinos</p>   | <p>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p>   | <p>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho</p> <p>- BIO66. Análisis del impacto de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear</p> |
| C.C.5.Reducir la mortalidad de cetáceos causada por la captura accidental a través de estudios de riesgo, con la colaboración del sector pesquero   | Presión | D1         | <p>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</p> <p>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en</p> | <p>Las medidas del primer ciclo identificadas cubren el objetivo, por lo que conviene mantenerlas activas en el segundo ciclo</p>   | <p>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</p> <p>- Reducción de captura accidental desde la flota</p> <p>- Medidas de gestión (análisis de riesgo, gestión de pesquerías)</p> <p>- Medidas de concienciación pescadores</p> | <p>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</p> <p>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</p> <p>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</p> <p>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</p> |  |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|-------------|--|---|---|---|---|
|  |           |             | base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación<br>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)   |   |   | - EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)   |   |
| C.C.6. Asegurar la gestión adecuada de las compañías de observación de cetáceos y garantizar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional.                         | Operativo | D1          | <b>BIO47. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)-DESCARTADA</b>   | La medida del primer ciclo orientada a esta presión ha quedado descartada. Se requieren actuaciones específicas dirigidas a reducir el impacto de esta presión concreta.  | - Mejorar vigilancia<br>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas<br>- gestión y control de la actividad (planes de ordenación)<br>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.   |   | - BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas   |
| C.C.7. Reducir las causas principales de mortalidad antropogénica de tortugas marinas, como la captura accidental en artes de pesca, por enredos y colisiones con embarcaciones. | Presión   | D1          | - BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA<br>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranchios) en artes de pesca - FINALIZADA<br>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranchios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca<br>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación | Las medidas del primer ciclo identificadas cubren el objetivo, por lo que conviene mantenerlas activas en el segundo ciclo, y añadir nuevas actuaciones dirigidas a las presiones no directamente abordadas por ellas (actividades turístico recreativas, enmallamiento, etc) | - Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (luz, ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).<br>- Reducción de la pesca fantasma por artes de pesca abandonadas y basuras.<br>- Reducción de la captura accidental.<br>- Reducción de las colisiones.  | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas<br>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario<br>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)<br>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación<br>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA) | - BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- BM37. Estudio para la identificación de las principales causas de enmallamiento en las demarcaciones marinas españolas y propuesta de acciones de gestión<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo   |
| C.C.8. Reducir las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas   | Presión   | D1, D4 y D6 | - BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España - DESCARTADA<br>- BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas<br>- BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa- DESCARTADA<br>BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas<br>BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en  | Las medidas de primer ciclo que se mantienen contribuyen de forma muy genérica al objetivo, por lo que se requieren medidas específicas dirigidas a las actividades turístico-recreativas   | - Reducción de las colisiones con embarcaciones (especialmente los misticetos)<br>- Reducción del aporte basuras y materia orgánica<br>- Análisis de la capacidad de carga de los ecosistemas con respecto a las actividades recreativas<br>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.<br>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia. | - BIO06. Estrategias de conservación para taxones amenazados<br>- BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  | - BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO65. Estudios capacidad carga AROC en Canarias y Estrecho<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN   |           |             |   |   |  |  |   |
|---|-----------|-------------|---|---|--|--|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR  | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|   |           |             | <p>aguas exteriores</p> <p>BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión grandes embarcaciones con cetáceos</p> <p>EMP09. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p>   |   |  |  |   |
| C.C.9. Prevenir los impactos sobre las redes tróficas del cultivo de especies marinas, con especial atención al cultivo de las especies no nativas y poco comunes.                              | Presión   | D1,D2,D3,D4 | <p>BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola (FUSIONADA CON LA H13)</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> <p>H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura</p>  | Contribuyen a este objetivo los informes de compatibilidad con las estrategias marinas. Se propone incluir medidas de prevención en acuicultura   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimización de riesgos de escape de cultivos de especies marinas.</li> <li>- Mejora de las labores de control en instalaciones</li> </ul>  | - H13. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola   | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)   |
| C.C.10. Reducir las principales causas antropogénicas de mortalidad de los elasmobranquios de profundidad, en particular los derivados de la explotación comercial y de las capturas accesorias | Presión   | D1          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca - FINALIZADA</li> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)</li> </ul> | Recomendado medidas adicionales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el estado de conservación de depredadores apicales y subapicales con base en sus presiones (ruido, colisiones, capturas accidentales, etc.).</li> <li>- Reducción sobrepesca de elasmobranquios</li> <li>- Reducción capturas accidentales de elasmobranquios</li> <li>- Protección de los elasmobranquios</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO09. Promover la puesta en marcha de estudios, proyectos y medidas técnicas y de gestión en la flota pesquera que reduzcan su efecto sobre el medioambiente, aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies amenazadas y de interés comunitario</li> <li>- BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a las conclusiones de las medidas BIO8 y BIO9 y al conocimiento ya disponible)</li> <li>- BIO12. Establecer protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación</li> <li>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</li> <li>- EC07. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)</li> </ul> | - BIO53. Estudio y propuesta de inclusión de especies de elasmobranquios de Canarias en el IESRPE y CEEA  |
| C.C.11. Garantizar la participación social en la estrategia marina de la demarcación  | Operativo | Todos       | BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña   | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar medidas para la participación social</li> <li>- Mejorar herramientas existentes para la difusión de la información de las EEMM y/o crear otras nuevas</li> <li>- Mejora de la gobernanza mediante procesos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BM24. Comunicación sobre basuras marinas</li> <li>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</li> <li>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</li> <li>- EMP20. Mejora de la gobernanza en espacios marinos protegidos</li> </ul> |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación  | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo   |
|--|-----------|------------|---|---|---|--|--|
| canaria a través de iniciativas de difusión, sensibilización, educación ambiental voluntariado e implicación de los sectores interesados en el medio marino.   |           |            | <p>mediática de concienciación</p> <p>EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>EMPO9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad "Red Natura 2000" para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura-DESCARTADA</p> <p>- EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas</p> <p>H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>H4. Programa de difusión en colegios</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo...</p> <p>H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p> | desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y estrategias de involucración social.   | <p>participativos en todo el proceso de tramitación de EMP, desde la declaración a la puesta en marcha de la figura de conservación</p> <p>- Realizar acciones de concienciación dirigidas a todos los actores que desarrollan su actividad en el medio marino, especialmente al sector de actividades recreativas.</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p> | <p>- H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM</p> <p>- H04. Campaña de escolares</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</p> <p>- H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, el sector pesquero y la sociedad civil</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> <p>- H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)</p>   | <p>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)</p> <p>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</p> <p>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</p> <p>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</p> <p>- RSO4. Ejecución de proyectos piloto para la mitigación del ruido submarino</p> |
| C.C.12. Lograr una adecuada coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación canaria que desarrollan trabajos relacionados con en el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias | Operativo | Todos      | <p>- BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas - FINALIZADA</p> <p>CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos</p> <p>- EC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</p> <p>H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón</p>  | Aunque existen varias medidas del primer ciclo dirigidas a este objetivo, es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrirlo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías, y motivar la participación activa de todas las administraciones. | <p>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información.</p> <p>- Creación de herramientas ágiles de coordinación de los trabajos.</p> <p>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.</p>  | <p>- CONT1. Mantenimiento del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)</p> <p>- CONT12. CONT12. Revisión de los planes interiores marítimos: mejorar la capacidad de la respuesta de los puertos ante las emergencias</p> <p>- EC04. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes</p> <p>- EC05. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores</p> <p>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</p> <p>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</p> | <p>- CONT15. Formación, difusión y aplicación de la estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada</p> <p>- H15. Grupos de trabajo temáticos entre administraciones - Incluyendo Medida OEM5 POEM</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> <p>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias</p> <p>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</p>   |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN

| OBJETIVO   | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|--|-----------|---------------|---|--|--|---|---|
|  |           |               | de barco del sector recreativo y pesquero   |  |  |   |   |
| C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental  | Operativo | Todos         | - FC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  | Requiere la puesta en marcha del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la DMCAN   | - Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMCAN<br>- Mejorar la gobernanza y coordinación entre todas las políticas sectoriales que afecten a la biodiversidad.  | - BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- ECO1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)  | - H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H21. Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados (OEM7)  |
| C.C.14. Promover que los stocks pesqueros estén gestionados adecuadamente, de manera que se mantengan dentro de límites biológicos seguros, poniendo especial atención a aquellos cuyo estado es desconocido y a aquellos que no alcanzan el BEA según la evaluación inicial del D3 en la demarcación marina canaria | Operativo | D1,D3,D4      | - BIO18. Modificación del Real Decreto 3472011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- <b>BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el medio marino-DESCARTADA</b><br>- FC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- FC4 Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- FC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)<br>- FC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas) | Las medidas del primer ciclo abordan el objetivo en cuanto a la pesca profesional, por lo que se requiere completar con acciones de control de la pesca recreativa.  | - Mantenimiento de medidas de gestión de la pesca profesional<br>- Conocer el volumen de capturas de pesca recreativa y su impacto en caladeros y ecosistemas, y regular y controlar esta actividad en consecuencia.<br>- Aplicar medidas de recuperación de stocks pesqueros y reforzar el control de capturas accidentales mediante la aplicación de medidas técnicas.<br>- Mejora del conocimiento científico del estado real de los stocks.<br>- Conocimiento, caracterización y definición de la pesca artesanal para su posterior control.<br>- Mantenimiento de ceses temporales de acuerdo con el estado de los stocks.<br>- Abordar el problema de la utilización de recursos pesqueros por parte de terceros países que no pertenecen a la UE. | - BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores<br>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)<br>- ECO1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)<br>- ECO4. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes<br>- ECO6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)<br>- ECO7. Refuerzo de las labores de control (artículo 22 del Reglamento FEMPA)<br>- EC10. Fomento de los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo.<br>- EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas) | - BIO63. Estudio de capacidad de carga de actividades recreativas en EMP y en zonas sometidas a gran presión turística<br>- BIO64. Elaboración de Códigos de buenas prácticas para las actividades recreativas.<br>- BIO67. Impulso de proyectos que propongan la reducción de las molestias a la fauna causadas por actividades turístico-recreativas<br>- BIO69. Acciones para mejora del seguimiento de la pesca recreativa y para la reducción de su impacto  |
| C.C.15. Promover que las actuaciones humanas no incrementen significativamente la superficie afectada por pérdida física de fondos marinos naturales con respecto al ciclo anterior en la demarcación canaria.   | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br><b>CON15. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</b><br>- FC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br><b>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</b>  | Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales.<br>Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial | - Mantenimiento medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...<br>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.<br>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMCAN<br>- Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y el acceso a los datos y la información cartográfica generados a partir de herramientas ágiles de intercambio y generación de información.  | - BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas<br>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales<br>- ECO1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota<br>- ECO2. Cese temporal de la actividad (según art. 21 del Reglamento FEMPA)   | - H18. Actuaciones de ordenación de la actividad acuícola incluidas en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM-AC3)<br>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.<br>- CON17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo |

C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN

| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR    | Medidas nuevas del primer ciclo   | Grado cobertura objetivo  | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan   | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
|---|-----------|---------------|---|---|--|---|---|
| C.C.16. Promover que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats protegidos y/o de interés natural, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.   | Estado    | D1,D4,D6 y D7 | <p>BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> <p>CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre-FINALIZADA</p> <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p> | <p>Las medidas del primer ciclo abordan parte del objetivo, y algunas que han finalizado, como la H1, siguen contribuyendo al objetivo a través del análisis de la compatibilidad de las actividades humanas con los objetivos ambientales.</p> <p>Sin embargo, es conveniente proponer nuevas medidas que aborden las principales presiones de forma más específica, y al mismo tiempo de forma más global y estratégica, como a través de la planificación espacial</p> | <p>- Mantenimiento de medidas de aprobación de directrices para instalación de arrecifes, aportes a playas...</p> <p>- Identificación de puntos de vertido de material dragado.</p> <p>- Control del cumplimiento de la normativa</p> <p>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMCAN</p> | <p>- BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas</p> <p>- BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales</p> | <p>- BIO70. Análisis del estado de los yacimientos marinos de arena utilizados para regeneración de playas y declaración de reserva de DPMT.</p> <p>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</p> <p>- CONT17. Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados en los POEM como "a estudiar", así como análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.</p> <p>- H17. Refuerzo de la vigilancia en el medio marino</p> <p>- H19. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (POEM-OEM3)</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p> |
| C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.                                    | Operativo | D1,D4,D6 y D8 | <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p>  | <p>Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto.</p> <p>Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.</p> <p>Además, podría ser necesaria la restauración en aquellos casos donde a pesar de las medidas adoptadas, se produzca un daño a hábitats de interés natural o protegidos.</p>  | <p>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMCAN</p> <p>- Llevar a cabo actuaciones de restauración de hábitats en casos de alteraciones físicas significativas.</p>   |   | <p>- BIO55. Proyectos de restauración de hábitats degradados</p> <p>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo</p>  |
| C.C.18. Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más | Operativo | D7            | <p>H01. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la ley 41/2010-FINALIZADA</p>  | <p>Objetivo cubierto por los informes de compatibilidad y Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel de proyecto.</p> <p>Sería conveniente una ordenación más global del espacio marítimo para lograr el BEA en la demarcación.</p>  | <p>- Puesta en marcha del plan de Ordenación de la DMECAN</p>  |   |   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN   |           |                            |  |  |  |  |   |
|---|-----------|----------------------------|--|--|--|--|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR                 | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan  | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin.   |           |                            |  |  |  |  |   |
| C.C.19. Mejorar el acceso a la información disponible sobre el medio marino, en particular en lo referente a los descriptores del buen estado ambiental, las presiones e impactos y los aspectos socioeconómicos, así como asegurar la calidad de esta información, tanto para las administraciones e instituciones relacionadas con el mar, como para el público general | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamientos, y formación de gestores de la administración y agentes de la autoridad</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul>   | Es necesario desarrollar nuevas acciones para cubrir este objetivo adecuadamente, dada su importancia estratégica para el éxito del resto de objetivos ambientales. Para ello sería necesario desarrollar herramientas eficaces aprovechando las nuevas tecnologías. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de herramientas ágiles para el intercambio de información</li> <li>- Creación de herramientas de difusión de la información de EEM al público en general</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC06. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (art. 23 del Reglamento FEMPA)</li> <li>- H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.</li> <li>- H12. Elaboración e implementación de un currículum relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- H16. Aplicación móvil para usuarios del mar (POEM-OEM8)</li> <li>- H23. Creación de Infraestructura de Datos Marinos</li> <li>- H24. INFOMAR: Sistema de Información sobre el Medio Marino</li> <li>- H30. Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera (POEM-AP3)</li> </ul>   |
| C.C.20. Promover que los estudios y proyectos científicos den respuesta a las lagunas de conocimiento identificadas en la evaluación inicial sobre el efecto de las actividades humanas sobre los ecosistemas marinos y litorales   | Operativo | Todos                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y hábitats- FINALIZADA</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino: Continuación del Proyecto ESPACE</li> <li>- EAI01. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones- FINALIZADA</li> <li>- RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de Esla de estos proyectos- FINALIZADA</li> </ul> | Para dar respuesta a este objetivo, es necesario centrar esfuerzos de mejora de conocimiento sobre el medio marino en aquellos elementos de la DMEM que más lo requieran, y fomentar la ciencia ciudadana.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo</li> <li>- Identificación de zonas más afectadas por presiones.</li> <li>- Inversión pública permanente en mejora de conocimiento de forma estructural.</li> <li>- Promoción de proyectos específicos para dar respuesta a la DMEM.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO08. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas</li> <li>- BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)</li> <li>- BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO66. Análisis del impacto de de los ferrys de línea en rutas de alta densidad y frecuencia de tráfico de los archipiélagos Canario y Balear</li> <li>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera</li> <li>- H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino</li> <li>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)</li> <li>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos</li> <li>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino</li> </ul> |
| C.C.21. Mejorar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático en los ecosistemas   | Operativo | D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios de investigación sobre aves, tortugas, zonas de reclutamiento, así como sobre el impacto de actividades humanas en las especies y</li> </ul>  | Este objetivo requiere de medidas específicas para incorporar la variable del cambio climático en todas las fases de las estrategias marinas.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de variable del cambio climático en EEM en todas las fases del ciclo</li> <li>- Identificación de hábitats y especies más vulnerables al cambio climático: selección de medidas prioritarias para protegerlos de otras presiones</li> </ul>   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas</li> <li>- H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas</li> </ul>  |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN   |           |            |  |  |  |   |   |
|---|-----------|------------|--|--|--|---|---|
| OBJETIVO  | TIPO      | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo  | Grado cobertura objetivo   | Líneas prioritarias de actuación   | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo  |
| marinos y litorales, con vistas a integrar de forma transversal la variable del cambio climático en todas las fases de Estrategias Marinas  |           |            | hábitats- FINALIZADA<br>.AHO1. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA |  | - Identificación y valoración de los servicios ecosistémicos del medio marino para la mitigación y adaptación al cambio climático.   |   | - H26. Promoción de las actividades de ciencia ciudadana marina para la mejora de la gestión del medio marino<br>- H29. Mejora del conocimiento sobre el medio marino   |
| C.C.22. Integrar en la toma de decisiones y en la gestión del medio marino los resultados y conocimientos adquiridos a través de los estudios, iniciativas y proyectos científicos sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especies, poblaciones y comunidades | Operativo | Todos      |  | Este objetivo no tiene ninguna medida asociada, por lo que se requiere adoptar medidas nuevas específicas en el segundo ciclo.<br>En concreto, es necesario mejorar la visión de conjunto de los impactos acumulados de las actividades humanas sobre el medio marino para poder integrar las conclusiones en el diseño de las políticas.  | - Análisis de presiones acumuladas a corto y medio plazo<br>Identificación de zonas más afectadas por presiones.<br>- Identificación de zonas, hábitats y especies que requieren mayor protección<br>- Identificación de presiones que requieren mayor regulación. |   | - BIO59. Cuantificación del servicio de captura CO2 por praderas de fanerógamas marinas y bosques de macroalgas<br>- BIO71. Estudio/análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos y sobre la actividad pesquera<br>- BM32. Acciones de apoyo a la iniciativa Operation Clean Sweep<br>- H20. Planes de Ordenación del Espacio Marítimo<br>- H22. Impulsar proyectos para apoyar las redes de intercambio de información y experiencias<br>- H27. Análisis de presiones e impactos acumulados sobre los ecosistemas marinos (Medida OEM1 POEM)<br>- H28. Impulso de proyectos para la mejora del conocimiento sobre especies y hábitats marinos y sobre presiones e impactos de actividades humanas sobre éstos |
| C.C.23. Impulsar un seguimiento eficaz de las variables oceánicas que permita la detección temprana de la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos.  | Operativo | D1,D7      | .AHO1. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional, tanto en la vertiente de observación en tiempo real como en la de predicción-DESCARTADA                         | Este objetivo requiere de la puesta en marcha de un seguimiento específico del las condiciones imperantes del medio marino, que permitan detectar los efectos sobre éstas del cambio climático .<br>Queda cubierto por la puesta en marcha del Programa de seguimiento de Condiciones Imperantes (CI), y debe ser complementado con el impulso de proyectos y estudios que contribuyan a este seguimiento. | - Puesta en marcha de programa de seguimiento de Condiciones imperantes coordinado con sistemas globales de observación .<br>- Fomento de proyectos y estudios que permitan un seguimiento exhaustivo de las condiciones imperantes del medio marino.              |   | - H25. Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y actividades humanas   |
| C.C.24. Asegurar la trazabilidad de los productos de la pesca para conocer su procedencia geográfica, nombre científico de la especie, así como sus parámetros biométricos (sexo y talla), de modo que la información obtenida en los diferentes                                      | Operativo | D9         |  | Este objetivo persigue la mejora del seguimiento y evaluación del descriptor 9, que no ha podido realizarse en los dos primeros ciclos de forma adecuada por la falta de trazabilidad y localización de las muestras utilizadas. Se requieren medidas específicas para abodarlo.   | - Mejora de la coordinación de la DGCM con la AESAN y de los controles llevados a cabo a nivel autonómico.<br>- Inclusión de la información sobre la zona geográfica de captura a nivel detallado para conocer el origen del pescado en las muestras utilizadas.   |   | - CONT27. Estudios para la mejora en la toma de datos de contaminantes en los productos de la pesca y para la propuesta de nuevos contaminantes   |



| C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad. DMCAN |      |            |                                 |                          |                                  |   |                                  |
|---|------|------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|
| OBJETIVO  | TIPO | DESCRIPTOR | Medidas nuevas del primer ciclo | Grado cobertura objetivo | Líneas prioritarias de actuación | Medidas nuevas del primer ciclo que se mantienen y actualizan | Medidas nuevas del segundo ciclo |
| controles oficiales pueda ser utilizada en la evaluación del Descriptor 9   |      |            |                                 |                          |                                  |   |                                  |

# ESTRATEGIAS MARINAS

Protegiendo el mar para todos



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia